

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Cuarto informe del Estado Mexicano sobre el cumplimiento del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"

GRUPO DE TRABAJO PARA EL ANÁLISIS DE LOS INFORMES NACIONALES PREVISTOS EN EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2023

Participaron en su elaboración y revisión:

Mtra. Martha Delgado Peralta

Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores.

Dr. Cristopher Ballinas Valdés

Director General de Derechos Humanos y Democracia, Secretaría de Relaciones Exteriores.

Lic. José Ignacio Juárez García

Coordinador de Pactos Internacionales de Derechos Humanos y Democracia, Secretaría de Relaciones Exteriores.

Lic. María José González Macías

Jefa de Departamento de Derechos Civiles y Políticos, Secretaría de Relaciones Exteriores.

Lic. Lucero del Carmen Rocha González

Jefa de Departamento de Derechos Económicos Sociales y Culturales, Secretaría de Relaciones Exteriores.

Lic. Daniela Leticia Mondragón Pineda

Asesora de recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores.

Asesoría metodológica y técnica sobre los indicadores de derechos humanos:

Mtra. Laura Elisa Pérez Gómez

Mtro. Amílcar Paris Mandoki

Mtra. Ivet Miriam Pérez Molina

Mtra. María Julia Arriaga Estrada

Investigadores del Programa Universitario de Derechos Humanos, Universidad Nacional Autónoma de México.

ÍNDICE

I. Int	roducción	4
II. Me	etodología	6
III. Si	glas y acrónimos	7
	atriz de indicadores	
1.	Primer agrupamiento. Derecho a la Seguridad Social	16
2.	Primer agrupamiento. Derecho a la Salud	43
3.	Primer agrupamiento. Derecho a la Educación	71
4.	Segundo agrupamiento. Derecho a la Alimentación Adecuada	95
5.	Segundo agrupamiento. Derecho al Medio Ambiente	116
6.	Segundo agrupamiento. Derechos culturales	139
7.	Segundo agrupamiento. Derecho al trabajo	162
8.	Segundo agrupamiento. Derechos Sindicales	186

I. Introducción

En México, las obligaciones a cargo del Estado en materia de derechos humanos están consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y en los tratados internacionales firmados por el Ejecutivo y ratificados por el Senado de la República, los cuales, de conformidad con el artículo 133 de la Constitución constituyen la "Ley Suprema de la Unión".

En adición, el Gobierno de México cuenta con una activa participación de política exterior en materia de derechos humanos, tanto en el Sistema Universal como en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Uno de los pilares de la política exterior transformadora en materia de derechos humanos del Gobierno de México es la apertura al escrutinio internacional, la cual reconoce en el multilateralismo el camino hacia los consensos internacionales para afrontar los retos contemporáneos. Muestra de este compromiso es la cooperación con los mecanismos establecidos para la supervisión de cumplimiento previstos en el Protocolo Adicional de la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), cuyo objetivo es asegurar los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, y del cual México es parte desde 1996.

Es así que, en cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador, el Estado mexicano presenta su Cuarto Informe Integrado sobre el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los derechos consagrados en dicho tratado, en cuya elaboración participaron más de 60 dependencias, instituciones, unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, así como de los poderes legislativo y judicial, responsables de respetar, cumplir y garantizar los derechos que competen al presente informe a nivel nacional, en el ámbito de su respectiva competencia.

En el presente informe, el Estado mexicano presenta una actualización del cumplimiento de sus obligaciones internacionales a través de los indicadores de medición establecidos por el Grupo de Trabajo para el análisis de los informes nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador (Grupo de Trabajo), en lo relativo al primer y del segundo agrupamiento de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (educación, salud, seguridad social, trabajo, derechos sindicales, derecho a los beneficios de la cultura, alimentación adecuada, medio ambiente sano).

Con este informe, México reafirma su compromiso para mantener y fortalecer el diálogo con el Grupo de Trabajo como parte de los esfuerzos ininterrumpidos que lleva a cabo el Gobierno de México para avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales.

II. Metodología

El presente informe comprende los indicadores estructurales, de proceso y de resultado actualizados a diciembre de 2022 y, en su conformación, fueron tomados en cuenta los anteriores tres informes presentados por el Estado mexicano en abril de 2015, noviembre de 2018 y noviembre de 2019, así como las Observaciones Finales y Recomendaciones del Grupo de Trabajo a estos informes.

El documento es el resultado del proceso desarrollado durante 2022, periodo en el cual se trabajó en la recopilación e integración de la información. Para su elaboración, se utilizó la plataforma digital del Sistema Nacional de Evaluación del Nivel de Cumplimiento de los Derechos Humanos (SNEDH), lanzada en noviembre de 2018, cuya finalidad es sistematizar las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los derechos, a partir de información pública en formatos abiertos, que permiten la visualización, descarga y verificación de cada uno de los indicadores. Esta plataforma, además de ser una herramienta de consulta y análisis útil, genera las matrices de indicadores para la elaboración de los informes de cumplimiento del Protocolo de San Salvador.

En el portal electrónico del SNEDH¹ se visualizan los indicadores cualitativos y cuantitativos, y se encuentran los vínculos electrónicos a los documentos de evidencia que respaldan la información reportada en los indicadores, actualizados hasta el segundo semestre de 2022; además, el portal incluye todos los desgloses de datos disponibles para indicadores cuantitativos y permite visualizar brechas sobre regiones y/o grupos de población que, aunque no se muestran en la matriz, se destacan con el símbolo "Đ".

El presente informe alcanza un nivel de reporte del 99% de los indicadores, lo cual representa un gran logro y un precedente regional por el alto porcentaje de indicadores reportados así como por el elaborado, inclusivo y objetivo proceso de preparación del informe. Es importante destacar que el método para la recolección y validación de la información de cada indicador del SNEDH, consideró como condición básica la inclusión de evidencias verificables sobre cada aspecto solicitado a las diversas entidades públicas del Estado mexicano; en particular, fueron incorporadas las "señales de progreso cualitativas ² considerando también evidencias verificables.

¹ https://snedh.segob.gob.mx

² Este tipo especial de indicadores se incluyó en la sección de la matriz establecida en la metodología del GTPSS, al final de los indicadores estructurales, con claves conformadas con dígitos mayores a 90.

III. Siglas y acrónimos

AFORE: Administradora de Fondos para el Retiro.

AMEXCID: Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

BIENESTAR: Secretaría de Bienestar.

CADH: Convención Americana de los Derechos Humanos.

CBA: Canasta Básica Alimentaria.

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

CENSIDA: Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el Sida.

CFCRL: Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

CLUNI: Clave Única de Inscripción.

CMNUCC: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CNP: Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONABIO: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

CONADIC: Comisión Nacional contra las Adicciones.

CONADIS: Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

CONAFOR: Comisión Nacional Forestal.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

CONAMED: Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONSAR: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CSA: Carta Social de las Américas.

CTESS: Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud.

DADDH: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

DEDSS: Dirección de Evaluación del Desempeño de los Sistemas de Salud, Secretaría de Salud.

DGBCS: Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social, Secretaría de Bienestar.

DGCPIU: Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas.

DGIS: Dirección General de Información en Salud, Secretaría de Salud.

DGPLADES: Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

DICONSA: Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, S. A. de C. V.

EFIARTES: Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional; en la Edición y Publicación de Obras Literarias Nacionales; de Artes Visuales; Danza; Música en los Campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitarios.

ENADID: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica.

ENADIS: Encuesta Nacional sobre Discriminación.

ENAPI: Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia.

ENCCUM: Encuesta Nacional de Consumo Cultural.

ENESS: Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social.

ENGASTO: Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares.

ENIGH: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares.

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

ENSANUT: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

FONCA: Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.

FOREMOBA: Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal.

IMJUVE: Instituto Mexicano de la Juventud.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMTA: Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

INAI: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

INBAL: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

INE: Instituto Nacional Electoral.

INEA: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

INECC: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

INEE: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres.

INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

INSABI: Instituto de Salud para el Bienestar.

INSP: Instituto Nacional de Salud Pública.

IPC: Índice de Participación Ciudadana del Sector Ambiental.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

LFT: Ley Federal del Trabajo.

LFTSE: Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

LGE: Ley General de Educación.

LGEEPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

LGS: Ley General de Salud.

LISR: Ley del Impuesto sobre la Renta.

LISSSTE: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

LSS: Ley del Seguro Social.

MAIS: Modelo de Atención Integral a la Salud.

MEJOREDU: Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.

MIAF: Milpa sustentable, regenerativa, resiliente e intercalada con árboles frutales.

MODECULT: Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

OIC: Órgano Interno de Control.

OIT: Organización Internacional del Trabajo.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil.

PACMYC: Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias.

PDCM: Programa de Desarrollo Cultural Municipal.

PDIT: Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec.

PECC: Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024.

PEMEX: Petróleos Mexicanos.

PENSIONISSSTE: Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado.

PIB: Producto Interno Bruto.

PIDESC: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

PISA: Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos.

PLAC: Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad.

PLANEA: Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PNH: Programa Nacional Hídrico.

PROFECO: Procuraduría Federal del Consumidor.

PROFEDET: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

PROMARNAT: Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PSS: Protocolo de San Salvador.

PSTyPS: Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024.

RENAPO: Registro Nacional de Población.

RFSyST: Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SADER: Secretarías de Bienestar, de Agricultura, y Desarrollo Rural.

SAF: Sistemas Agroforestales.

SAGARPA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SALUD: Secretaría de Salud.

SAOR: Sistema Administrador de Ofertas y Resoluciones.

SCJN: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional.

SEGOB: Secretaría de Gobernación.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SESTAD: Sistema de la Encuesta de Satisfacción Trato Adecuado y Digno.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIDA: Síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

SIDEC: Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas.

SIEFORES: Sociedades de Inversión de los Fondos para el Retiro.

SICC: Sistema de Información sobre el Cambio Climático.

SINAICA: Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire.

SINBA: Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud.

SNEDH: Sistema Nacional para la Evaluación del Nivel de Cumplimiento de los Derechos Humanos.

SNIA: Sistema Nacional de Indicadores Ambientales.

SNIB: Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad.

SNIEG: Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía.

SRCI: Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas.

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores.

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

TCMA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

T-MEC: Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá.

TSA: Tribunal Superior Agrario.

VIH: Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

IV. Matriz de indicadores

El artículo 19 del Protocolo de San Salvador, dispone que los Estados Parte se comprometen a presentar, de conformidad con lo dispuesto en ese artículo y las correspondientes normas elaboradas por la Asamblea General, informes periódicos respecto de medidas progresivas que hayan adoptado para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados en el mismo Protocolo.

La matriz de indicadores que se presenta en este informe, se apega a las Normas para la Confección de los Informes Periódicos Previstos en el Protocolo de San Salvador, establecidas por la resolución AG/RES. 2074 (XXXV-O/05), actualizadas según lo dispuesto por la resolución AG/RES. 2713 (XLII-O/12) y al Reglamento y Normas de Procedimiento del Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador para el análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador, el informe debe contener una matriz de indicadores que mida el progreso de los Estados en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales contemplados en el Protocolo.

De acuerdo con la Guía para la elaboración y presentación de indicadores de progreso para el Protocolo de San Salvador, los indicadores cualitativos abarcan principalmente aspectos de tipo estructural y de proceso referidos a estándares de derechos humanos que se concretan de manera específica en cada país. Los indicadores cualitativos estructurales permiten revisar la organización del aparato institucional y el sistema legal con que cuenta cada Estado parte para cumplir con las obligaciones que impone el Protocolo; por su parte, los indicadores cualitativos de proceso pretenden medir la calidad y magnitud de los esfuerzos del Estado para consolidar estructuras e instancias sólidas al interior del mismo para la atención de los derechos, que se reflejan a partir del alcance, cobertura, estrategias, planes, programas, políticas u otras acciones que deberán estar vigentes en la fecha de respuesta de cada informe que se presente.³

Por otro lado, "los indicadores cuantitativos se centran principalmente en aspectos de resultados, es decir respecto del impacto real de las estrategias, programas e intervenciones del Estado sobre los elementos que definen el grado de efectividad de un derecho." Estos tres tipos de indicadores estarán presentes para cada

³ Guía para la Elaboración y presentación de indicadores de progreso para el protocolo de San Salvador realizada por el Grupo de Trabajo para el análisis de los informes nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador en junio de 2018, consultado en http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/MANUAL_INDICADORES.pdf.

uno de los derechos. Adicionalmente, los indicadores se disponen y sistematizan de acuerdo con tres categorías y tres principios que rigen a los indicadores de manera transversal.⁴

Las categorías conceptuales son:

- a) Recepción del derecho, que procura alcanzar información relevante sobre la forma en que un derecho incluido en el Protocolo se encuentra incorporado en el sistema normativo interno y en las políticas públicas;
- b) Contexto financiero básico y los compromisos presupuestarios, que se refiere a la disponibilidad efectiva de recursos del Estado para ejecutar el Gasto Público Social, su distribución medida y los compromisos presupuestarios que permiten evaluar la importancia que el propio Estado le está asignando al derecho en cuestión; y
- c) Capacidades estatales o institucionales, que describe un aspecto técnico instrumental y de distribución de recursos de poder el interior del aparato estatal, implica revisar de qué manera y bajo qué parámetros el Estado resuelve el conjunto de cuestiones socialmente problematizadas.

Los principios transversales son:

- a) Igualdad y no discriminación, que buscan identificar si están dadas las condiciones para acceder efectivamente a los derechos sociales en cada uno de los Estados a través del libre juego de las instituciones y los procesos democráticos y deliberativos;
- b) Acceso a la justicia, que se entiende a los efectos del monitoreo en un sentido amplio, que incluye el examen sobre la posibilidad legal y fáctica de acceso a mecanismos de reclamo y protección administrativos y judiciales;
- c) Acceso a la información y participación, con el fin de examinar la divulgación de información en una sociedad democrática, y habilitar a las ciudadanas y ciudadanos a controlar acciones de gobernantes, a quienes han confiado sus intereses.

⁴ Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador, realizado por el Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador en 2015

Las columnas en blanco, dentro de la matriz, obedecen a que no todas las categorías y principios por cada derecho tienen necesariamente indicadores de resultado, sólo aquellos que son susceptibles de medirse de forma cuantitativa.

Finalmente, respecto a las instituciones referenciadas en la matriz de indicadores cuantitativos o cualitativos, ya sea por su nombre o siglas, se indica que éstas fueron las responsables de validar y publicar directamente al portal de datos abiertos del sistema www.datos.gob.mx, del cual posteriormente fueron extraídos para integrar el presente informe.

1. Primer agrupamiento. Derecho a la Seguridad Social

México trabaja para garantizar en el marco normativo nacional la protección al derecho a la seguridad social, esto se puede reflejar en el presente informe, como el caso de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, que regula la operación y funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro y sus participantes; asimismo, durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo esfuerzos, traducidos como promoción y difusión sobre los derechos a la seguridad social, por lo que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) publicó un boletín de prensa para fomentar la cultura de la seguridad social; así como una campaña denominada "Afiliación a la Seguridad Social", mediante la cual brindó asesoría e información a empleados que carecían de seguridad social sobre montos de aportaciones tripartitas. En 2021, se elaboró y publicó el documento "Guía para promover el trabajo digno en el trabajo del hogar" y el "Modelo de Contrato de Trabajo del Hogar".

Adicionalmente, la STPS junto con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizan acciones para implementar un régimen especial a efecto de garantizar el acceso a la seguridad social a las personas trabajadoras del hogar, para que sean afiliadas en igualdad de condiciones que el resto de las y los trabajadores.

Recepción del derecho

Đ: Todos los indicadores marcados con este símbolo cuentan con desgloses que se pueden consultar en la plataforma del SNEDH (https://snedh.segob.gob.mx/)

Estructural	De Proceso	De Resultados
Ratificación de Tratados Internacionales que	Tiempo requerido para el reconocimiento del	Tasa de participación económica
reconocen el Derecho a la Seguridad Social	derecho a pensiones o jubilaciones (SSaP01):	(SSaR01) Đ

(i) (SSaE01a): México se adhirió al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Seguridad Social (i) (SSaE01b): A la fecha de actualización del indicador, México no ha ratificado el Protocolo

Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Seguridad Social

(ii) (SSaE02a): México se adhirió a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Seguridad Social

(ii) (SSaE02b): México ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Seguridad Social

(iv) (SSaE03): México ratificó el Convenio Internacional del Trabajo No. 102 relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social de la Organización Internacional del Trabajo.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Seguridad Social

(vi) (SSaE04a): México se adhirió a la

La LSS de 1997 establece que el derecho a una pensión por edad comienza a los 60 años, con un mínimo de 1,000 semanas; esta pensión recibe el nombre de Cesantía en Edad Avanzada. Existe también la posibilidad de retirarse a los 65 años de edad, con el mismo requisito de semanas cotizadas y obtener una pensión de vejez (Artículos 154 y 162 de la LSS 1997). Por su parte, la LISSSTE específica 60 años de edad y 25 años de cotización como requisitos indispensables para pensionarse por cesantía; o bien, si se cuenta con 70 años o más de edad, puede solicitar el acumulado de su cuenta individual o bien, seguir cotizando hasta completar los años de servicio indispensables para obtener dicha pensión (Art. 84); asimismo, para obtener las prestaciones por seguro de vejez, el trabajador o pensionado por riesgos del trabajo o invalidez que haya cumplido sesenta y cinco años de edad y tenga reconocidos por el Instituto un mínimo de veinticinco años de cotización (Art. 89).

Porcentaje de población derechohabiente en Número de afiliados cotizantes al sistemas contributivos de seguridad social (SSaP02) Đ

Periodo	Porcentaje	
2009		41.89%
2013		42.50%
2017		44.92%
Fuente: INFGI		

Periodo	Porcentaje	
2010		58.96%
2019		60.50%
2021		59.70%

Fuente: INEGI

Población económicamente activa afiliada a seguridad social (SSaR02) Đ

Periodo	Porcentaje
2009	
2013	
2017	

Fuente: INEGI

Porcentaje de la población de 15 años y más en un régimen contributivo (SSaR03) Đ

Periodo	Porcentaje
2009	
2013	
2017	

Fuente: INFGI

sistema de pensiones por sexo, edad y quintiles de ingresos.

(SSaR04): El número de afiliados se registra en los datos que proporciona el indicador SSaR03.

Total de subsidios al desempleo a personas no afiliadas a los sistemas contributivos. (SSaR05):

Convención sobre el Estatuto de Refugiados de **Porcentaje de la población derechohabiente** 1951.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Seguridad Social (vi) (SSaE04b): México se adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1967.

Ratificación de Tratados Internacionales que Porcentaje de población afiliada en reconocen el Derecho a la Seguridad Social (v) (SSaE05): México se adhirió a la Convención estudiantes (SSaP04) Đ sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Seguridad Social (vi) (SSaE06): México se adhirió a la Convención Interamericana para la Eliminación

de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Seguridad Social (vii) (SSaE07): México se adhirió a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Seguridad Social (viii) (SSaE08): México firmó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

en sistemas no contributivos de salud (SSaP03) Đ

•	Periodo	Porcentaje
	2009	17.60%
	2013	34.70%
	2017	37.80%

Fuente: INEGI

regímenes de contratación propia y

	Periodo	Porcentaje
	2009	7.50%
	2013	8.60%
	2017	4.23%

Fuente: INEGI

Cobertura de programas de asistencia a adultos mayores (SSaP05)

Periodo	Porcentaje
2010	31.68%
2019	87.87%
2021	96.37%

Fuente: BIFNESTAR

A la fecha de actualización del indicador, a nivel federal en México. no se cuenta con seguro de desempleo; no obstante, la CPEUM dispone de indemnizaciones por despido (ver indicador TaE19).

Incorporación en la Constitución Política del Derecho a la Seguridad Social (SSaE09): El derecho a la seguridad social se garantiza en Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), Apartado A, Fracción XXIX y Apartado B, Fracción XI. Legislación Específica que contempla el derecho a la Seguridad Social (a). Ley de Seguridad Social (SSaE10): La Ley del Seguro Social (LSS) en su artículo 2°, garantiza el derecho a la Seguridad Social para los trabajadores formales. Legislación Específica que contempla el derecho a la Seguridad Social (b). Capítulos especiales en la Ley del Trabajo (SSaE11): La Ley Federal del Trabajo (LFT) hace referencia al derecho de la Seguridad Social de los trabajadores y establece normas para garantizar su cumplimiento, Capítulo XVIII. De los procedimientos especiales, Sección Primera. Conflictos Individuales de Seguridad Social (Artículos 899 A – G). Legislación Específica que contempla el derecho a la Seguridad Social (c). Leyes y normas dispersas (SSaE12): Entre las leyes y normas dispersas que contemplan el derecho a la Seguridad Social de los trabajadores se encuentran: la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (LISSSTE), Artículos 1°, 2°, 3° y 4°; la Ley

del Instituto de Seguridad Social para las

Contexto financiero y presupuestal

Estructural	De	Proceso	De Resultados
Formas de financiamiento de la Seguridad	Recursos presupuestales asignados a		
Social (SSfE01): Las prestaciones de las diversas	s Seguridad Social respecto al Presupuesto		
ramas de la seguridad social del régimen	Total (SSfP01a)		
obligatorio y voluntario, así como los gastos	Periodo	Porcentaje	
administrativos son cubiertas por las cuotas y	2010	9.35%	
aportaciones que se realizan en el régimen	2019	13.47%	
tripartito (empleadores, trabajadores y el	2021	15.26%	
Estado). En la Ley del Seguro Social (LSS),	Fuente: SHCP		
artículos 70, 71, 105, 106, 107, 146, 147, 148, 167,	Recursos presupues	stales asignados a	
168 y 211; y en la Ley del Instituto de Seguridad y	Seguridad Social res	_	
Servicios Sociales de los Trabajadores del	Interno Bruto (SSfP	-	
Estado (LISSSTE), artículos 42, 75, 101, 102, 105,	Periodo	Porcentaje	
140, 193, 194, 196 y 199.	2010	2.22%	
	2019	3.22%	
Características de la administración del	2019	3.66%	
Sistema otorgado a empresas privadas	Fuente: SHCP	3.00%	
(Afores) (SSfE02a): A partir del 1° de julio de	r derite. Si ier		
1997, fecha en que entró en vigor la nueva Ley	Recursos presupues	stales asignados a	
del Seguro Social (LSS), México transitó de un	Seguridad Social pe	er cápita (SSfP01c)	
régimen de reparto a uno de contribución	Periodo	Pesos a precios	
basado en cuentas individuales capitalizables,		constantes base 2010	
mismo que resultó aplicable a los trabajadores	2010	2,611.00	
del sector privado afiliados al IMSS. Diez años	2019	4,392.89	
después, con la expedición de la Ley del	2021	4,759.62	
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Fuente: SHCP		
los Trabajadores del Estado (LISSSTE), que			
entró en vigor el 1º de abril de 2007, se			
realizaron los mismos cambios en el sistema de)		
pensiones aplicable a los trabajadores del			
sector público federal. Lo anterior se encuentra			

establecido en los Artículos 159 y 174 de la LSS y del Artículo 76 de la LISSSTE. Asimismo, la operación y funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro y sus participantes se encuentra regulado en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Las cuentas individuales en las que se depositan los recursos provenientes de los seguros de retiro y de cesantía en edad avanzada, así como el de vejez son administradas, en su fase de acumulación, por las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores) y por el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE). En la fase de desacumulación del sistema intervienen las Aseguradoras, en el caso de rentas vitalicias las Afores y PENSIONISSSTE, en el caso de retiros programados. La operación, funcionamiento y supervisión de este sistema de cuentas individuales está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de su órgano desconcentrado, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

Porcentaje de la población económicamente activa que cotiza en AFOREs (SSfE02b)

Periodo	Porcentaje	
2010		40.6%
2019		47.3%
2021		45.0%
Fuente: CONSAR, SHCP	<u>'</u>	

Origen de los fondos extrapresupuestarios
(créditos de organismos internacionales,
endeudamiento, reservas, otros) (SSfE03): La
LSS en su Artículo 246 establece que se podrá
contratar seguros adicionales para satisfacer
las prestaciones económicas pactadas en los
contratos Ley o en los contratos colectivos de
trabajo que fueran superiores a las de la misma
naturaleza. Por su parte, la LISSSTE especifica
que los recursos adicionales se obtendrán
exclusivamente de inversiones en
instrumentos financieros, tanto del fondo como
de las reservas que pertenecen al instituto,
Artículos 160, 245 y 246.
L
Tiempo de licencia por maternidad y
paternidad en semanas y por fuentes de
financiamiento (SSfE04): En los Artículos 132 y
170 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) se
establece el tiempo de licencia por paternidad
(cinco días posteriores al parto) y maternidad
(seis semanas anteriores y posteriores al parto),
incluyendo el caso de adopción. La LSS sólo
otorga el beneficio a las mujeres aseguradas; la
otorga el beneficio a las mujeres aseguradas; la licencia de maternidad tiene una duración de
otorga el beneficio a las mujeres aseguradas; la licencia de maternidad tiene una duración de 12 semanas (Artículo 101). El esquema de
otorga el beneficio a las mujeres aseguradas; la licencia de maternidad tiene una duración de 12 semanas (Artículo 101). El esquema de financiamiento es mixto: trabajador, patrón y
otorga el beneficio a las mujeres aseguradas; la licencia de maternidad tiene una duración de 12 semanas (Artículo 101). El esquema de financiamiento es mixto: trabajador, patrón y Estado, con la aportación de una prima de 1%
otorga el beneficio a las mujeres aseguradas; la licencia de maternidad tiene una duración de 12 semanas (Artículo 101). El esquema de financiamiento es mixto: trabajador, patrón y Estado, con la aportación de una prima de 1% sobre el salario base de cotización. Por su parte,
otorga el beneficio a las mujeres aseguradas; la licencia de maternidad tiene una duración de 12 semanas (Artículo 101). El esquema de financiamiento es mixto: trabajador, patrón y Estado, con la aportación de una prima de 1% sobre el salario base de cotización. Por su parte, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio
otorga el beneficio a las mujeres aseguradas; la licencia de maternidad tiene una duración de 12 semanas (Artículo 101). El esquema de financiamiento es mixto: trabajador, patrón y Estado, con la aportación de una prima de 1% sobre el salario base de cotización. Por su parte,

una licencia de maternidad para las madres

trabajadoras de un mes previo y dos meses después de la fecha señalada para el parto. Base y frecuencia de la actualización de las prestaciones en Seguridad Social (SSfE05): En la LSS se establece una frecuencia anual del incremento de las prestaciones en Seguridad Social, Artículos 68, 145, 157, 164 y 170. El mecanismo consiste en actualizar en el mes de febrero la cuantía de las pensiones de forma anual de acuerdo con el incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor. El mismo mecanismo de ajuste aplica para actualizar las prestaciones de los trabajadores al servicio del estado mexicano, según señala la LISSSTE, Artículos 74, 92 y 139. Mecanismos para calcular brecha salarial entre varones y mujeres a efectos previsionales (SSfE06): La LSS en el Artículo 286 establece los términos generales para la constitución de reservas financieras y

entre varones y mujeres a efectos
previsionales (SSfE06): La LSS en el Artículo
286 establece los términos generales para la
constitución de reservas financieras y
actuariales; se carece de mecanismos
diferenciales para la consideración salarial de
hombres o mujeres. Por su parte, el ISSSTE
pública los Catálogos de Tabuladores de
Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos,
en ellos no se hace diferenciación entre
hombres y mujeres a efectos previsionales. Del
mismo modo, en el Manual de Percepciones de
los Servidores Públicos de las Dependencias y
Entidades de la Administración Pública Federal
no se hace diferenciación sobre la percepción
de remuneraciones de los servidores públicos

de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, según su sexo. Existencia de mecanismos para eximir los costos de litigio y requisitos para calificar para ese beneficio (SSfE07): Respecto a los mecanismos para eximir los costos de litigio, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) dispone, en su artículo 17, el derecho al acceso a la tutela jurisdiccional y, en una de sus vertientes, el derecho de toda las personas a que se les administre justicia por tribunales expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, de forma gratuita; según la LFT todo trabajador tiene derecho a iniciar un proceso de demanda con motivo de la violación de sus derechos rigiéndose bajo los principios de inmediación, inmediatez, continuidad, celeridad, veracidad, concentración, economía y sencillez procesal. Asimismo, será público, gratuito, predominantemente oral y conciliatorio. Los Tribunales deben garantizar el cumplimiento de los principios y condiciones citados (Artículo 685). La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo es la autoridad facultada para ofrecer la defensa gratuita de los trabajadores de acuerdo con el artículo 530 de la LFT. Por otra parte, el artículo 123, del apartado B, de la CPEUM, establece los derechos fundamentales de los trabajadores al servicio de los Poderes de la Unión, contemplando, en su fracción XII que los conflictos individuales, colectivos o

intersindicales serán sometidos a un Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; dicho tribunal cuenta con una Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado, prevista en el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (LFTSE); que presta servicios de asesoría y representación jurídica de forma gratuita en los juicios en que los trabajadores sean parte, y que constituye los mecanismos para eximir los costos de litigio; por otro lado, el único requisito para calificar a los beneficios que representa dichos mecanismos, es ser trabajador al Servicio del Estado.

Existencia de estimaciones del costo fiscal de las reformas previsionales (SSfE91): El Banco de México, en su Informe Trimestral correspondiente al último trimestre de 2020, dio a conocer un recuadro analítico para describir y estudiar los efectos potenciales de la Reforma al Sistema de Pensiones de la Ley del Seguro Social en México. El recuadro presenta las posibles implicaciones de la Reforma en el número de trabajadores que podrían alcanzar una pensión, en el monto de sus pensiones, en los activos bajo administración de las Sociedades de Inversión de los Fondos para el Retiro (SIEFORES) y en las finanzas públicas; en particular, se estima el valor del costo fiscal que dicha reforma representará sobre las finanzas públicas en el corto y largo plazos.

Existencia de estudios y proyectos de reforma de los sistemas de seguridad social con enfoque de género, etnia y raza (SSfE92): La reforma constitucional del Artículo 4o, en 2020, eleva a rango constitucional el derecho a la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente; por lo tanto, se cuenta con el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, que contribuye a mejorar el ingreso monetario de los hogares de las personas mexicanas con discapacidad permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad y personas de 30 hasta antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en municipios y localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación; además, se establece que las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley, y en el caso de las y los indígenas y las y los afromexicanos esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad.

Capacidades estatales

Estructural	De	Proce	so			De	Resultados
Jerarquía y facultades de los organismos que gestionan la seguridad social (SScE01): El	Tasa de dictámenes asegurados (IMSS) (S	_		por c	ada mil	_	de población con r acceso a la
Artículo 5° de la Ley del Seguro Social (LSS) establece que la organización y administración	Periodo	Tasa p trabaja				_	ocial (Metodología) (SScR01n) Đ
del Seguro Social están a cargo del Instituto		asegu	rados			Periodo	Porcentaje
Mexicano del Seguro Social (IMSS). Así mismo,	2010				1.40	2016	54.11%
en el Artículo 5º de la Ley del Instituto de	2019				1.39	2018	53.46%
Seguridad y Servicios Sociales de los	2021				1.34	2020	52.05%
Trabajadores del Estado (LISSSTE) se señala	Fuente: IMSS					Fuente: CONEV	
que la administración de los seguros, prestaciones y servicios estarán a cargo del	Distribución porcent régimen contributivo) Porcentaje (de población sin
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	Desglose				2017	carencia po	r acceso a la
los Trabajadores del Estado (ISSSTE).	Población de 15 años y más		1.11	1.26	0.12	seguridad s	ocial (SScR02) Đ
Alcance de políticas públicas de inclusión de	actualmente cotiza en un r contributivo (Otro)	egimen				Periodo	Porcentaje
los no afiliados al sistema de seguridad social		que	78.62	81.18	81.52	2016	45.90%
(SScE91): El Programa Sectorial de Bienestar	actualmente cotiza en el IN	/ISS				2018	46.50%
2020-2024 señala en la Estrategia 1.2, el	Población de 15 años y más	-	20.81	17.81	18.58	2020	48.00%
instrumentar pensiones solidarias no	actualmente cotiza en el IS Fuente: INEGI	SSTE				Fuente: CONEV	
contributivas, con pertinencia cultural, para personas con discapacidad y adultas mayores a fin de mejorar su bienestar; además, la Acción 4.2.2, establece otorgar apoyos económicos	Tasa de incidencia de mortales y no mortal (SScP03) Đ	es, des	glosad	-		años y más	de la población de 15 que cotiza en idos de seguro
directos a las y los niños en orfandad hasta los	Periodo	Porcer	ntaje			Periodo	Porcentaje
23 años pertenecientes a comunidades	2010			2	2.83%	2009	0.10%
indígenas y afromexicanas, marginadas o con	2018				2.11%	2009	0.15%
altos índices de violencia.	2019				1.85%	2013	0.15%
and an analysis of the state of	Fuente: INEGI					Fuente: INEGI	0.05%
Campañas de formalización del empleo llevadas a cabo por el Estado (SScE92): El	Tasa de desocupació edad (SScP04) Đ	n, desg	losad	a por	sexo y	i derite. INLOI	

Programa de Apoyo al Empleo, tiene como objetivo: lograr la inserción en un empleo formal de Buscadores de Trabajo [Persona que busca activamente un empleo remunerado, debido a que se encuentra desocupada, o que, Fuente: INEGI aun estando ocupada, desea un segundo empleo o mejorar el que tiene], mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) en 2019 llevó a cabo una campaña Fuente: INEGI denominada "Afiliación a la Seguridad Social", mediante la cual brindó asesoría e información a empleados que carecían de seguridad social sobre montos de aportaciones tripartitas. Por su parte, la STPS y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) llevan a cabo acciones para implementar un régimen especial a efecto de garantizar el acceso a la seguridad social a las personas trabajadoras del hogar, a fin de que sean afiliadas en igualdad de condiciones que el resto de las y los trabajadores.

Campañas oficiales en materia de prevención de riesgos del trabajo (SScE93): El

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cuenta con la Jefatura de Servicios de Seguridad e Higiene en el Trabajo, es el área del Instituto cuyo objetivo primordial es promover la prevención de riesgos del trabajo mediante actividades,

Periodo	Porcentaje
2010	5.21%
2019	3.55%
2021	4.15%
E . INIEG!	

Proporción del empleo informal en el empleo no agropecuario, desglosada por sexo (SScP05) Đ

4	Periodo	Porcentaje
	2010	54.50%
	2019	52.14%
	2021	<mark>51.50%</mark>

Tasa de incapacidades de trabajo (SScR03b) Đ

		, -
	Periodo	Tasa por 1,000
		trabajadores
		asegurados
	2009	13.20
•	2013	15.60
	2017	25.27

Fuente: INEGI

programas y campañas que deben realizar las	
Dependencias y Entidades afiliadas al régimen	
de la Ley. Por su parte, la STPS cuenta con la	
Dirección General de Previsión Social,	
encargada de dar seguimiento a temas de	
seguridad y salud en el trabajo. Desde esta	
responsabilidad, la STPS emite las Normas	
Oficiales Mexicanas para la prevención de	
riesgos de trabajo, entre las que destaca la	
NOM 035 relativa a la prevención de los riesgos	
psicosociales en el trabajo.	

Igualdad y no discriminación

Estructural	De Proceso	De Resultados		
Requisitos de acceso al Sistema de Seguridad Social (SSdE01): La Ley del Seguro	Base de cálculo de las prestaciones de seguridad social para varones y mujeres	Población de 65 años y más que recibe una pensión directa (SSdR01) Đ		
Social (LSS) en el Artículo 6° establece el acceso	(SSdP01): Las bases para el cálculo de cuotas d	Periodo	Porcentaje	
al Sistema de Seguridad Social de forma	primas de los ramos del seguro amparados	2009	20.90%	
obligatoria o de manera voluntaria, cuyos	están definidas en la Ley del Seguro Social	2013	22.21%	
requisitos se establecen en los Artículos 12 y 13,	(LSS), Artículos 58, 59, 64, 131, 135, 137, 141, 143,	2017	23.18%	
respectivamente. De conformidad con la Ley	144, 155-157 (Asimismo, la base de cálculo para	Fuente: INEGI		
del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (LISSSTE) (Artículos 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21 y 200), la	otras prestaciones que se otorgan bajo la LSS se ubica en los artículos 70-73, 105-108, 146-149, 167-169, 172, 172A y 211-213. Respecto de la	_	erechohabientes a un uridad social que recibe a) Đ	
seguridad social comprende el régimen	aplicación de la Ley del Seguro Social de 1973,	Periodo	Porcentaje	
obligatorio que otorga seguros, prestaciones y	atendiendo a lo dispuesto en los artículos	2009	8.26%	
servicios a los derechohabientes; además, se	Tercero y Undécimo Transitorios de la LSS	2013	8.89%	
tiene el régimen voluntario para el trabajador	vigente, las bases de cálculo aplicable se	2017	9.50%	
que deje de prestar sus servicios en alguna Dependencia o Entidad y no tenga la calidad	ubican en la Ley de 1973, Artículos 77-80, 82, 83, 113-117, 176-181, 190 y 191); y en la Ley del	Fuente: INEGI		

de Pensionado, podrá solicitar la continuación voluntaria en todos o alguno de los seguros del casos, no se presentan variaciones según el régimen obligatorio, con excepción del seguro de riesgos del trabajo, para ello, deberá cubrir las Cuotas y Aportaciones que correspondan conforme a lo dispuesto por el régimen financiero de los seguros en que desee continuar voluntariamente. Para el caso del seguro de salud se requerirá que el Trabajador acredite haber laborado, cuando menos, cinco años en alguna Dependencia o Entidad incorporada al Instituto. Asimismo, el ISSSTE cuenta con el régimen de incorporación voluntaria al régimen obligatorio, mecanismo mediante el cual, dicho instituto puede celebrar convenios con los gobiernos de las Entidades Federativas o de los municipios y sus Dependencias y Entidades que no están obligados al régimen de la Ley del ISSSTE por disposición de ley o decreto, a fin de que sus Trabajadores y Familiares Derechohabientes reciban los seguros, prestaciones y servicios del régimen obligatorios de esta Ley (Art. 204).

Requisitos para el acceso al Sistema de Seguridad Social para indígenas y grupos específicos (SSdE02): En el Artículo 238 de la LSS se establecen prestaciones de solidaridad social (acciones de salud comunitaria, asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria), dirigidas a indígenas, campesinos temporales y familias en situación de pobreza extrema, quienes deberán cumplir con los requisitos

ISSSTE, Artículos 62, 67, 68 y 132; en ambos sexo del trabajador.

Brecha en el tiempo promedio que hombres del rango de pago mensual especificado y mujeres destinan a quehaceres domésticos, por grupos de edad (SSdP02a)

Grupos de edad Horas a la semana	2009	2014	2019
(Hombres)			
12-19 años	-11.22	-9.56	-8.97
20-29 años	-28.19	-27.75	-26.96
30-39 años	-35.20	-34.31	-32.54
40-49 años	-33.83	-30.63	-29.60
50-59 años	-30.58	-30.33	-28.22
60 años o más	-20.91	-20.48	-19.95

Fuente: INEGI

Porcentaje de menores entre 0-5 años que asisten a una guardería pública (SSdP02b) Đ

Periodo	Porcentaje
2009	2.86%
2013	3.25%
2017	3.46%

Fuente: INEGI

Derechohabientes que reciben pensión por rango de pago mensual (SSdR02b) Đ

Variable: Porcentaje de la población pensionada cuya pensión se encuentra dentro

Rango de pago mensual Porcentaje	2009	2013	2017
Hasta 1 salario mínimo	19.92%	15.78%	24.63
			%
Entre 1 y 2 salarios mínimos	36.04	38.44	20.48
	%	%	%
Más de 2 salarios mínimos	27.00	26.04	23.64
	%	%	%
Fuente: INFGI			

Población ocupada del sector agropecuario afiliada a algún esquema de seguridad

,	Dariada	Darsantaia
	Periodo	Porcentaje
΄.	2009	15.63%
,	2013	11.28%
,	2017	46.62%
וע		

Fuente: INEGI

Porcentaje de población rural con cobertura de seguridad social (SSdR03b) Ð

Variable: Porcentaje de la población de que vive en localidades de menos de 2,500 habitantes, que son "derechohabientes"

Periodo	Porcentaje	
2010	16	5.36%
2015	15	.46%
2020	20	.88%

Fuente: INEGI

establecidos en los Artículos 214 a 217, de la misma Ley, entre los cuales, se encuentra la determinación como sujetos de solidaridad social por parte del Poder Ejecutivo Federal.

Requisitos para el acceso al Sistema de Seguridad Social para trabajadoras domésticas (SSdE03): En el caso de los trabajadores domésticos, la LSS en el Artículo 15 establece la obligatoriedad por parte del patrón a inscribirse e inscribir a sus trabajadores al Instituto, mediante un convenio, tal como se señala en el artículo 14 de la misma Ley.

Requisitos para el acceso al Sistema de Seguridad Social para trabajadores rurales.

(SSdE04): En el Artículo 13 de la LSS se establece que son sujetos de aseguramiento voluntario al régimen obligatorio los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios, para ello el Artículo 15 de la misma Ley establece la obligatoriedad por parte del patrón a inscribirse e inscribir a sus trabajadores al Instituto, mediante un convenio, tal como se señala en el artículo 14 de la misma Ley.

Formas de utilización de tablas actuariales en el cálculo del beneficio previsional de pensiones (SSdE05): Las bases biométricas para la determinación del monto constitutivo de beneficios básicos se establecen en los Anexos del 14.2.4-a al 14.2.4-c y Disposición

Normativa de protección social para migrantes, refugiados, solicitantes de asilo v apátridas (SSdR03n): La Estrategia 4.2 del Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024 impulsa acciones interinstitucionales para atender de forma integral a las personas en contexto de migración y movilidad humana para el ejercicio de los derechos humanos. Por otra parte, la asistencia institucional que se brinda a la población solicitante de reconocimiento de la condición de refugiado, refugiada y beneficiaria de protección complementaria, así como a los solicitantes de asilo político, es coordinada por la autoridad competente con base en los artículos 20, 56 y 75 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

14.4.4 de la Circular Única de Seguros y Fianzas	
de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,	
actualizada al 11 de enero de 2022; asimismo, en	
la disposición 14.4.4, se establece a las	
Instituciones de Seguros, que una vez suscrito	
los convenios a que se refiere la Disposición	
14.1.2 y los contratos de fideicomiso	
correspondientes a los Fondos Especiales de	
Pensiones y con base en la información de los	
Solicitantes de Pensión contenida en la Base	
de Datos de Prospectos, deberán enviar sus	
ofertas, tanto de tasa de descuento como de	
bases biométricas, al Sistema Administrador de	
Ofertas y Resoluciones (SAOR) de conformidad	
con el régimen de seguridad social que	
corresponda. Por su parte, las bases	
biométricas para la determinación de la	
Reserva Matemática de Pensiones y de la	
Reserva de Riesgos en Curso de Beneficios	
Adicionales, se establecen en los Anexos del	
14.2.4-a al 14.2.4-c y del 14.2.5-a al 14.2.5-j y	
Disposición 14.2.5, de la citada Circular.	
También son aplicables a las Valuaciones	
Actuariales del IMSS y la Valuación Financiera y	
Actuarial del ISSSTE.	

Acceso a información pública y participación

Estructural	De Proceso	De Resultados
Características y regularidad en la	Frecuencia de los informes enviados a los	
producción de información estadística en	cotizantes de los sistemas previsionales	
materia de seguridad social. (SSiE01): La	(SSiP01): El Artículo 18 de la Ley de los	
Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad	Sistemas de Ahorro para el Retiro establece	
Social (ENESS), levantada desde 1996	que las administradoras de fondos deberán	
proporciona información para el análisis de la	enviar por lo menos tres veces al año los	
cobertura de la seguridad social y de los	estados de cuenta y demás información sobre	
servicios de salud. Asimismo, el Instituto	las cuentas individuales; en el propio	
Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto	reglamento de la Ley citada se señala que	
de Seguridad y Servicios Sociales de los	tanto los trabajadores y los trabajadores no	
Trabajadores del Estado (ISSSTE) generan	afiliados tendrán derecho a recibir, por lo	
información estadística y la hacen pública en	menos tres veces al año de manera	
sus páginas principales.	cuatrimestral, sus estados de cuenta y el	
	estado de inversiones, donde se deberán	
Reglamentación existente y tipo de control	destacar las aportaciones, el número de	
de la aplicación de medidas preventivas en	acciones propiedad del trabajador y el	
riesgos profesionales y salud ocupacional	número de días de cotización registrados	
(SSiE02): La Ley del Seguro Social (LSS) en sus	durante cada bimestre que comprenda el	
Artículos 80 a 83 determina las facultades que	periodo del estado de cuenta, así como las	
tiene el IMSS para proporcionar servicios de	comisiones cobradas por la Administradora y	
carácter preventivo con el objeto de evitar los	las Sociedades de Inversión que ésta	
riesgos de trabajo entre sus asegurados, así	administre (Art. 47), lo anterior se corrobora en	
como para establecer programas que	el Artículo 181 de la Ley del Seguro Social. En el	
promuevan y apoyen la aplicación de acciones	caso específico del PENSIONISSSTE se tiene la	
preventivas de riesgos de trabajo en las	obligación de comunicar al trabajador de	
empresas de hasta cien trabajadores. En el	manera semestral su estado de cuenta, el	
caso de los trabajadores del Estado, la Ley del	estado de su cuenta individual y el estado de	
ISSSTE determina las medidas preventivas y	las inversiones (Art. 105). Por su parte, las leyes	
	de los sistemas específicos también fijan una	

prestaciones para Riesgos de Trabajo en los Artículos 71 a 73.

Características de campañas oficiales de difusión sobre los derechos a la seguridad social (SSiE91): La Secretaría del Trabajo y Previsión Social en 2018 publicó un boletín de prensa para fomentar la cultura de la seguridad actividad económica (IMSS) (SSiP02) Đ social, en 2019 llevó a cabo una campaña denominada "Afiliación a la Seguridad Social", mediante la cual brindó asesoría e información a empleados que carecían de seguridad social sobre montos de aportaciones tripartitas. En 2021 se elaboró y publicó el documento "Guía para promover el trabajo digno en el trabajo del hogar" y el "Modelo de Contrato de Trabajo del Hogar".

Características, frecuencia, cobertura de acciones sindicales de difusión de garantías de derechos de seguridad social a los trabajadores (SSiE92): El indicador no puede responderse dado que el Estado mexicano no lleva el registro de las acciones que realizan los sindicatos.

Características de medios o campañas de información sobre el derecho a la seguridad social no contributiva. (SSiE93): Se cuenta con el Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, cuyo objetivo es contribuir al bienestar y disminuir la brecha de desigualdad de las personas con discapacidad; a través de la transferencia de un

periodicidad bimestral con la que los patrones ha de informar a los trabajadores, el estado de las aportaciones que hacen a su favor (Artículo 180 de la LSS y Artículo 98 Párrafo 5 de la LISSSTE).

Accidentes de trabajo por división de

Actividad Económica Porcentaje	2010	2019	2021
Industrias de la transformación	25.20	25.15%	27.34
	%		%
Comercio	26.01%	25.60	25.71%
		%	
Servicios para empresas personas y	20.82	21.10%	18.60%
el hogar	%		
Servicios sociales y comunales	6.48%	5.95%	5.72%
Industria de la construcción	10.50%	10.29%	9.67%
Transportes y comunicaciones	6.41%	7.53%	7.60%
Agricultura ganadería silvicultura	2.55%	3.17%	3.18%
pesca y caza			
Industrias extractivas	0.91%	0.73%	0.69%
Industria eléctrica y captación y	0.70%	0.47%	0.50%
suministro de agua potable			
No identificada	0.41%	0.02%	0.98%

Fuente: IMSS

ingreso bimestral que contribuye al acceso de	
una mejor calidad de vida y disminución de la	
pobreza de este sector poblacional. Además,	
cuenta con una línea telefónica para apoyar a	
los derechohabientes de esta pensión.	
·	

Acceso a la justicia

Estructural	De Proceso	De Resultados
Instancias administrativas para radicar denuncias en materia de Incumplimiento de	Porcentaje de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en	
obligaciones vinculadas al Derecho a la	los expedientes de queja calificados por los	
Seguridad Social (SSjE01): Las instancias	organismos de protección de derechos	
administrativas para presentar denuncias se	humanos, relativos al derecho a la seguridad	
ubican en las entidades que tienen	social (SSjP01a) Đ	
competencia en la materia; por su cobertura,	Periodo Porcentaje	
las principales son: la Dirección Jurídica del	2016 1.32%	
IMSS (Reglamento Interior del Instituto	2019 1.48%	
Mexicano del Seguro Social, Artículo 75),	2020 0.77%	
además, las controversias entre los asegurados	Fuente: INEGI	
o sus beneficiarios y el Instituto sobre las	Porcentaje de hechos presuntamente	
prestaciones que esta Ley otorga, deberán	violatorios de derechos humanos cometidos a	
tratarse ante los Tribunales Federales en	las víctimas registradas en los expedientes de	
materia laboral, en tanto que las que se	queja calificados por los organismos de	
presenten entre el Instituto y los patrones y	protección de derechos humanos, relativos al	
demás sujetos obligados, se tramitarán ante el	derecho a la seguridad social (SSjP01b) Đ	
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Periodo Porcentaje	
(Artículo 295), asimismo los derechohabientes	2016 0.62%	
podrán interponer ante el Instituto queja	2019 1.34%	
administrativa, la cual tendrá la finalidad de	2020 0.84%	
conocer las insatisfacciones de los usuarios por	2020 0.0470	

actos u omisiones del personal institucional vinculados con la prestación de los servicios médicos (296); por otro lado, la Secretaría General del ISSSTE (Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículo 56). Asimismo, la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) es un órgano desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), con autonomía técnica y administrativa, que entre sus atribuciones se encuentra: recibir de los trabajadores, sus beneficiarios y sindicatos, las quejas por el incumplimiento y violación a las normas de trabajo, de previsión y seguridad social y formular las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes, tal como se establece en el Artículo 5º de su propio reglamento. Por su parte, según se establece en el artículo 103 de la CPEUM, los Tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección.

Recursos Constitucionales que impidan vulneraciones en materia de Derechos Humanos (SSjE02): La Constitución Política de |servidores públicos del Poder Judicial de la los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en sus Artículos 103 y 107 establece el juicio de amparo competencias profesionales idóneas para a los derechos humanos, mismo que está

Fuente: INFGI

Duración promedio de los casos promovidos por la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) con motivos de conflicto en materia de pensiones (SSiP02)

Periodo	Días
2010	1,444
2019	1,896
2021	2,073

Fuente: PROFEDET, STPS

Jurisprudencia que garantice el derecho a la seguridad social (SSjP03): La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Jurisprudencia, Registro: 162717 y Tesis Aisladas, Registros: 2000668, 2006320, 2007450, 2011983, 2013234, 2013338, 2013425, 2013788, 2014181 y 2014182 sobre el Derecho a la Seguridad Social. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

Capacitación de jueces en derecho a la seguridad social (SSjP05): Se cuenta con cursos especiales que ofrece el Consejo de la Judicatura Federal, tales como el "Diplomado en materia de Seguridad Social", en su modalidad virtual, y el "Diplomado práctico en materia laboral, seguridad social y amparo", el cual ofrece capacitación a Federación que aspiren formarse en las como recurso legal para impedir vulneraciones desempeñar la función de Secretario de Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo..

fundamentado en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107.

Servicios Jurídicos Gratuitos e Integrales de Protección del Derecho a la Seguridad Social (SSIF03): La Constitución Política de los

(SSjE03): La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) dispone, en su Artículo 17, el derecho al acceso a la tutela jurisdiccional y, en una de sus vertientes, el derecho de todas las personas a que se les administre justicia por tribunales expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes de forma gratuita. Por su parte, el Artículo 530 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) prevé la figura de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, encargada de proteger los derechos de los trabajadores ante la autoridad laboral en las cuestiones que se relacionen con la aplicación de las normas de trabajo y de seguridad social, mediante los servicios gratuitos de asesoría, conciliación y representación legal. Por otra parte, el Artículo 123, apartado B, de la propia CPEUM, establece los derechos fundamentales de los trabajadores al servicio del Estado y señala, en su fracción XII. que los conflictos individuales. colectivos o intersindicales se someterán a un Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Dicho tribunal cuenta su vez con una Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado, la cual presta sus servicios de asesoría y representación jurídica de forma gratuita en los juicios en que los

Total anual de juicios concluidos por la PROFEDET con motivos de conflicto relativos a temas de seguridad social. (SSjP06)

Variable: Número de juicios promovidos por la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), con resolución favorable para el trabajador

Periodo	Juicios
2010	6,294
2019	6,204
2021	5,150

Fuente: PROFEDET, STPS

trabajadores sean parte, para esto es requisito ser trabajador al Servicio del Estado (Artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional). En cuanto a la protección de los Derechos de Seguridad Social, el citado artículo 123, apartado B, prevé, en su fracción XI, las bases mínimas de este derecho, en tanto que en su fracción XIV, incluye en el goce del mismo a las personas que desempeñan cargos de confianza. Por su parte, el Artículo 43, fracción VI, de la LFTSE, establece que los titulares de las dependencias deberán cubrir las aportaciones que fijen las leyes especiales para que los trabajadores reciban los beneficios de seguridad social, normativa que conforma el cúmulo de derechos y prerrogativas en materia de seguridad social para los trabajadores al servicio del Estado.

Existencia de oficinas públicas de mediación o conciliación para resolver cuestiones vinculadas con Seguridad Social (SSjE04): El artículo 899-A, sección I de la LFT establece que se acudirá a la Junta Especial de la Federal de Conciliación y Arbitraje para resolver conflictos entre el IMSS y los adscritos, los asegurados o sus beneficiarios, o bien, en caso de que se demanden únicamente prestaciones relacionadas con la devolución de fondos para el retiro y vivienda, corresponderá la competencia a la Junta Especial de la Federal

de Conciliación y Arbitraje de la entidad federativa donde se encuentre el último centro de trabajo del derechohabiente; y en el caso de los trabajadores al servicio del Estado, se deberá acudir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para resolver los conflictos relacionados con nivelación de pensiones civiles, o bien, ante la negación o reducción de las pensiones y demás prestaciones sociales que concedan las leyes en favor de los miembros del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Armada Nacional o de sus familiares o derechohabientes con cargo a la Dirección de Pensiones Militares o al erario federal, así como las que establezcan obligaciones a cargo de las mismas personas, según señala el Artículo 3º Fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de derechos humanos (SSjE05): Las garantías en los procesos judiciales en materia de derechos humanos son tuteladas en los Artículos 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 103 y 107 de la CPEUM.

Existencia de organismos estatales de control y fiscalización de las entidades encargadas de fondos de capitalización individual por entidades privadas (SSjE06): El Artículo 2° de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, señala que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), como órgano administrativo desconcentrado

de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es quien regula el funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro (AFORES) previsto en el Artículo 5°, Fracción I, de la misma Ley.

Existencia de organismos estatales de control y fiscalización de entidades privadas encargadas de fondos de salud y/o accidentes/riesgos de trabajo. (SSjE07): Los fondos de riesgos de trabajo, por su cobertura, son responsabilidad exclusiva del IMSS o del ISSSTE. No se cuenta con entidades privadas encargadas de fondos de salud o de riesgos de trabajo.

Encuestas de satisfacción o percepción de los beneficiarios y usuarios respecto del sistema de seguridad y de los programas de protección social (SSjE91): La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), en 2021, llevó a cabo, una encuesta a nivel nacional para la evaluación de calidad en el servicio que brindan las AFORE a los usuarios del Sistema de Ahorro para el Retiro, cuyos objetivos específicos son los siguientes: conocer el nivel de satisfacción que los usuarios tienen del servicio brindado por su AFORE; identificar las áreas de oportunidad para mejorar el servicio que brindan las AFORE; y, obtener las experiencias positivas de los usuarios sobre la calidad de los servicios que ofrecen las AFORF.

Cobertura de los servicios de traducción en	
lenguas indígenas (SSjE93): El Artículo 7o de la	
Ley General de Derechos Lingüísticos de los	
Pueblos Indígenas establece el uso de las	
lenguas indígenas para solicitar cualquier	
asunto o llevar a cabo un trámite de carácter	
público, así como para acceder plenamente a	
la gestión, servicios o información pública; se	
señala la ejecución de una consulta con las	
comunidades indígenas originarias y	
migrantes, para determinar las dependencias	
administrativas que adoptará e instrumentará	
las medidas para que las instancias requeridas	
puedan atender y resolver los asuntos que se	
les planteen en lenguas indígenas. La	
Federación y las entidades federativas	
dispondrán y difundirán a través de textos,	
medios audiovisuales e informáticos: leyes,	
reglamentos, así como los contenidos de los	
programas, obras, servicios dirigidos a las	
comunidades indígenas, en la lengua de sus	
correspondientes beneficiarios.	
Adicionalmente, el Artículo 8o de la citada Ley	
prohíbe cualquier tipo de discriminación a	
causa o en virtud de la lengua que se hable. Por	
su parte, el Programa para el Bienestar Integral	
de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto	
Nacional de los Pueblos Indígenas, en sus	
requisitos (4.2.2.1.2.) establece el Apoyo para la	
nterpretación y traducción en lenguas	
indígenas, así como para peritajes sobre	
identidad e institucionalidad indígena.	

2. Primer agrupamiento. Derecho a la Salud

El derecho a la salud se garantiza en la Constitución, al respecto, se reformó el Artículo 4o, estableciendo la creación de un sistema de salud que garantice de manera progresiva los servicios de salud para quienes no se encuentren incorporados en el sistema de seguridad social (SaE12).

Además, el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 (PSS) incorporó el concepto básico de atención primaria de salud integral y universal; en el PSS también se incluyó la Estrategia 3, que contempla acciones puntuales para la formación humana en términos de suficiencia, capacitación y profesionalización, involucrando al sistema educativo.

En el periodo que se contempla, se crearon programas que otorgan prioridad a sectores vulnerables para servicios de salud; por ejemplo, el PSS, en tres de sus Objetivos prioritarios, incluye elementos para garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social.

Se reporta también el Programa de Acción Específico Prevención y Control de Cáncer 2021-2024, el cual busca hacer una detección temprana de los tipos de cáncer. En este sentido, la Secretaría de Salud lanzó la campaña "Contra el cáncer yo actúo" que invita a sensibilizarse sobre la importancia de pasar a la acción en la detección y tratamiento oportuno de esta enfermedad que puede ser curable.

Recepción del derecho

Đ: Todos los indicadores marcados con este símbolo cuentan con desgloses que se pueden consultar en la plataforma del SNEDH (https://snedh.segob.gob.mx/)

Estructural	De	Proceso		De Resultados
Ratificación de Tratados Internacionales que	Porcentaje de la población		Esperanza de v	vida al nacimiento (SaR01) Đ
reconocen el Derecho a la Salud (i) (SaE01a):	afiliada o derechohabiente a		Periodo	Años
México se adhirió al Pacto Internacional de	algún servicio de salud (SaP01a)		2010	77.89
Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Đ		2019	77.98
(PIDESC).	Periodo	Porcentaje	2021	78.24
	2010		Fuente: CONAPO, S	SEGOB

Ratificación de Tratados Internacionales que 2 reconocen el Derecho a la Salud (i) (SaE01b):

A la fecha de actualización del indicador, México no ha ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Salud (ii) (SaE02a):

México se adhirió a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer.

Ratificación de Tratados Internacionales que BIENESTAR otorga atención a reconocen el Derecho a la Salud (ii) (SaE02b):

México ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Salud (iii) (SaE03):

México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Salud (iv) (SaE04): con mayores niveles de marginación:

México ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Salud (v) (SaE05a):

México ratificó el Convenio sobre las enfermedades profesionales 1934 (núm.42).

2015	Razim⁄de morta	Razón/de mortalidad materna (SaR02) Đ		
2020	F73r45736	Razón por 100,000		
Fuente: INEGI		nacidos vivos		
Programas que otorgan prio	2010	43.70		
sectores vulnerables para se	12010	34.55		
de salud (SaP01c): El Prograr	12010	34.16		
ac salaa (sal sie). Eri rogiai	TIG E INIECI			

Fuente: INEGI

Número de defunciones por homicidio por cada 100 000 habitantes, desglosado por sexo y edad (SaR03a) Đ

Periodo	Casos por cada 100	
	000 habitantes	
2010	22.64	
2019	28.96	
2021	27.68	

Fuente: INEGI

Tasa de mortalidad por suicidios (SaR03b) Đ

	•	•	•
Periodo		Tasa por 100,000	
		habitantes	
2010			4.40
2019			5.56
2020			6.05

Fuente: INFGI

Proporción de la población que dispone de servicios de suministro de agua potable gestionados de manera segura (SaR04)

Periodo	Porcentaje
2014	66.93%
2018	64.42%
2020	64.39%
E INIECI	

Fuente: INEGI

Sectorial de Salud en tres de sus

elementos para garantizar los

población que no cuente con

población sin seguridad social

mediante un Modelo de Atención

los servicios de salud y la acción

siguientes programas se incluyen

dirigidos a garantizar el acceso a los

servicios de salud y medicamentos, para sectores vulnerables y regiones

Programa Nacional para la Igualdad

Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024 y el Programa

Nacional de Protección de Niñas.

Niños y Adolescentes 2021-2024.

Asimismo, el Programa

entre Mujeres y Hombres 2020-2024,

Fortalecimiento a la Atención Médica, que contribuye con las Entidades

objetivos, estrategias o acciones

comunitaria. Además, en los

Integral a la Salud [MAIS] vinculando

Objetivos prioritarios (1, 3 y 5), incluye

servicios públicos de salud a toda la

seguridad social. El Programa IMSS-

Ratificación de Tratados Internacionales que Federativas para brindar de forma reconocen el Derecho a la Salud (v) (SaE05b): efectiva acceso y prestación de los

México ratificó el Convenio sobre la Seguridad y servicios de Atención Primaria a la Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Salud en localidades menores a 2,500 para lavarse las manos con agua y jabón Trabajo, 1981 (núm. 155).

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Salud (v) (SaE05c): Disponibilidad de registros para

México ratificó el Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161).

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Salud (v) (SaE05d):

México ratificó el Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167).

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Salud (v) (SaE05e): acceder a microdatos.

A la fecha de actualización del indicador, México no ha ratificado el Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (C121).

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Salud (v) (SaE05f):

A la fecha de actualización del indicador. México no ha ratificado el Convenio sobre seguridad y salud en las minas (C176).

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Salud (v) (SaE05g):

A la fecha de actualización del indicador, México no ha ratificado el Convenio sobre la protección de la maternidad (C183).

personas, carentes de servicios de

conocer número de nacimientos, defunciones y matrimonios.

(SaP02): El Instituto Nacional de Estadística y Geografía recolecta la información de las actas de nacimiento, actas de defunción y actas de matrimonio y permite hacer consultas tabuladas, así como

Porcentaje de la población adulta mayor que cuenta con algún servicio de salud (SaP03a) Đ

Periodo	Porcentaje
2010	
2015	
2020	
Fuente: INEGI	

Proporción de la población que utiliza servicios de saneamiento gestionados de manera segura, incluida una instalación (SaR05)

Periodo	Porcentaje
2014	84.95%
2018	86.58%
2020	88.68%

Fuente: INEGI

Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años (SaR06) Đ

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Periodo	Tasa por 1,000 nacidos	
	vivos	
2010	18.66	
2019	15.42	
2020	14.44	

Fuente: INFGI

Incidencia de paludismo (por cada 100 mil hahitantes) (SaP07a) A

Habitantes, (Sakora, B				
	Periodo	Tasa por 100,000		
		habitantes		
	2010		1.07	
	2016		0.45	
	2017		0.60	
	Fuente: INECI	*		

uente: INEGI

Incidencia de tuberculosis pulmonar (por cada 100 mil habitantes) (SaR07b) Ð

Periodo	Casos confirmados
	por cada 100 mil
	habitantes
2010	13.46

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Salud (v) (SaE05h):

A la fecha de actualización del indicador, México no ha ratificado el Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura (C184).

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Salud (v) (SaE05i):

A la fecha de actualización del indicador, México no ha ratificado el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo (C187).

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Salud (vi) (SaE06a):

México se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de Refugiados.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Salud (vi)

(SaE06b): México se adhirió al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Salud (vii) (SaE07):

México se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Salud (viii) (SaE08):

México ratificó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

2017	13.84
2018	14.08

Fuente: INEGI

Porcentaje de mujeres en edad reproductiva con anemia. (SaR08) Đ

Periodo	Porcentaje
2012	11.60%
2016	18.30%

Fuente: INSP, SALUD

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Salud (ix) (SaE09): México se adhirió a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.	
Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Salud (x) (SaE10): México firmó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.	
Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Salud (xi) (SaE11a): México ratificó el Código Sanitario Panamericano.	
Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Salud (xi) (SaE11b): México ratificó el Protocolo Anexo al Código Sanitario Panamericano del 14 de noviembre de 1924.	
Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Salud (xi) (SaE11c): México adoptó las Directrices y Pautas de la Organización Panamericana de la Salud.	
Incorporación en la Constitución Política del Derecho a la Salud (SaE12): El derecho a la salud se garantiza en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Además, el Artículo 2o en su Apartado B establece el aseguramiento del	

acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional. Cabe mencionar que, la reforma constitucional al Artículo 4o establece la creación de un sistema de salud que garantice de manera progresiva los servicios de salud para quienes no se encuentren incorporados en el sistema de seguridad social.

Legislación Específica que contempla el derecho a la salud (SaE13): Leyes como la General de Salud, la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado contemplan el derecho a la protección de la salud.

Número y características de organizaciones de la sociedad civil reconocidas que participan en la promoción y la protección del derecho a la salud (SaE91)

Organizaciones
86
1,694
1,890

Fuente: DGBCS, BIENESTAR

Reconocimiento de sistemas de salud indígena (SaE92): La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 2o, Fracción B establece para la población indígena, el aseguramiento del acceso efectivo a los servicios de salud, aprovechando

debidamente la medicina tradicional. Por su parte, la Ley General de Salud en sus Artículos 60, 100 y 93, reconoce la medicina tradicional indígena e insta a aprovecharla debidamente en el sistema nacional de salud. Adicionalmente, el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 promueve la atención integral de población indígena, considerando las contribuciones de la medicina tradicional. la participación de intérpretes y traductores de lenguas indígenas, la capacitación en materia de derechos indígenas y el enfoque de interculturalidad (2.5.3). Estudios de satisfacción de los usuarios sobre la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los servicios de salud (SaE93): La Secretaría de Salud cuenta con el Sistema de la Encuesta de Satisfacción Trato Adecuado y Digno (SESTAD), que recaba información de los usuarios sobre la calidad percibida en los Establecimientos de Atención Médica. Por su parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mediante un portal de internet presenta encuestas a través de las cuales los usuarios pueden emitir su opinión al respecto de los servicios recibidos: Sistema integral de Medición de la Satisfacción de Usuarios y la Calidad de los Servicios.

Contexto financiero y presupuestal

Estructural	De F	Proceso	De Result	ados
Fuentes de financiamiento de sector salud	-	público destinado a	Porcentaje del gasto del	-
(SfE01): En el Artículo 19 de la Ley General de	salud respecto del P		según decil de ingresos (-
Salud se instituye que la Federación y los	Periodo	Porcentaje	Deciles de ingreso Porcentaje Decil I	2010 2018 2020 3.18% 2.61% 4.17%
gobiernos de las entidades federativas	2010	3.09%	Fuente: INEGI	3.10% 2.01% 4.17%
aportarán los recursos financieros necesarios	2019	2.76%	l derive: in Lea	
para la operación de los servicios de salubridad	2020	3.45%		
general; y, el Capítulo III de la misma Ley, en	Fuente: DEDSS, SALUD			
particular el Artículo 77 Bis 11, establece las	Gasto público en sal	ud como porcentaje del		
mismas fuentes de financiamiento para la	gasto público total (SfP01b) Đ		
prestación gratuita de servicios de salud,	Periodo	Porcentaje		
medicamentos y demás insumos asociados,	2010	15.63%		
destinados a la población que no cuenta con	2019	15.83%		
seguridad social.	2020	18.27%		
Incentivos fiscales y subsidios para el sector	Fuente: DEDSS, SALUD			
privado de salud (SfE02): Los incentivos	Gasto público en sal	ud per cápita para		
fiscales y subsidios para el sector privado de	población asegurada			
salud se establecen en la Ley del Impuesto	Periodo	Pesos a precios		
sobre la Renta (LISR), únicamente para		constantes		
personas físicas como deducciones personales	2010	4,940.38		
de gastos médicos y pago de seguros médicos	2019	5,051.62		
privados (Artículo 151). Adicionalmente, el	2020	5,530.00		
Presupuesto de Gastos Fiscales, puede incluir	Fuente: DEDSS, SALUD	3,330.00		
otras deducciones, tales como: Deducciones a				
los contribuyentes que entreguen en donación	Gasto público en sal			
bienes básicos para la subsistencia humana en	población no asegur	ada (SfP02b) Đ		
materia de alimentación o salud a instituciones	Periodo	Pesos a precios		
autorizadas para recibir donativos deducibles		constantes		
de conformidad con la LISR.	2010	3,308.04		
de comonnidad com a Lisk.	2019	3,485.04		

Relación entre crecimiento económico vs cobertura en salud (en los últimos 5 años) (SfE91): Los datos para este indicador se encuentran en ScRO1 y SfPO1a, los cuales se

publican por dos entidades distintas.

2020	4,210.73
------	----------

Fuente: DEDSS, SALUD

Gasto familiar en salud como proporción del ingreso familiar corriente. (SfP03): El

indicador es equivalente a SfR01.

Capacitación de recursos humanos en salud (SfP03a): La LGS, en el Capítulo III refiere a la formación, capacitación y actualización del personal de salud; así mismo, el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 en su Estrategia 3 incluye acciones puntuales (3.2.8; 3.2.9 y 3.2.10) para la formación humana en términos de suficiencia, capacitación y profesionalización, involucrando al sistema educativo.

Porcentaje de presupuesto asignado a la capacitación de recursos humanos en salud (SfP03b)

,	
Periodo	Porcentaje
2010	2.09%
2019	3.16%
2021	3.63%

Fuente: SHCP

Distribución del presupuesto federal para salud por Entidad Federativa (Ramo 33) (SfP04) Đ

Entidad federativa Porcentaje	2010	2019	2021
CHIAPAS	4.66%	4.62%	4.61%
GUERRERO	5.05%	5.13%	5.15%
OAXACA	4.12%	4.64%	4.53%
Fuente SHCD			

Capacidades estatales

Estructural	De Proce	eso	De Re	esultados	
Incorporación en Política Pública del Concepto Básico de Atención Primaria de Salud Integral y Universal (ScE01): El concepto	Porcentaje de población que tardaría menos de dos horas en ollegar a un hospital en caso de una		Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud (Metodología Actualizada) (ScR01n) Đ		
	emergencia (ScP01) £		Periodo	Porcentaje	
universal ha sido incorporado en el Objetivo 2 y		Porcentaje	2016	15.55%	
la Estrategia 2.1, pertenecientes al Programa	2016		2018	16.19%	
Sectorial de Salud 2020-2024. Asimismo, el	2018		2020*	28.15%	
programa presupuestario Programa	2020		Fuente: CONEVAL		
Fortalecimiento a la Atención Médica incluye el concepto Atención Primaria a la Salud en sus objetivos.			recimiento a la Atención Médica incluye el proposition de la Carente: INEGI *Ver: CONEVAL. Nota técnica sobre la carente a los servicios de salud, 2018-2020: "entre 2 evolución de la carencia por acceso a los servicios. *Ver: CONEVAL. Nota técnica sobre la carenta a los servicios de salud, 2018-2020: "entre 2 evolución de la carencia por acceso a los servicios de salud se da en el contexto de contingencia servicios.		18-2020: "entre 2018 y 2020 la or acceso a los servicios de de contingencia sanitaria por la
Política Nacional sobre medicamentos			COVID-19, a la par del proceso de transición administrativa y operativa entre la creación del INSABI y		
(ScE02): En el Programa Sectorial de Salud	(urbano/rural) (ScP02		la desaparición del Seguro	=	
2020-2024 se promueven elementos de política	LE	Porcentaje			
nacional al respecto del aseguramiento de los	2014			amas de asistencia a	
medicamentos, los cuales se encuentran	Fuente: SALUD		adultos mayores (Sc		
marcados en el Objetivo 1, la Estrategia 1.2, y la	C		Periodo	Porcentaje	
Línea de acción 1.2.2. Ésta última señala el	Servicios de salud de	,	2010	31.68%	
	responsabilidad públi		2019	87.87%	
y Medicamentos Gratuitos en el país,	subcontratados a con (ScP03): El Programa 9	-	2021 Fuente: BIENESTAR	96.37%	
"empezando por su garantía en los centros o clínicas de salud y hospitales generales en las regiones con alta o muy alta marginación". Por su parte, el Objetivo 2 del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto de Salud para el Bienestar establece: Asegurar un abasto suficiente de medicamentos, material de curación y equipos médicos en los establecimientos de salud, que atienda las	Salud 2020-2024 conn reemplazar la subroga servicios privados a pa contratación de servici interinstitucionales y s	nina a ción de rtir de la os ólo en caso rvicios privados arte, el I 2020-2024 de	(Seguro Popular) (Porcent	cortipo (ScR03) Đ 2010 2015 2020 e de la 44.33 50.59 39.98 cros de % % SA % % e de la 34.82 31.61% 36.61% tuciones % % %	

demandas de las personas, los programas prioritarios y la morbilidad de cada territorio. Por su parte, la creación de Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) se establece en el Artículo 70 de la Ley General de Salud desde 2019, cuyas facultades atribuciones y mecanismos se encuentran determinados en la misma Ley.

Asistencia Técnica y Financiera Internacional catastrófico en salud (ScP04) Ð en el Área de Salud (ScE03): Entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, la Organización Panamericana de la Salud y la Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud se estableció el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica, mediante el cual México recibe asistencia científica, técnica y financiera internacional; esto se realiza a través de la Oficina Sanitaria Panamericana establecida en el territorio mexicano. Además, la Acción 4.1.6 del Programa Sectorial de Salud 2020-2024 establece la construcción de una red institucional para vincular servicios internacionales relacionados con la sanidad y seguridad en salud. Por su parte, para que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), pueda cumplir su objeto de proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de **Đ** salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, celebrará acuerdos interinstitucionales con órganos gubernamentales extranjeros u

con objeto de proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, en su Acción 5.2.3 señala la eliminación progresiva de las subrogaciones a entes privados.

Porcentaje de hogares con gasto

)	Periodo	Porcentaje
	2010	
	2018	
е	2020	
	Fuente: INEGI	1

Tasa de médicos/as generales en el sector público por mil habitantes (ScP04a) Đ

1	Periodo	Razón por cada
		habitantes
	2010	
	2019	
	2020	
	Fuente: DEDSS, SALUD	•

Tasa de enfermeras/os en el sector público por mil habitantes (ScP04c)

$\overline{}$	_		
	Periodo	Razón por cada	
		habitantes	
	2010		
	2019		
	2020		

Censo 2020 se incluye a la población		
derechohabiente a IMSS-		1
PROSPERA o IMSS-BIENESTAR	Į l	İ
(Porcentaje)		1
Fuenta: INIFCI		

Fuente: INEGI

Porcentaje de hogares con gasto en seguros de salud, según decil de ingresos (ScR04) Đ

Deciles de ingreso Porcentaje	2010	2018	2020
Decil I	0.41%	0.23%	0.18%

Fuente: INEGI

organizaciones internacionales (Estatuto orgánico del INSABI, Artículo Séptimo).

Tasa de enfermeras/os en el sector público por cama censable (ScE04) Đ

Periodo	Tasa	
2010		2.86
2019		3.52
2020		3.50

Fuente: DEDSS, SALUD

Existencia de planes, políticas para fortalecer la adaptabilidad cultural de los servicios de salud bajo un enfoque de derechos y étnico

(ScE91): El Programa Sectorial de Salud 2020-2024 incluye elementos en tres de sus objetivos, con·acciones puntuales que hacen énfasis en que los diferentes servicios de salud se adapten a los determinantes sociales y culturales de cada comunidad, según sus características diferenciadas, diversidad y pertenencia cultural, pluralismo ético y no estigmatización, bajo un enfoque de derechos, sensible al ciclo de vida y con perspectiva bioética y de género. Por su parte, el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 incluye algunos elementos al respecto, en particular la Estrategia 3.4, establece impulsar y fortalecer la medicina tradicional de los pueblos indígenas y afromexicano para asegurar el derecho a la salud con pertinencia cultural.

Fuente: DEDSS, SALUD

Proporción de partos atendidos por personal sanitario capacitado (ScP05) Đ

Periodo	Porcentaje
2010	
2019	
2020	

Fuente: INEGI

Igualdad y no discriminación

Estructural	De	Proceso	D	e Resultados
Regulación del Aborto (SdE01): Con	Prevalencia de uso de métodos		Prevalencia de desnutrición infantil en	
base en los Artículos 73 y 124 de la	anticonceptivos en mujeres de 15 a 24 años		menores de 5 a	ños (Desnutrición Crónica)
Constitución Política de los Estados	(SdP01a) Đ		(SdR01a) Đ	
Unidos Mexicanos (CPEUM), el aborto	Periodo	Porcentaje	Periodo	Porcentaje
es un delito de competencia local,	2014	58.60%	2012	13.60%
excepto en los casos en que se aplique	2018	59.20%	2018	14.20%
excepcionalmente el Código Penal	Fuente: INEGI		2021	12.60%
Federal. En consecuencia, el aborto se	Prevalencia de uso	de métodos	Fuente: INSP, SALUI	D
regula por la normatividad en materia		n mujeres de 15 a 49 años	Prevalencia de	desnutrición infantil en
penal y de salud de cada Entidad	(SdP01b) Đ		menores de 5 años (Desnutrición Aguda)	
Federativa. Ver detalles en "Causales	Periodo	Porcentaje	(SdR01b) Đ	
de exclusión en tipo penal de aborto	2014	_	Periodo	Porcentaje
en los códigos penales de las	2018	73.10%		1.60%
entidades federativas". Por su parte, en	Fuente: INEGI		2018	1.40%
los Artículos 30 y 35 de la Ley General			2021	1.50%
de Víctimas, se establecen los criterios	Usuarias atendidas en procedimientos de		Fuente: INSP, SALUD	
aplicables a la interrupción voluntaria	aborto (SdP02a) Đ			
del embarazo tales como: violación	Periodo Procedimientos		Composición por sexo de los casos	
sexual, o cualquier otra conducta que	2010			SIDA según año de
afecte su integridad física o	2019	· ·	diagnóstico (So	
psicológica. En 2016 se publicaron	2021	64,074	Sexo Porcentaje Hombres	2010 2019 2021 79.30 84.90 86.20
algunas modificaciones a la Norma	Fuente: DGIS, SALUD		lionbies	79.30 84.90 86.20
Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999	Delitos de aborto r	egistrados en las causas	Mujeres	20.70 15.10% 13.80%
Prestación de servicios de salud.	penales (SdP02b) ł	_		%
Criterios para la atención médica de la	Periodo	Delitos	Fuente: CENSIDA, S	ALUD
violencia familiar, para quedar como			personas con discapacidad	
NOM-046-SSA2-2005. Violencia			-	ervicios de salud (SdR03) Đ
familiar, sexual y contra las mujeres.			Periodo	Porcentaje
Criterios para la prevención y atención,			71.93%	

publicada el 16 de abril de 2009, la cual **Porcentaje de hogares con gasto en** los casos de embarazo por violación. Asimismo, se cuenta con el Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México, cuyo objetivo es establecer los criterios salud de la Secretaría de Salud para que las mujeres y personas con y adolescentes, que requieran servicios derechos sexuales y reproductivos y la de aborto seguro dentro del territorio nacional, tengan acceso a una atención oportuna, resolutiva e integral, basada en la mejor evidencia científica disponible y con perspectiva de género y de derechos humanos.

Ley o Política Nacional para personas con Discapacidad Física o Mental

(SdE02): La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece ordenamientos que promueven, protegen y aseguran el derecho a la salud de las personas con discapacidad física o mental. Además, se cuenta con el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, que contribuye a mejorar el ingreso monetario de los hogares de las

publicada el 16 de abril de 2009, la cual establece el procedimiento aplicable a sistemas alternativos de atención a la salud, 20 según decil de ingresos (SdP03) Ð

Deciles de ingreso Porcentaje	2010	2018	2020
Decil I	2.46%	2.24%	2.90%

Fuente: INEGI

Programas y sistema de atención en salud básicos de atención en las unidades de sexual y reproductiva (SdP04a): El Programa Sectorial de Salud 2020-2024 incluve algunos elementos que establecen la atención a la capacidad de gestar, incluyendo niñas salud relacionada con el ejercicio de los planificación familiar, para propiciar en la población una sexualidad saludable, elegida y libre de violencia, priorizando particularmente dicha atención a la población adolescente y joven; así como la implementación de programas para la prevención y control del VIH y otras infecciones de transmisión sexual (Estrategias 4.5 y 5.2 y la Línea de acción 4.2.7). El Programa de Acción Específico Salud Sexual y Reproductiva 2020-2024, tiene como objetivo contribuir al bienestar de la población, a través del acceso universal a información y servicios de salud sexual y reproductiva con competencia técnica, evidencia científica, principios de igualdad, pertinencia sociocultural, no discriminación y respeto a los derechos humanos. Por su parte, el Programa de Acción Específico Prevención y Control de Cáncer 2021-2024 incluye algunos Fuente: INEGI elementos al respecto del tamizaje poblacional efectivo, para la detección

020	73.03%
.018	58.12%

Fuente: INEGI

Demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos (SdR04) Đ

Variable: Proporción de mujeres en edad fértil unidas que en el año t desean espaciar o limitar el nacimiento de próximos hijos, pero no hacen uso de método anticonceptivo alguno en el año t

Periodo	Porcentaje
2014	11.40%
2018	10.80%

Fuente: CONAPO, SEGOB

Tasa de mortalidad por cáncer de mama (SdR05a) Đ

•	
Periodo	Muertes por cada
	100,000 mujeres
2010	16.32
2019	19.89
2021	20.35

Fuente: INEGI

Tasa de mortalidad por cáncer cérvicouterino (SdR05b) Đ

•	
Muertes por cada	
100,000 mujeres	
12.79	
10.64	
10.93	

permanente de niñas, niños. adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en municipios y localidades indígenas o afromexicanas el ejercicio de los derechos sexuales y o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación.

Ley o Política Nacional de Salud que considera la Diversidad Étnica

(SdE03): El derecho a la salud de la población indígena se garantiza en el CPEUM; y en los Artículos 51 Bis 1, 93 y 113 de la Ley General de Salud (LGS). Por su parte, entre las atribuciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), de la Secretaría de Salud, se encuentra: impulsar y coordinar la política de interculturalidad en el Sistema Nacional de Salud; diseñar, desarrollar e impulsar la política nacional de medicinas tradicionales. alternativas v complementarias en el Sistema Nacional de Salud, y diseñar, desarrollar e impulsar la política nacional de atención a la salud de los pueblos indígenas promoviendo la equidad en el acceso a los servicios de salud en el territorio nacional (Art. 25

personas mexicanas con discapacidad temprana de los tipos de cáncer. Asimismo, programas nacionales como el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 y el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024 incluyen estrategias para garantizar derechos reproductivos de las mujeres y promover el acceso y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes; algunos otros programas tales como: el Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024, el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Artículo 2º Apartado B Fracción III de la Mujeres, el Programa Nacional de Juventud 2021-2024, el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 y el Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, incluyen acciones que promueven el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva para mujeres, jóvenes y para la población indígena y afrodescendiente.

Gasto público en salud sexual y reproductiva (SdP04b)

Periodo	Millones de pesos
	constantes de 2015
2010	40,314.34
2014	56,193.21

Porcentaje de mujeres con control prenatal en el primer trimestre (SdR06) Đ

-	•
Periodo	Porcentaje
2010	71.26%
2015	74.26%
2016	74.17%

Fuente: DGIS, SALUD

Porcentaje de mujeres en edad fértil (15 a 49 años) unidas con demanda satisfecha de métodos anticonceptivos modernos (SdR06n) Đ

•		
Periodo	Porcentaje	
2014		81.55%
2018		83.14%

Fuente: INEGI

Proporción de la población menor a un año de edad con esquema básico completo de vacunación (SdR07) Đ

Periodo	Porcentaje
2010	80.69%
2017	83.41%
2018	88.88%

Fuente: INEGI

Fracciones XII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud). De igual forma, existe el Modelo para la atención Intercultural a la Salud de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, guía que posee los siguientes objetivos "Propiciar el acceso a servicios oportunos y eficientes de salud, con calidad técnica, humana e intercultural; ofrecer un trato como seres humanos con una particularidad social, cultural y emotiva (...); Identificar y visibilizar la presencia de la población indígena y afromexicana en los diferentes ámbitos de salud (...); Reconocer los derechos constitucionales para que la población indígena pueda decidir sobre su situación y apropiación de su salud (...)". Es importante mencionar que el Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024, es otro instrumento que considera la Diversidad étnica, pues contiene diversas Estrategias (2.2; 2.4; y 2.5) y acciones (2.2.5; 2.4.2, 2.4.4, 2.4.5, 2.4.10; 2.5.6; y, 2.6.5) que buscan desarrollar una atención de salud integral con pertinencia cultural.

Reconocimiento de los derechos
sexuales y reproductivos (SdE04): E
reconocimiento de los derechos

2015	54,972.34

Fuente: INSP, SALUD

Menores de 5 años cubiertos por programas nutricionales (SdP05) Đ

Variable: Menores de 5 años en control nutricional de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNP) (Clave Presupuestaria S072)

	, , ,	•
	Periodo	Personas
	2010	1,500,211
	2017	1,059,804
У	2018	980,134

Fuente: CNP, BIENESTAR

Menores de 5 años cubiertos por programas nutricionales (SdP05n) Đ

Variable: Número de personas menores de 5 años que recibieron desayunos escolares

Periodo	Personas
2018-2019	319,833
Fuente: INEGI	

Porcentaje de casos notificados de SIDA por transmisión perinatal (SdP07)

Periodo	Porcentaje
2010	1.3%
2019	0.4%
2021	0.4%

Fuente: CENSIDA, SALUD

Estrategias de atención a la salud de niños, niñas y adolescentes (SdP07n): Se cuenta con dos Programas de Acción Específicos: el Programa Atención a la Salud de la Infancia

sexuales y reproductivos se garantiza y en diversas leyes tales como: la LGS, Artículos 3º Fracc. V, 7º Fracc. XIV Bis, 27 Fracc. V, 61 Fracc. I Bis, 61 Bis y 67 de Niñas, Niños y Adolescentes, Artículo 50; y, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Artículo 9°. Además, son varias las Normas Oficiales Mexicanas vigentes en la materia que promueven estos derechos.

Legislación y política de salud mental (SdE05): Los servicios de salud mental son regulados por la LGS en su Capítulo VII titulado Salud Mental (Artículos del 72 al 77). Además, el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, cuenta con la Estrategia 5.3 para garantizar el acceso a los servicios de salud mental y apoyo psicológico bajo un enfoque integral y diferenciado para atender los trastornos mentales y problemas relacionados con adicciones especialmente a grupos históricamente discriminados o en condición de vulnerabilidad. Además. existe el Programa de Acción Específico Salud Mental y Adicciones 2020-2024, mismo que tiene por objetivo general "Mejorar el bienestar

2020-2024, cuyo objetivo general establece en el Artículo 4º Párrafo 2 de la CPEUM mejorar la salud, nutrición y desarrollo infantil de niñas y niños menores de 10 años, a través de la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y Párrafo 2; Ley General de los Derechos promoción de salud y nutrición; garantice servicios de salud efectivos, eficientes y con equidad; implemente intervenciones focalizadas v transversales que aseguren el oportuno diagnóstico, tratamiento y control de enfermedades prevalentes y de todas las formas de mala nutrición; todo lo anterior con enfoque de género, inclusión e interculturalidad priorizando a las poblaciones con alto grado de marginación, en situación de pobreza y otros grupos en condición de vulnerabilidad; además, el Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia 2020-2024, que en su objetivo general dispone garantizar intervenciones para la atención integrada en la población adolescente con el fin de asegurar la prestación de servicios oportunos y de calidad que promuevan, protejan y restauren su salud.

Promedio de revisiones en el primer año de vida de niños y niñas (SdP08) Đ

Periodo	Revisiones
2014	7.20
2018	7.10
C a in the . INICCI	<u> </u>

Fuente: INEGI

mental de la población, a través de servicios de salud mental oportunos, continuos y de calidad basados en la Atención Primaria a la Salud Integral (APS-I) (...)".

Características y frecuencia de encuestas sobre fecundidad y mortalidad infantil (SdE91): La

Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), levantada en el país desde 1976, que desde 1992 ha estado a cargo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), proporciona información estadística relacionada con el nivel y comportamiento de los componentes de la dinámica demográfica: fecundidad, mortalidad y migración (interna e internacional), y los fenómenos relacionados con ésta, tales cada mil habitantes (SdP10a) Đ como el crecimiento de la población. las preferencias reproductivas, sexualidad, uso de métodos anticonceptivos, nupcialidad y salud materno infantil; su periodicidad es quinquenal, y está catalogada como información de interés nacional desde el 10 de noviembre de 2014, sus últimos **Consultorios públicos de psicología y/o** levantamientos han tenido lugar en 2009, 2014 y 2018. Cabe aclarar que, en el Cuestionario para el Hogar y el Módulo para la Mujer, se recaba

Porcentaje de infantes menores de 6 meses de edad alimentados exclusivamente por leche materna (SdP09a) Đ

Periodo	Porcentaje
2012	14.40%
2015	30.80%
2018	28.60%

Porcentaje de infantes de 0 a 6 meses, alimentados con leche materna y que además consumieron líquidos no nutritivos. (SdP09b) Đ

Periodo	Porcentaje	
	,	
2012		25.00%
2015		38.60%
2010		(0.200/
2018		40.20%

Fuente: INSP, SALUD

Fuente: INSP, SALUD

Camas censables en áreas de hospitalización pública de psiguiatría por

Periodo	Tasa por 1,000	
	habitantes	
2010		0.04
2019		0.03
2021		0.03
Fuente: DGIS, SALUD		

salud mental por cada mil habitantes (SdP10b) Đ

Periodo	Tasa por 1,000
	habitantes
2010	0.02

información sobre temas de
fecundidad y mortalidad infantil.

Características y frecuencia de estudios de percepción de la población en relación con enfermedades de trasmisión sexual (VIH-SIDA, entre otras) (SdE92): El Instituto Nacional de Estadística y

Geografía (INEGI) realizó la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2017), proyecto destinado a generar información estadística acerca Psiquiatras en centros de salud públicos por de la discriminación en México, dicha encuesta permite reconocer la magnitud de la discriminación y sus diversas manifestaciones en la vida cotidiana, profundizando en el conocimiento sobre quién o quiénes discriminan, en qué ámbitos de la vida Fuente: DGIS, SALUD se presenta este problema con mayor frecuencia y los factores socioculturales que se le relacionan. Asimismo, permite conocer las percepciones de la discriminación entre la población en general y desde los distintos grupos de la población que, por sus características, son discriminados. Las personas que son portadoras del Virus de la Inmunodeficiencia Humana o que

están enfermas de SIDA, son

discriminadas por el miedo al contagio

2019	0.02
2021	0.03

Fuente: DGIS, SALUD

Psicólogos en centros de salud públicos por cada mil habitantes (SdP10c) Ð

Periodo	Tasa por 1,000
	habitantes
2010	0.03
2019	0.06
2021	0.06

Fuente: DGIS, SALUD

cada mil habitantes (SdP10d) Đ

Periodo	Tasa por 1,000
	habitantes
2010	0.01
2019	0.01
2021	0.01

y los prejuicios asociados a su actividad sexual; entre los instrumentos de captación de la ENADIS 2017 se tiene el Cuestionario de Opinión y Experiencias, a través del cual se recaba información mediante cuatro preguntas sobre aceptación de una persona con SIDA o VIH aplicadas a la población de 18 años y más.

Acceso a información pública y participación

Estructural	De Proceso	De Resultados			
Sistema estadístico en materia de salud (SiE01): La Secretaría de Salud es responsable	Entidades de atención a la salud con protocolos de confidencialidad	Tendencias de consu Đ	mo de alcol	hol (SiR	(01a)
de coordinar, elaborar, difundir y vigilar el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud, así como del Sistema Nacional de Información en Salud. El Sistema	de la información (SiP01): Todas las entidades que prestan servicios de salud de atención médica de los sectores público, social y privado	Frecuencia de consumo Casi todos los días (5-6 ve semana) Aproximadamente una v Fuente: INSP, SALUD	eces por	2011 2 0.19% (9.06% 8	
Nacional de Información en Salud está sustentado jurídicamente en la Ley General de Salud (Artículo 7°). El Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud (CTESS) es la instancia de coordinación sectorial, cuyo objetivo general es identificar y desarrollar	•	Tendencias de consu (SiR01b) Đ Variable: Porcentaje d consumieron drogas il de la encuesta	e personas c	que	
acciones conjuntas para la captación, integración, producción, procesamiento, sistematización y difusión de la información en	establecen el resguardo de la confidencialidad del expediente clínico.	Periodo 2011 2016	Porcentaje	1.	.50% .70%
salud. Adicionalmente, se cuenta con dos sistemas electrónicos: el Sistema de Información en Salud y el Sistema Nacional de	Acciones de información sobre políticas de salud sexual y	Fuente: CONADIC, SALUD Tendencias de consu	mo de taba	co (SiR(01c)

Información Básica en Materia de Salud. Aplicativo SINBA V 2.0, que presenta información de infraestructura en salud e información sobre atención, prestación de servicios y daños a la salud.

Normas de protección sobre la confidencialidad de la información personal (SiE02a): La protección de la confidencialidad de los datos personales se encuentra garantizada en el Artículo 16 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los Lineamientos de Protección de Datos Personales.

Normas de protección sobre la confidencialidad de la información personal de salud (SiE02b): La protección sobre la confidencialidad de la información personal de salud se encuentra garantizada en los Artículos 74 Bis, 77 Bis 37, 321 Bis y 327, de la Ley General de Salud (LGS); así como en diversos reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas (ver indicador SiP01).

Disposiciones que requieran el Consentimiento Informado de la Persona para Aceptar o Rechazar un Tratamiento (SiE03): La LGS, establece en diversos artículos la necesidad de contar con el consentimiento informado del paciente o, en caso de que este

no pueda darlo, el de su familiar o de educación para la salud, entre representante legal (Artículos: 51 Bis 1 y Bis 2; 74 otros. El Programa Sectorial de Salud

			T		
reproductiva (SiP02): La información			• •	•	
	de este indicador está contenida en			o un cigarro dentro de	
	SdP04a.		días anteriores al momento de la encuesta		
	Cobertura de persona		Periodo	Porcentaje	
	recibieron atención p	-	2011		18.30%
	-		2015		17.20%
	contra el consumo de	e drogas	2016		19.00%
	(SiP03) Đ	D	Fuente: INSP, SALU	D	
	Periodo	Porcentaje	Porcentaie de	nacimientos no regis	trados
	2018		en el Registro (iti auos
1	2019		Periodo	Porcentaje	
а	2020		2010	Forceritaje	16.40%
	2021		2020		13.50%
	Fuente: CONADIC, SALUD		Fuente: RENAPO, S	EGOB	13.3070
	Servicios de traducció	ón en lenguas	T derice. NEW W. O, O	2002	
	indígenas en entidad	es de atención			
	a la salud (SiP04): La l	_ey General de			
	Salud, en diversos Artío	culos (51 Bis 1,			
_	54, 67, 113) señala que l	os usuarios			
	originarios de pueblos				
	comunidades indígena				
	los diferentes servicios	salud, tendrán			
r	derecho a obtener info	ormación			
	necesaria en su lengua				
	las autoridades sanitar	ias brindarán la			
	asesoría y en su caso la	a orientación en			
	español y en la lengua	o lenguas en			
	uso en la región o com	_			
5	incluyendo la instrucci				
	orientación en el tema	•			
	planificación familiar, l	os programas			
	de educación para la s				

Bis; 77 Bis 37; y, 166 Bis 3 y Bis 15). Además, la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, sobre el Expediente Clínico, establece el requerimiento de contar con las "Cartas de consentimiento informado".

Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a la salud (SiE91): La Secretaría de Salud, en 2021, lanzó la campaña "Contra el cáncer yo actúo" que invita a sensibilizarse sobre la importancia de pasar a la acción en la detección y tratamiento oportuno de esta enfermedad que puede ser curable.

Características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la atención a la salud (SiE92): La Secretaría de Salud, mediante su página oficial de internet, presenta dos secciones de información: el blog de dicha Secretaría y sus comunicados de prensa, a través de los cuales transmite información a la población sobre diversos aspectos de su salud.

Existencia de mecanismos permanentes de participación ciudadana para la elaboración de recomendaciones en el diseño e implementación de políticas de salud (SiE93):

Se cuenta con elementos de participación ciudadana en el primer objetivo del Programa de Acción Específico denominado "Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud" (Estrategias 1.3.1 y 1.3.2).

2020-2024, incluye entre sus acciones puntuales: promover la atención integral de población indígena, considerando las contribuciones de la medicina tradicional, la participación de intérpretes y traductores de enguas indígenas, la capacitación en materia de derechos indígenas y el enfoque de interculturalidad (2.5.3). De igual forma, el Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024. contempla la participación de traductores e intérpretes para una atención integral en salud hacia la población indígena (2.4.2). Además, el Programa de Acción Específico Políticas de Salud Pública y establece en su acción específica 5.1.4: desarrollar competencias en las personas promotoras de la salud hablantes de lengua indígena, para realizar intervenciones de salud pública en comunidades y poblaciones indígenas y afromexicanas.

Acceso a la justicia

Estructural	De	e Proceso	De Resultados
Instancia Administrativa que atiende	Porcentaje de hechos presuntamente		
las inconformidades entre usuarios y	violatorios de dere	echos humanos	
prestadores de servicios médicos	registrados en los	expedientes de queja	
(SjE01): Se cuenta con la Comisión	calificados por los	organismos de	
Nacional de Arbitraje Médico	protección de der	echos humanos, relativos	
(CONAMED), la cual, según su	al derecho a la sal	ud (SjP01a) Đ	
Reglamento de procedimientos para la	Periodo	Porcentaje	
atención de quejas médicas y gestión	2016	8.26%	
pericial (Art. 4° y 8°) respalda la	2019	10.39%	
facultad para brindar atención a las	2020	16.96%	
quejas presentadas; orientación y	Fuente: INEGI		
asesoría especializada, de manera	Porcentaie de hec	chos presuntamente	
particular con respecto a los alcances y	-	echos humanos cometidos	
efectos legales de proceso arbitral;	a las víctimas regi		
gestión a la atención inmediata de los	_	ueja calificados por los	
usuarios; y actuará como componedor	•	otección de derechos	
y árbitro, pudiendo intervenir	•	s al derecho a la salud	
direccionalmente y no en asuntos de	(SjP01b) Đ		
interés general, pujando por una	Periodo	Porcentaje	
mejoría de los servicios médicos.	2016	6.39%	
Competencias para recibir quejas de	2019	9.05%	
los usuarios del Sistema de Salud	2020	8.82%	
(SjE02): En los Artículos 51 Bis 3 y 54 de	Fuente: INEGI		
la Ley General de Salud (LGS) y en su	Porcentaje de gestiones de atención		
Reglamento en Materia de Prestación	médica inmediata con compromiso		
de Servicios (Art. 51), se establece la	cumplido (SjP01c)	=	
facultad para que los usuarios del	Periodo	Porcentaje	

sistema de salud presenten quejas. reclamaciones y sugerencias al respecto de la atención recibida. Para ello. las autoridades sanitarias competentes como la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), los Órganos Internos de Control de las instituciones de Salud y las propias instituciones de salud (IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, etc.), establecen orientación, asesoría y mecanismos para que los usuarios o solicitantes presenten sus quejas, reclamaciones y sugerencias respecto de la prestación de los servicios de salud y en relación a la falta de probidad, en su caso, de los servidores públicos. En el Reglamento Interior del establece la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente como el conducto formal de comunicación entre el derechohabiente y los diferentes órganos y unidades administrativas del IMSS; por su parte, el Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado atribuye a la Dirección Normativa de Supervisión y Calidad, el proceso de sugerencias, quejas y

2014	88.39%
2019	84.22%
2021	84.81%

Fuente: CONAMED

Distribución porcentual de laudos condenatorios de la Conamed según sector, público o privado. (SjP01d)

Sector Porcentaje	2010	2019	2021
Privado	36.00	76.67	100.00
	%	%	%
Público	64.00	23.33%	0.00%
	%		

Fuente: CONAMED

mecanismos para que los usuarios o solicitantes presenten sus quejas, reclamaciones y sugerencias respecto de la prestación de los servicios de salud y en relación a la falta de probidad, en su caso, de los servidores públicos. En el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social se establece la Coordinación de Atención a los servicios o pueden consultar en el SNEDH.

Capacitación de jueces en derechos humanos (SjP03): Se cuenta con cursos especiales que ofrece el Consejo de la Judicatura Federal, entre los más recientes se incluyen: "Maestría en derechos humanos, impartición de justicia y género" y "Maestría en Derechos Humanos", dirigidas a magistrados, jueces y secretarios del Poder Judicial de la Federación; los diplomados: "Derechos Humanos a la luz del Artículo

demandas individuales, así como la promoción de medios alternativos de solución de controversias entre distintas áreas del Instituto, en coordinación con la Dirección Normativa de Procedimientos Legales; general; y, los siguientes cursos: "La por otro lado, el Director del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" y los Directores de los Hospitales Regionales del Instituto cuentan con las atribuciones para coordinar la operación de las áreas y servicios de la correspondiente unidad médica, y atender los requerimientos, las observaciones y las quejas de los derechohabientes; en dichos casos, se cuenta con un instructivo o reglamento específicos.

en los derechos humanos", cuyos destinatarios son las personas con nombramiento vigente en el Poder Judicial de la Federación y la comunidad jurídica en configuración histórica de los derechos humanos" y "Estándares Internacionales en Derechos Humanos, Migración y Género" cuyos destinatarios son Magistradas(os) de Circuito, Juezas(ces) de Distrito y Secretarias(os) del Poder Judicial de la Federación y personas con nombramiento vigente en el Poder Judicial de la Federación.

primero constitucional" y "Juzgando con base

Recursos Constitucionales que impidan vulneraciones en materia de Derechos Humanos (SjE03): La

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 103 y 107 establece el juicio de amparo como recurso legal para impedir vulneraciones a los derechos humanos, mismo que está fundamentado en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107.

Servicios Jurídicos Gratuitos e Integrales de Protección de Derechos Humanos (SiE04): El

	1
Artículo 2º del Reglamento interior de	
la Secretaría de Salud, señala como	
Órgano desconcentrado a la Comisión	
Nacional de Arbitraje Médico	
(CONAMED), cuyo objeto es contribuir	
a resolver los conflictos suscitados	
entre los usuarios de los servicios	
médicos y los prestadores de dichos	
servicios (Artículo 2°, de su propio	
Reglamento), y entre sus atribuciones	
se encuentran: recibir, investigar y	
atender las quejas que presenten los	
usuarios de servicios médicos, por la	
posible irregularidad en la prestación o	
negativa de prestación de servicios	
médicos; recibir toda la información y	
pruebas que aporten los prestadores	
de servicios médicos y los usuarios, en	
relación con las quejas planteadas y,	
en su caso, requerir aquéllas otras que	
sean necesarias para dilucidar tales	
quejas, así como practicar las	
diligencias que correspondan;	
intervenir en amigable composición	
para conciliar conflictos derivados de la	
prestación de servicios médicos; fungir	
como árbitro y pronunciar los laudos	
que correspondan cuando las partes se	
sometan expresamente al arbitraje;	
elaborar los dictámenes o peritajes	
médicos que le sean solicitados por las	
autoridades encargadas de la	
procuración e impartición de justicia;	

entre otros (Artículos 2° y 4° del	
Decreto por el que se crea la	
CONAMED).	
Oficinas Públicas de Mediación o	
Conciliación para Resolver	
Cuestiones Vinculadas con Salud	
(SjE05): La CONAMED es el organismo	
desconcentrado de la Secretaría de	
Salud que recibe y atiende quejas por	
la posible irregularidad o negativa en la	
prestación de servicios de salud de	
instituciones públicas, instituciones	
sociales o de servicios de salud y	
hospitales privados; cuyo propósito es	
conciliar conflictos que se deriven de	
los servicios de salud en asuntos no	
penales.	
periales.	
Garantías procesales en los	
procedimientos judiciales en materia	
de derechos humanos (SjE06): Las	
garantías en los procesos judiciales en	
materia de derechos humanos son	
tuteladas en los Artículos 13, 14, 16, 17,	
18, 19, 20, 23, 103 y 107 de la	
Constitución Política de los Estados	
Unidos Mexicanos.	
Cobertura de los servicios de	
traducción en lenguas indígenas	
(SjE92): El Artículo 7o de la Ley General	
de Derechos Lingüísticos de los	
Pueblos Indígenas establece el uso de	
i debios indigentas establece el aso de	

las lenguas indígenas para solicitar cualquier asunto o llevar a cabo un trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios o información pública. La Federación y las entidades federativas dispondrán y difundirán a través de textos, medios audiovisuales e informáticos: leyes, reglamentos, así como los contenidos de los programas, obras, servicios dirigidos a las comunidades indígenas, en la lengua de sus correspondientes beneficiarios; adicionalmente, el Artículo 80 prohíbe cualquier tipo de discriminación a causa o en virtud de la lengua que se hable. Por su parte, el Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, establece diversos apoyos entre los cuales se incluye: Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, el cual coadyuva a que la autoridad competente en materia jurisdiccional o administrativa formule por escrito el requerimiento correspondiente, en el que se precise Estado, Municipio y Comunidad o Localidad de la persona que requiere ser asistida, o presente el material a traducir, con el propósito de identificar la lengua indígena y variante lingüística que se necesita.

3. Primer agrupamiento. Derecho a la Educación

La Constitución establece que toda persona tiene derecho a la educación, asimismo señala que la educación que imparte el Estado será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; y fomentará el respeto por los derechos humanos. Entre los avances en el cumplimiento de las metas educativas, se encontró que el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 (PSE) cuenta con metas que buscan identificar la cobertura de escolarización media superior y superior.

Por su parte, el Estado mexicano es consciente de la necesidad de garantizar el derecho a la educación sin discriminación, por lo que desarrolló el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2021-2024, el cual, establece la incorporación de las variables sociodemográficas e identitarias pertinentes para medir los avances en el ejercicio del derecho a la educación sin discriminación, en los sistemas de información y en los registros administrativos del sector educación. En este contexto, también se encuentra el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, mismo que señala, entre otras acciones, el proporcionar alimentación y hospedaje a niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos para su permanencia en el sistema educativo.

Recepción del derecho

Đ: Todos los indicadores marcados con este símbolo cuentan con desgloses que se pueden consultar en la plataforma del SNEDH (https://snedh.segob.gob.mx/)

Estructural		De Proceso	De Resu	ıltados
Ratificación de tratados	Porcentaje de estudiantes de 15 años con		Tasa Neta de cobertura	a (EaR01) Đ
internacionales que reconocen el	-	ño en las competencias	Nivel educativo (Tasa)	2010- 2019- 2020- 2011 2020 2021
derecho a la educación (i) (EaE01a): México ratificó el Pacto Internacional	(EaP01a)	PISA (Competencia lectora)	Preescolar Primaria	68.49 69.76 64.21 101.66 98.32 97.37
de Derechos Económicos, Sociales y	Periodo	Porcentaje	Secundaria	80.29 83.77 84.15
Culturales (PIDESC).	2012	41.10%		50.28 63.18 62.22
Ratificación de tratados	2015 2018	41.70% 44.70%	4	2D02) Đ
internacionales que reconocen el			i asa de allabetisillo (E	

derecho a la educación (i) (EaE01b): A Fuente: MEJOREDU, SEP la fecha de actualización del indicador, México no ha ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Ratificación de tratados internacionales que reconocen el derecho a la educación (ii) (EaE02a):

México se adhirió a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer.

Ratificación de tratados internacionales que reconocen el derecho a la educación (ii) (EaE02b):

México ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer.

Ratificación de tratados internacionales que reconocen el derecho a la educación (iii) (EaE03):

México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ratificación de tratados internacionales que reconocen el derecho a la educación (iv) (EaE04):

México ratificó la Convención Internacional sobre la Fliminación de

Porcentaje de estudiantes de 15 años con bajo desempeño en las competencias evaluadas por PISA (Competencia matemática) (EaP01b) Ð

Periodo	Porcentaje
2012	54.70%
2015	56.60%
2018	56.20%
Fuente: MEJOREDU, SEP	

Porcentaie de estudiantes de 15 años con bajo desempeño en las competencias evaluadas por PISA (Competencia científica) niveles educativos (EaR03n) Ð

(EaP01c)

Periodo	Porcentaje
2012	47.00%
2015	47.80%
2018	46.80%
Fuente: MEJOREDU, SEP	

Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel I de logro educativo (insuficiente) en los dominios evaluados en las pruebas de PLANEA sobre el Sistema Educativo Obligatorio (EaP01d) Đ

Desglose Porcentaje	2015	2017	2018
Lenguaje 3° Secundaria Total	29.40	33.80	-
	%	%	
Lenguaje 6° de Primaria Total	49.50	-	49.10
	%		%
Matemáticas 3° Secundaria	65.40	64.50	-
Total	%	%	
Matemáticas 6º de Primaria	60.50	-	59.10
Total	%		%

Periodo	Porcentaje
2010	92.35%
2015	93.62%
2020	95.04%

Fuente: INEGI

Tasa de Eficiencia terminal (EaR03) Ð

Nivel educativo Tasa	2010-	2018-	2019-
	2011	2019	2020
Primaria	94.93	96.16	96.03
Secundaria	83.25	86.30	88.48
EMS	62.23	64.49	66.58

Fuente: MEJOREDU, SEP

Probabilidad de tránsito normativo entre

•				
	Nivel educativo Tasa	2010-	2019-	2020-
1		2011	2020	2021
	Primaria	0.77	0.89	0.86
)	Secundaria	0.66	0.84	0.82

Fuente: MEJOREDU, SEP

Tasa de abandono total (FaR04) D

Nivel educativo Porcentaje	2010-	2018-	2019-
	2011	2019	2020
Primaria	0.71%	0.69%	0.39%
Secundaria	5.57%	4.77%	2.70%
EMS	14.93%	13.05%	10.32%
Fuente: MEJOREDU, SEP		-	

Tasa de egreso (o graduación) (EaR05) Đ

Nivel educativo Tasa	2010-	2018-	2019-
	2011	2019	2020
Primaria	99.57	99.01	98.25
Secundaria	93.40	95.11	97.41
Fuente: MEJOREDU, SEP			

Porcentaje de escolarización y de finalización de la educación secundaria por

todas las formas de Discriminación Racial.

Ratificación de tratados internacionales que reconocen el derecho a la educación (v) (EaE05): A la fecha de actualización del indicador. México no ha ratificado la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

Ratificación de tratados internacionales que reconocen el derecho a la educación (vi) (EaE06):

México se adhirió a la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Ratificación de tratados internacionales que reconocen el derecho a la educación (vii) (EaE07):

México se adhirió a las Metas Educativas 2021.

Ratificación de tratados internacionales que reconocen el derecho a la educación (viii) (EaE08):

México se sumó al consenso en torno a la aprobación de la Declaración final de en el Diario Oficial de la Federación, la XX Cumbre Iberoamericana Declaración de Mar de Plata.

Fuente: SEP

Tasa de asistencia escolar según rango de edad (EaP02) Đ

Grupos de edad Porcentaje	2010	2018	2020
12 a 14 años	91.24%	93.47	89.53
		%	%
15 a 17 años	66.96	74.22	71.66%
	%	%	
18 a 24 años	28.36	34.37	32.36
	%	%	%
3 a 5 años	52.20	76.07	61.86%
	%	%	
6 a 11 años	95.94	98.77	94.34
	%	%	%
		•	

Fuente: MEJOREDU. SEP

Porcentaje de alumnos con extraedad grave Índice de rezago educativo (EaR06b) Đ (EaP03) Đ

Nivel educativo Porcentaje	je 2010-2011 2019- 2020-		
		2020	2021
Primaria	4.26%	1.00%	0.879
Secundaria	5.36%	1.59%	1.339
EMS	14.08%	8.98%	7.879

Fuente: MEJOREDU, SEP

Cantidad de días y horas de clase según la norma (EaPO4): La Ley General de Educación expresa en el Título Tercero del Sistema Educativo Nacional, en el Capítulo XII relativo al calendario escolar: La Autoridad educativa federal es el organismo que determina el Calendario escolar, mismo que se publicará concediendo mínimo ciento ochenta y cinco días y máximo doscientos días efectivos de clase para cada ciclo escolar de la educación preescolar, de primaria, de secundaria, de

sexo, etnia/raza y zona geográfica. (EaR05a):

Los datos para secundaria y media superior están reportados en el indicador EaR03.

Tasa de inasistencia de la población en edad idónea para cursar la educación obligatoria por grupo de edad (EaR06) Đ

2018 202	20
6.53 10	.35
25.78 28	.20
65.63 67	.47
23.93 37	.89
1.23 5	5.51
	6.53 10 25.78 28 65.63 67 23.93 37

Fuente: MEJOREDU, SEP

Variable: Porcentaje de alumnos en rezago

grave			
Grupos de edad	2010-2011	2019-2020	2020-
⁷⁹ Porcentaje			2021
6-11 años	2.29%	0.52%	0.40%
12-14 años	6.34%	1.49%	1.32%
15-17 años	9.68%	3.75%	2.97

Fuente: MEJOREDU, SEP

Porcentaje de personas con carencia por rezago educativo (Metodología Actualizada) (EaR06n) Đ

Grupos de edad Porcentaje	2016	2018	2020
poblacion_de_12_a_29_anios	16.28%	18.40	20.01%
		%	
poblacion_de_65_anios_o_mas	56.92	54.34	49.13%
	%	%	
poblacion_con_menos_de_65_anios	15.20%	15.79%	16.16%
poblacion_con_menos_de_18_anios	9.19%	9.88%	10.66%
poblacion_de_18_anios_o_mas	23.01%	23.18%	22.80
			%

Incorporación en la Constitución Política del derecho a la educación (EaE09): El derecho a la educación se garantiza en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Artículo 3°: Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial. superior y superior. (...) Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Legislación específica y/o planes de el derecho a la educación (EaE10): La niñas, niños, adolescentes y jóvenes educación como un derecho, se mexicano: Ley General de Educación (LGE), Art. 1 y 2; Ley General del Sistema desarrollo de trayectorias educativas para la Carrera de las Maestras y los Maestros, Art. 4°; Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Arts. 57 y 116; y, en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Art. 3°. Además, el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 aborda el tema de forma integral.

normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Programas en todos los niveles educativos

para el acceso y la permanencia en el sistema educativo de sectores vulnerables. (EaP05a): La Ley General de Educación establece entre otros, el Artículo 9 en el que dicta a las autoridades educativas impulsar políticas incluyentes, transversales y con preescolar, primaria, secundaria, media perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los Número medio de años de escolaridad educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación. Por su parte, el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 indica en su Estrategia prioritaria 1.2: Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la desarrollo educativo que contemplen permanencia en el sistema educativo de las provenientes de grupos históricamente contempla en diversas leves del Estado discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el

el acceso y permanencia de sectores vulnerables. (EaP05b)

completas.

Nivel educativo Porcentaje	2010-	2019-	2020-
	2011	2020	2021
Educación Básica	23.00	16.20%	17.20%
	%		
Educación Media Superior	37.00	98.60	99.90
	%	%	%

Fuente: CONEVAL

Proporción de jóvenes (entre 15 y 24 años) que no cursan estudios, no están empleados ni reciben capacitación (EaR07)

Periodo	Porcentaje
2017	6.68%
2019	7.20%
2021	7.56%

Fuente: INEGI

completados por sexo, grupos de edad (perfil educativo y adultos), etnia/raza, área geográfica, quintiles de ingreso. (EaR08): Información contenida en el indicador EcROI

Tasa neta de matrícula, según nivel de enseñanza, por sexo, edad, etnia/raza, área geográfica y quintiles de ingreso. (EaR09): México denomina a este indicador como Tasa neta de cobertura, datos en el indicador EaR01

Porcentaje de alumnos con sobreedad y tasa de abandono interanual en el nivel secundario. (EaR12b): Los datos para Cobertura de becas por nivel educativo para secundaria y media superior están reportados en el indicador EaR04.

> Organizaciones de la sociedad civil registradas que participan en la promoción y protección de derechos culturales/derecho a la educación. (EaR92)

Periodo Organizaciones

Obligatoriedad escolar: rangos de edad y duración (EaE11): La

obligatoriedad de la educación se establece en la CPEUM, Artículo 3°: (...) La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. (...) X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. La LGE reafirma este mismo señalamiento v a su vez, puntualiza el rango de edad de ingreso a nivel preescolar y primaria, Art. 42: La edad mínima para ingresar a la educación básica en el nivel preescolar es de tres años, y para nivel primaria seis años, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar.

Normas que regulan el derecho a la gratuidad educativa (EaE12): La

CPEUM regula la gratuidad educativa, Artículo 3º Fracción IV: Toda la educación que el Estado imparta será aratuita.

Criterios de universalidad, o de focalización o por lógicas de subsidio a la demanda en educación (EaE91):

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su

Educación Superior	20.	00	38.50	44.80
		%	%	%
Fuente: SEP				

Cobertura de programas educativos destinados a la educación para adultos. (Alfabetización) (EaP06a) Ð

Variable: Porcentaje de cobertura de rezago en alfabetización en el año

5	Periodo	Porcentaje
	2010	10.82%
ገ	2019	4.77%
Ξ	2021	4.76%

Fuente: INEA, SEP

Cobertura de programas educativos destinados a la educación para adultos. (Primaria) (EaP06b) Đ

Variable: Porcentaje de cobertura de rezago en educación primaria en el año

Periodo	Porcentaje
2010	5.21%
2019	5.02%
2021	4.23%
Fuente: INEA, SEP	

Cobertura de programas educativos destinados a la educación para adultos. (Secundaria) (EaP06c) Đ

Variable: Porcentaje de cobertura de rezago

Periodo	Porcentaje
2010	7.56%
2019	5.13%

2011	2,862
2019	8,824
2021	5,487

Fuente: DGBCS, BIENESTAR

Artículo 3o establece que toda persona	2021	4.21%	
tiene derecho a la educación,	Fuente: INEA, SEP		
asimismo señala que la educación que			
imparte el Estado será universal,			
inclusiva, pública, gratuita y laica. Por			
su parte, la Ley General de Educación			
reitera que el derecho a la educación,			
por ser un derecho humano de			
carácter universal, corresponde a todas			
las personas por igual y extenderá sus			
beneficios sin discriminación alguna,			
además, aclara que ésta tendrá énfasis			
en el estudio de la realidad y las			
culturas nacionales. (). (Arts. 5° y 7°).			
Existencia de encuestas y/o estudios			
sobre el grado de satisfacción de los			
destinatarios del sistema educativo			
considerando si el mismo es			
accesible (cultural, geográfica o			
económicamente) (EaE93): A la fecha			
de actualización del indicador, no se			
identificó información al respecto.			
Existencia de encuestas y/o estudios			
sobre el grado de satisfacción de los			
programas bilingües e			
interculturales de provisión de			
educación a pueblos indígenas y			
afrodescendientes (EaE94): A la fecha			
de actualización del indicador, no se			
identificó información al respecto.			
racitation information at respecto.			

Contexto financiero y presupuestal

Estructural	De Proceso		De Result	ultados		
Fuentes de financiamiento del sector	Porcentaje del presupuesto federal		Relación alumnos/maestro por nivel			
educación (EfE01): La Ley General de	asignado a Educaciór	n Pública (Ramo 11)	educativo (EfR01a) Đ	-		
Educación lo establece en el Título	(EfP01a)		Nivel educativo Relación	2010- 2019- 2020-		
Octavo relativo al financiamiento a la	Periodo	Porcentaje	Duranalan	2011 2020 2021		
educación (artículos 119, 120, 121 y 124).	2010	6.65%	Preescolar Primaria	20.87 20.02 18.98 26.06 24.19 24.04		
El Ejecutivo Federal y el gobierno de	2019	5.28%	Telesecundaria	18.56 18.69 18.65		
cada entidad federativa, con sujeción a	2021	5.37%	Fuente: MEJOREDU, SEP			
las disposiciones de ingresos y gasto	Fuente: SHCP		Davaantaia dal masta dal l			
público correspondientes que resulten			Porcentaje del gasto del l	_		
aplicables, concurrirán al	Gasto nacional en edu		educación, según decil de	e ingresos (ETRUZ)		
financiamiento de la educación	porcentaje del PIB (El		Đ	2010 2010 2020		
pública y de los servicios educativos.	Periodo	Porcentaje	Deciles de ingreso Porcentaje Decil I	2010 2018 2020 4.69% 4.35% 2.43%		
publically de los servicios eddediivos.	2012	6.50%	Fuente: INEGI	4.05/0 4.55/0 2.45/0		
Leyes y medidas específicas que	2019	6.00%				
dispongan formas de financiamiento	2020	5.90%				
de la gratuidad de la educación	Fuente: SEP					
obligatoria (EfE02): La Ley General de	Gasto público por alu	mno en educación				
Educación lo establece en el Artículo	básica (EfP02a)					
119: El Ejecutivo Federal y el gobierno	Periodo	Pesos corrientes				
de cada entidad federativa, con	2010	17,430.8				
sujeción a las disposiciones de ingresos	2019	27,519.2				
y gasto público correspondientes que	2020	28,602.5				
resulten aplicables, concurrirán al	Fuente: INEGI					
financiamiento de la educación						
pública y de los servicios educativos. El						
monto anual en términos de la ley que	Gasto público por alu					
el Estado destine al financiamiento en	media superior (EfP02					
educación pública y en los servicios	Periodo	Pesos corrientes				
educativos garantizando la	2010	22,511.99				
accesibilidad y la gratuidad en la	2019	33,567.31				

educación, no podrá ser menor al equivalente del 8% del producto interno bruto del país. (...)

Incentivos fiscales y subsidios para el sector privado de la educación por nivel de instrucción (EfE03): La Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) en su Artículo 79 Fracciones X, XI y XVII, exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a las sociedades o asociaciones de carácter civil que se dediguen a la enseñanza, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios y aquéllas dedicadas a la investigación científica o tecnológica que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas; asimismo, las personas físicas pueden deducir impuestos por pagos correspondientes a transporte escolar incluido en la colegiatura (Artículo 151 Fracción VII, de la misma Ley). Los pagos de colegiatura de educación básica y media superior también son suietos a deducciones fiscales con base en el Artículo 1.8 del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa.

2020	35,898.12
Fuente: INEGI	

Gasto público por alumno en educación superior (EfP02c)

Per	iodo	Pesos corrientes
2010)	69,358.93
2019	9	82,651.33
202	0	84,479.90

Fuente: INEGI

Porcentaje del gasto interno bruto en investigación científica y desarrollo experimental, respecto al PIB (EfP03)

Periodo	Porcentaje
2010	0.49%
2019	0.28%
2021	0.28%

Fuente: CONACYT

Gasto público en educación por alumno en términos del PIB per cápita según nivel educativo (EfP04)

Nivel educativo Razón	2010	2016	2017
Preescolar	12.14	11.01	10.77
Primaria	11.03	10.04	9.79
Secundaria	16.93	15.39	15.03
Profesional técnico	16.07	14.66	14.29
Bachillerato	23.08	21.05	20.56
Superior	51.72	47.15	46.03

Fuente: INEE

Gasto privado en educación como porcentaje del PIB (EfP05)

Periodo	Porcentaje
2012	1.30%
2019	1.60%

Avances en el cumplimiento de universalidad y obligatoriedad en las Fuente: SEP metas educativas (EfE91): Se cuenta con una meta en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024: "Meta 1.1 Tasa bruta de escolarización (cobertura) -Media superior y Superior". La línea base para la educación Media superior (2018) es de 84.2%, en 2020 disminuyó a 83.2% y en 2021 se redujo a 80.2%, de una meta esperada para 2024 de 90.0%; por su parte, la línea base para la educación Superior (2018) es de 39.7%, en 2020 llegó a 41.6% y en 2021 aumentó a 42.0%, de una meta esperada para 2024 de 50.0%.

Fuente: SEP					
Gasto Federal Descentralizado Ejercido en Educación Obligatoria (EfP06) Đ					
Periodo	Millo	nes de	pesos	5	
	const	tantes l	base 2	2012	
2012			286,4	96.99	
2019			426,5	69.56	
2022			408,8	96.98	
Fuente: MEJOREDU, SEP					
Número total de do		sin títu	ılo		
	centes			7) Đ	
Número total de do	centes vel edu		(EfP0		
Número total de do específico según ni	centes vel edu	cativo 2010-	(EfP0	2020	
Número total de do específico según ni	centes vel edu	2010- 2011	(EfP0 2019-	2020	
Número total de do específico según ni Nivel educativo (Doc	centes vel edu	2010- 2011	(EfP0 2019- 2020	2020	
Número total de do específico según ni Nivel educativo (Doc	centes vel edu	2010- 2011 13,09 2	(EfP0 2019- 2020 552	2020	
Número total de do específico según ni Nivel educativo (Dod Preescolar	centes vel edu	2010- 2011 13,09 2	(EfP0 2019- 2020 552	2020 -2021 491	
Número total de do específico según ni Nivel educativo (Dod Preescolar	centes vel edu	2010- 2011 13,09 2 27,53	(EfPO 2019- 2020 552 1,984	2020 -2021 491	
Número total de do específico según ni Nivel educativo (Dod Preescolar Primaria	centes vel edu	2010- 2011 13,09 2 27,53	(EfPO 2019- 2020 552 1,984	2020 -2021 491 1,890	

2020

1.10%

Capacidades estatales

Estructural	De Proceso		De Resultados				
Características y gestión de	Oferta de establecimiento	s educativ	os de	Escolaridad media de la pob	lación	(EcR	01) Đ
asistencia técnica y financiera	acuerdo a nivel educativo	(EcP01) Đ		Grupos de edad (Grados aprobados)			2020
internacional en el área de	Nivel educativo (Escuelas)	2010- 2019)- ZUZU-				10.50
educación (EcE01): Las disposiciones		2011 202	0 2021	24 a 34 años	9.93	11.07	11.28
educación (ECEOI). Las disposiciones		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		55 a 64 años	6.43	7.97	8.35

para la gestión de fondos de cooperación internacional en el área de educación están contenidas en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Artículo 10º Fracciones VI y VII y Artículo 24 Fracción III; siendo la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXID), la entidad responsable: adicionalmente, la AMEXID es por Ley la responsable del Registro Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo, pilar estadístico de la cooperación mexicana (Ver: historial publicado en 2018 y 2019). Se cuenta también con el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2021-2024.

Educación Básica	226,37	230,42	228,85
	4	4	2
Educación Media Superior	15,110	21,047	20,943
Educación Superior	6,289	5,716	5,794
Capacitación para el trabajo	5,951	5,122	4,454

Fuente: SEP

Porcentaje de escuelas por nivel educativo con acervo/biblioteca (EcP02) Đ

Variable: Porcentajes de establecimientos educativos a cuyas bibliotecas se les distribuyó un acervo

3			
Nivel educativo (Porcentaje)	2010-	2019-	2020-
	2011	2020	2021
Preescolar	100.93	100.41%	0.00%
	%		
Primaria	101.03	101.25.%	0.00%
	%		
Secundaria	98.65	198.76%	0.00%
	%		

Fuente: SEP

Tasa de crecimiento anual de las tasas específicas de escolarización por grupos de edad. (EcP03): Los datos para el cálculo de este indicador se localizan en el indicador EaR01.

Participación del sector oficial en la matrícula por nivel educativo (EcP05) Ð

matricula por nivel educat	IVO (ECI	PU5) 1	יכ
Nivel educativo (Porcentaje)	2010-	2019-	2020-
	2011	2020	2021
Preescolar	86.00	84.30	88.80
	%	%	%
Primaria	91.70%	90.10	91.10%
		%	
Secundaria	92.30	90.50	91.00
	%	%	%

Fuente: MEJOREDU, SEP

Porcentaje de niños de 3 a 5 años que asisten a educación preescolar (EcR02) Ð

Periodo	Porcentaje	
2010-2011		68.70%
2019-2020		71.40%
2020-2021		65.60%
Fuente: SEP	<u> </u>	

Investigadores (valor equivalente a tiempo completo) por millón de habitantes (EcR03)

Periodo	Investigadores por
	cada millón de
	habitantes del país
2012	248.55
2019	354.28
2020	351.87
Fuente: INEGI	

Porcentaje de personal de educación pública básica que participan en programas de formación continua (EcR04) Đ

	Periodo	Porcentaje
	2017	58.70%
1	2019	10.10%
	2021	34.72%

Fuente: SEP

Porcentaje de jóvenes egresados de escuelas de capacitación para el trabajo (EcR05) Đ

Periodo Porcentaje

Media superior	82.50 81.90% 84.50	2010-2011	85.90%
Eventer CED	% %	2019-2020	90.40%
Fuente: SEP		2020-2021	89.40%
		Fuente: SEP	
		Jóvenes inscritos en E	Educación Profesional
		Técnica (EcR06) Đ	
		Variable: Alumnos insc	ritos en nivel educativo
		Profesional Técnico	
		Periodo	Alumnos
		2010-2011	376,055
		2019-2020	60,575
		2020-2021	52,662
		Fuente: SEP	

Igualdad y no discriminación

Estructural	De Proceso		De Res	sultados
Marcos legales y de políticas que garanticen la no discriminación en la			Razón mujeres/homb educativo (EdR01)	res según nivel
educación y una educación no discriminatoria (EdE01): Las garantías	asistencia habitual de sus hijos a las		Nivel educativo Razón	2010- 2019- 2020- 2011 2020 2021
a la no discriminación en la educación	escuelas (EdP01) Đ Variable: Becarias y becarios a los que se les		PRIMARIA SECUNDARIA	95.80 96.60 96.60 98.20 98.10 98.50
se establecen en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados	otorgaron los apoyos monetarios de becas educativas de la Coordinación Nacional de		MEDIA SUPERIOR SUPERIOR	103.50 104 105.80 99.10 103.20 107.20
Unidos Mexicanos: Queda prohibida	PROSPERA Programa de Inclusión Social		Fuente: SEP	
toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la	(CNP) Periodo Becarias v becarios		Índice de paridad de g	
edad, las discapacidades, la condición	2012	Becarias y becarios 5,889,212	alfabetización juvenil Periodo	(EdR02) Đ Razón
social, las condiciones de salud, la	2017	1,011,878	2010	1.00

religión, las opiniones, las preferencias 2 sexuales, el estado civil o cualquier otra Fuente: CNP, BIENESTAR que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; en el Artículo7 de la Ley General de Educación (LGE), se señala que la educación impartida por el Estado extenderá sus beneficios sin discriminación alguna y será inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación.

Reconocimiento de la educación bilingüe e intercultural (EdE02): El

reconocimiento de la educación bilingüe e intercultural se establece en la Ley General de Educación, Artículos 13°,15°, 16° y 126°, en los cuales se determina el fomento de la educación basada en la interculturalidad para considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe.

Inclusión de enfoque de género, de derechos humanos y de cultura de pueblos indígenas y afrodescendientes en los contenidos básicos comunes (EdE03): La Constitución Política de los Estados

Unidos mexicanos establece en su

2018	1,110,747 2
CHARLE CND DIENIECTAD	

Familias con dificultades socioeconómicas que reciben apoyo para garantizar la asistencia habitual de sus hijos a las escuelas (EdP01n) Đ

Variable: Número de familias y alumnas y/o alumnos que reciben una de las becas de los programas seleccionados

Periodo	Familias y Alumnas y
	Alumnos
2019	359,592
2021	537,912
Fuente: SEP	

Cobertura de becas por nivel educativo para Đ el acceso y permanencia de sectores vulnerables. (EdP02)

Nivel educativo Porcentaje	2010-	2019-	2020-
	2011	2020	2021
Educación Básica	23.00	16.20%	17.20%
	%		
Educación Media Superior	37.00	98.60	99.90
	%	%	%
Educación Superior	20.00	38.50	44.80
	%	%	%
Fuente: SEP	•		

Normativa para educadores de educación preescolar (EdP03): La Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, establece en su Artículo 39 que la admisión al servicio de educación básica que imparta el Estado se realizará mediante procesos anuales de selección en los que se

7	2015	1.00
	2020	1.00

Fuente: INEGI

Porcentaje de la población hablante de lengua indígena que asisten a la escuela (EdR03) Đ

Periodo	Porcentaje
2010	56.15%
2015	59.28%
2020	56.45%

Fuente: INEGI

Porcentaje de la población hablante de lengua indígena mayor a 12 años que ha terminado la educación primaria (EdR04a)

Periodo	Porcentaje
2010	20.05%
2015	20.25%
2020	20.41%

Fuente: INEGI

Porcentaje de la población hablante de lengua indígena mayor a 15 años que ha terminado la educación secundaria (EdR04b) Đ

Periodo	Porcentaje
2010	14.79%
2015	17.78%
2020	20.43%

Fuente: INEGI

Porcentaje de la población hablante de lengua indígena mayor a 18 años que ha artículo 3º que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Los artículos 29 y 30, de la tendrán perspectiva de género y el conocimiento y el aprendizaje de lenguas indígenas de nuestro país, así como la importancia de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto a los mismos. Al respecto, el Programa Sectorial de Educación, algunos Programas Nacionales y Especiales y la Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia indígena y afromexicana, incluyen elementos de dichos enfoques en los contenidos básicos comunes.

Inclusión de educación sexual obligatoria en los distintos niveles educativos (EdE04): La Ley General de Educación en su Artículo 30, establece que los contenidos de planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado sus organismos descentralizados y los

aprecian los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el (EdR04c) D desarrollo integral de los educandos y asegurar la contratación del personal que cumpla con el perfil profesional necesario, de Ley General de Educación, mencionan conformidad con los siguientes términos y que los planes y programas de estudio criterios: IV: [...] b) La formación docente pedagógica c) La acreditación de estudios mínimos de licenciatura: d) El promedio general de carrera; e) Los cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial; f) Los programas de movilidad académica; g) Dominio de una lengua distinta a la propia, o h) La experiencia docente, son requisitos para la admisión al servicio de educación básica.

Porcentaje de docentes de educación preescolar al menos titulados de licenciatura (EdP03n) Đ

Periodo	Porcentaje
2010-2011	62.25%
2019-2020	81.22%
2020-2021	82.57%
Fuente: MEJOREDU, SEP	

Porcentaje de alumnos/as que participan en el Programa Escuelas de tiempo completo (EdP04) Đ

Periodo	Porcentaje	
2010-2011	1.8	38%
2019-2020	16.0	05%
2020-2021	14.5	50%
Fuente: SED		

terminado la educación media superior

Periodo	Porcentaje
2010	5.32%
2015	7.22%
2020	9.48%

Fuente: INEGI

Total de alumnos atendidos por servicios de educación especial (EdR05a) Đ

	Periodo	Alumnos
	2010-2011	423,241
	2019-2020	648,101
Э	2020-2021	601,024

Fuente: SEP

Escuelas de Educación básica regular que cuentan con apoyo de algún servicio de Educación Especial (EdR05b) Ð

	Periodo	Escuelas
_	2010-2011	3,483
	2019-2020	4,646
ó	2020-2021	4,702
ó	Fuente: SEP	,

Total de Centros de Atención Múltiple (EdR05c) Đ

1.	
Periodo	Centros
2010-2011	1,609
2016-2017	1,676
2017-2018	1,657

Fuente: SEP

Porcentaje de la población hablante de lengua indígena mayor a 24 años que ha

particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo con el tipo y nivel **culturales. (EdP05)** educativo debe incluir educación sexual y reproductiva.

Normas para la inclusión de niños, niñas y adolescentes con capacidades especiales o con capacidades excepcionales (EdE05):

Se encuentran contenidas en la LGE. Artículos 7, 35 y 96, el establecimiento de la educación especial para todos los niveles, modalidades y opciones educativas, en la educación que imparta el Estado, con este fin, se formarán docentes con competencias incluyentes y se considerarán modelos la educación especial.

Actualización de los contenidos básicos de la educación que incorporen el enfoque de género, étnico, de derechos humanos y ciudadanía en los currículos de los

El Programa Sectorial de Educación 2020-2024 incluye en su Estrategia 2.1, dos acciones que promueven la actualización y adecuación de los planes y programas de estudio bajo un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género mediante los

servicios y actividades artísticas y

Periodo	Porcentaje
2017	9.30%
2019	10.01%
2021*	112.14%
	Periodo 2017 2019

Fuente: SEP

*El dato reportado para el año 2021 es mayor al 100% debido a que incluye a docentes beneficiados.

Proporción de estudiantes que se incluyen en el registro Nacional del Deporte (EdP06)

Periodo	Porcentaje	
2014		2.00%
2017		4.90%
2018		5.00%
Fuente: SEP		

de formación docente especializada en Porcentaje de escuelas con computadora

(EdPO/) D			
Nivel educativo (Porcentaje)	2015-	2019-	2020-
	2016	2020	2021
Primaria	40.40	48.70	48.37
	%	%	%
Secundaria	70.14	66.52	68.40
	%	%	%

Fuente: MEJOREDU, SEP

diferentes niveles educativos (EdE91): Programa para el fomento a la lectura y la escritura (EdP08): El Programa Sectorial de Educación 2020-2024, incluye algunas acciones puntuales encaminadas a fomentar el hábito de la lectura entre la población y la mejora de las bibliotecas nacionales (2.6.4, 3.4.1 - 3.4.3). Además, el Programa Institucional 2020-2024 del Fondo de Cultura Económica

Porcentaje de estudiantes beneficiados con completado por lo menos 3 años de educación superior (EdR06) Đ

Periodo	Porcentaje
2010	3.35%
2015	4.04%
2020	4.94%
Eugnto: INIECI	

·uente: INEGI

Distribución porcentual de las escuelas indígenas según correspondencia de la lengua materna de los estudiantes y la lengua materna de los docentes (EdR06n) Ð

2018-	2019-	2020-
2019	2020	2021
72.9%	75.5%	75.6%
)		
80.1%	81.9%	82.4%
1.6%	1.4%	1.6%
2.7%	2.5%	3%
8%	7.8%	8.4%
6.2%	11.5%	10.4%
9.3%	8.8%	8.5%
11%	4.1%	4.2%
8.1%	6.5%	5.9%
0%	0%	0.1%
	1	1
	2019 72.9% 80.1% 1.6% 2.7% 8% 6.2% 9.3% 11% 8.1%	2019 2020 72.9% 75.5% 80.1% 81.9% 1.6% 1.4% 2.7% 2.5% 8% 7.8% 6.2% 11.5% 9.3% 8.8% 11% 4.1% 8.1% 6.5%

integral, atendiendo la diversidad étnica, cultural y lingüística del país.	incluye diversos objetivos, estrategias y acciones puntuales para el fomento tanto de la lectura como de la escritura (1.2.1, 1.2.2, 1.2.6, 1.2.7; 2.2.1 - 2.2.6; 2.3.1 - 2.3.3, 2.4.1, 2.4.2, 2.5.1, 2.5.3; 3.1.1, 3.1.2, 3.2.1 - 3.2.3 y 3.4.1). Por su parte la
Existencia de Planes con metas específicas de expansión del acceso a la educación secundaria cuando la	Estrategia Nacional de Lectura, incluye diversos elementos que se encaminan a fortalecer el hábito de la lectura entre la población.

Acceso a información pública y participación

Estructural	De Proceso
Sistema estadístico en materia	Mecanismos establecidos para la difusión y
educativa (EiE01): La Secretaría de	acceso a las bases de datos y estadísticas
Educación Pública (SEP) es	educativas. (EiP01): La Dirección General de
responsable de crear, regular,	Planeación, Programación y Estadística
coordinar, operar y mantener	Educativa, de acuerdo al Reglamento interno
actualizado el Sistema de Información	de la SEP, Art. 32 funge como enlace entre la
y Gestión Educativa, sustentado	SEP, la Comisión Nacional para la Mejora
urídicamente en la Ley General de	Continua de la Educación, el Instituto
Educación; harán lo propio las	Nacional de Estadística y Geografía y demás
autoridades educativas de los Estados	instancias especializadas, nacionales e
y de la Ciudad de México, cuyas	internacionales, para integrar, generar y
competencias y atribuciones, incluye	difundir información en materia educativa
entre otras: el coordinar y operar un	para efectos estadísticos, geográficos y demás
padrón estatal de alumnos, docentes,	aspectos del sector educativo, así como para
nstituciones y centros escolares; un	integrar y actualizar el sistema de indicadores
egistro estatal de emisión, validación	educativos; además, tiene entre otras

e inscripción de documentos académicos y establecer un sistema estatal de información educativa. Las autoridades educativas locales participarán en la actualización e integración permanente del Sistema de Información y Gestión Educativa, mismo que también deberá proporcionar información para satisfacer las necesidades de operación de los sistemas educativos locales. Asimismo, se cuenta con Estadística Educativa del Formato 911 que concentra la Estadística de Educación Inicial, Especial, Básica, Media Superior, Superior y Capacitación para el Trabajo. Además, se tiene el Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa, que concentra la Información integrada por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, así como con el Sistema de Información y Gestión Educativa. Por su parte, el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024 en su estrategia 2.4.1, establece la incorporación de las variables sociodemográficas e identitarias pertinentes para medir los avances en el ejercicio del derecho a la educación sin discriminación, en los sistemas de información y en los registros

atribuciones: generar la estadística y los indicadores del sector educativo, así como coordinar su integración y difusión oficial; y, coordinar, operar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión Educativa.

Organizaciones de la sociedad civil registradas que participan en la promoción y protección de derechos culturales/derecho a la educación. (EiPO2)

Periodo	Organizaciones	
2011		2,862
2019		8,824
2021		5,487
Fuente: DGBCS, BIENESTAR		

Cobertura de Consejos Escolares por nivel educativo (EiP03) Đ

Nivel y tipo de servicio Porcentaje	2011-	2019-	2020-
	2012	2020	2021
Educación Especial	68.30	0.70%	0.70%
	%		
Educación Inicial	18.00	1.50%	1.30%
	%		
Preescolar Comunitaria	79.30	0.00%	0.00%
	%		
Preescolar General	77.30	25.20	23.30
	%	%	%
Preescolar Indígena	98.00	3.20%	2.90%
	%		
Primaria Comunitaria	83.00	0.00%	0.00%
	%		
Primaria General	83.10%	31.10%	29.50
			%
Primaria Indígena	97.40	3.20%	2.90%
	%		
Secundaria Trabajadores	65.40		
	%		

administrativos del sector educación; al respecto el Sistema Nacional de Información sobre Discriminación presenta el porcentaje de personas a las que se les ha negado algún derecho, incluyendo el derecho a la educación.

Características de los medios o campañas que difunden información a las personas de su derecho a la educación (EiE91): La Ley General de Comunicación Social en su Artículo 8 establece la promoción de campañas entre las que se incluye educación; además, el Artículo 12 de la misma Lev aclara que éstas deberán transmitirse en versiones y formatos accesibles para personas con capacidades diferentes y en la lengua o lenguas correspondientes a las comunidades indígenas; incluso en tiempos electorales, se establecen tiempos oficiales para que determinados Entes públicos, entre ellos los educativos, difundan contenidos de carácter institucional y con fines informativos (Arts. 15 y 21); las Entidades establecerán un Programa Anual considerando la prioridad temática y cronológica de la difusión de sus campañas (Art. 26). Por su parte, el Acuerdo por el que se establece la

Secundaria Comunitaria	72.20	0.00%	0.00%
	%		
Secundaria General	73.90	5.10%	5.20%
	%		
Secundaria Indígena			
Secundaria Migrantes			
Secundaria Técnica	76.50	1.70%	1.70%
	%		
E CED			

Fuente: SEP

Iniciativas presentadas y turnadas a una Comisión en el Parlamento que aplican de forma integral al diseño de la educación

(EiPO3n): En la LXIV Legislatura correspondiente al periodo 1º septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2021 se presentaron un total de 226 iniciativas, catorce de estas refieren directamente a la educación, de las cuales 6 sugieren modificaciones que se reflejarían en el diseño curricular, programas y planes de estudio y fueron turnadas a Comisión. A la fecha de actualización del indicador, cinco de las iniciativas turnadas a Comisión se reportan como "Pendiente" y una fue retirada.

Mecanismos establecidos para la difusión de información para la mejora continua de la educación (EiPO4): La Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU) es el órgano encargado de coordinar el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, cuya función es contribuir a la mejora continua de la

Política de Comunicación Social del 5, 6, 8 y 9, marca que las campañas que en la LGE, Art. 111. Por otro lado, la Ley se difundan a través de propaganda gubernamental, garantizarán la difusión de información en condiciones de igualdad entre la a su composición étnica, diversidad cultural, religiosa, lingüística y su la igualdad y no discriminación, y promover los derechos humanos y la convivencia armónica entre las personas; y se podrá informar sobre derechos y obligaciones legales de los ciudadanos, y que tengan relevancia para la población, relacionada entre otros con la educación y los valores culturales, la educación cívica y la restricciones sobre la difusión de las personas con discapacidad y en lengua o lenguas étnicas. Finalmente, el Acuerdo por el se establecen los Lineamientos Generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública

educación en el país, según lo previsto en el Gobierno Federal, en sus artículos 3. 4. | Art. 3 Fracción IX de la CPEUM y reafirmado Reglamentaria del Art. 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora de continua de la Educación, estipula que dicha Comisión tiene población objetivo; deberán respetar y entre sus atribuciones: emitir lineamientos reflejar la pluralidad del país, en cuanto relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las riqueza geográfica, así como fomentar escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar; y, generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional. Cabe mencionar que MEJOREDU cuenta con un Marco Rector de Comunicación Social y Difusión en Plataformas Digitales que establece el diseño y desarrollo para transmitir la información sobre los productos que genera MEJOREDU; asimismo, publica la participación ciudadana; se establecen Estrategia Anual de Difusión en Plataformas digitales, la cual clarifica los objetivos para contenido, en formatos accesibles para dicha difusión y establece las prioridades en cuanto a los productos y herramientas generadas por MEJOREDU.

Federal para el ejercicio fiscal 2022, en diversos artículos, particularmente en el 70 señala que las dependencias y las entidades deben elaborar un Programa Anual para la difusión de campañas a efecto de dar cumplimiento a la Estrategia Anual, en términos de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal.

Características de campañas de difusión para la erradicación del analfabetismo (EiE92): Se cuenta con el programa semanal "Comunidad INEA Radio", el cual incluye secciones a la fecha, se contabilizan siete- sobre la oferta educativa del INEA y se invita a las personas que saben leer y escribir a acercar al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) a quienes no saben, además se hace invitación directa a las personas que quieren iniciar su proceso de alfabetización. Asimismo, desde abril de 2022, se tiene un audio mensual de perifonéos que se envía a los 32 Estados de la República Mexicana con el fin de que se haga promoción de los servicios de alfabetización con los que cuenta el INEA durante las Jornadas de Aplicación de Exámenes que se realizan de manera periódica, en

donde las personas interesadas	
pueden terminar su nivel de	
alfabetización.	

Acceso a la justicia

Estructural	De Proceso		De Resultados
incumplimiento de obligaciones	Porcentaje de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, relativos al derecho a la educación (EjP01a) Đ Periodo Porcentaje		
educativas federal, de los Estados y de	2016	3.42%	
la Ciudad de México, el Artículo 115	2019	3.05%	
Fracción XXI: Instrumentar un sistema	2020	1.36%	
accesible a los ciudadanos y docentes	Fuente: INEGI		
quejas y sugerencias respecto del servicio público educativo. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública (SEP) recibe quejas y denuncias en contra de los servidores públicos de la SEP (Artículos 48 al 52,	a las víctimas registra expedientes de queja	os humanos cometidos adas en los a calificados por los acción de derechos derecho a la	
Reglamento Interno SEP). Además, se	Periodo	Porcentaje	
cuenta con el portal público denominado "OIC EN LA SEP" para	2016	3.40%	
presentar quejas, denuncias,	2019	3.32%	
	2020	3.13%	
OIC, se señalan las vías para presentar	Fuente: INEGI		

quejas en Educación Básica (inicial, la Autoridad Educativa Federal en la Interna de cada entidad federativa; y ante el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDEC) que atiende quejas en la Educación Media Superior y Superior ámbito Federal y Servidores Públicos de la SEP.

Instancias contenciosas administrativas (EjE02): Los juicios contenciosos administrativos se Justicia Administrativa, y se rigen por las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, según se señala en el Artículo 1º de la misma.

Recursos Constitucionales que

impidan vulneraciones en materia de de Justicia de la Nación ha emitido Derechos Humanos (EjE03): La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece para impedir vulneraciones a los derechos humanos, mismo que está fundamentado en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107.

Jurisprudencia que garantice el derecho a preescolar, primarias, secundarias), en la educación (a) (EiP02a): La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Ciudad de México o ante la Contraloría jurisprudencia, Registros: 2015295, 2015297, 2015300 y 2015303; asimismo, algunas tesis aisladas, Registros: 2009184, 2009187, 2009189 y 2013101, que garantizan el derecho a la educación de manera amplia. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

Jurisprudencia que garantice el derecho a la educación (b) (EjP02b): La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido promuevan ante el Tribunal Federal de jurisprudencia, Registros: 2015296, 2015298, 2015590, que garantizan el derecho a la educación superior. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

Jurisprudencia que garantice el derecho a la educación (c) (EjP02c): La Suprema Corte jurisprudencia, Registro: 2015299; asimismo, algunas tesis aisladas, Registros: 2009185, 2009188 y 2009190, que garantizan el derecho el juicio de amparo como recurso legal a la educación y el papel de las asociaciones civiles. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

> Jurisprudencia que garantice el derecho a la educación (d) (EjP02d): La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido algunas

Servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección de los derechos humanos (en materia de Defensoría Pública es la entidad encargada de la prestación de los servicios de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en los términos que la misma establece: este servicio se ofrece de manera gratuita, tal como lo dicta la Ley Federal de Defensoría Pública, Artículos 1°, 2° y 3°. En particular, respecto a la materia educativa, la Ley General de Educación señala en el Artículo 115 Fracción XXI. que, con base a sus atribuciones, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente: instrumentar un sistema accesible a los ciudadanos y docentes para la presentación y seguimiento de quejas y sugerencias respecto del servicio público educativo.

Oficinas públicas de mediación o conciliación para resolver cuestiones vinculadas con el derecho a la educación (EjE05): Entre las principales oficinas públicas de

Servicios jurídicos gratuitos e tesis aisladas, Registros: 2010142, 2010215, 2010217, 2010218, 2010265, 2010340, 2010348 y 2019248 que garantizan el derecho a la educativa) (EjE04): El Instituto Federal de Defensoría Pública es la entidad encargada de la prestación de los pueden consultar en el SNEDH.

Jurisprudencia que garantice el derecho a la educación (e) (EjP02e): La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido algunas tesis aisladas, Registros: 2010221 y 2010266 que garantizan el derecho a la educación en un ambiente libre de violencia. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

Jurisprudencia que garantice el derecho a la educación (f) (EjPO2f): La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido tesis aisladas, Registros: 2018332, 2019244, 2019245, 2019246, 2019247 y 2019249 que garantizan el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

Jurisprudencia que garantice el derecho a la educación (g) (EjP02g): La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido jurisprudencia, Registros: 168733, 172099, 172101 y 2012360, que garantizan el derecho a la educación y el derecho a la alimentación. Los detalles sobre los rubros y enlaces

mediación o conciliación establecidas en el territorio mexicano se encuentran las siguientes: La Comisión Nacional de los Derechos Humanos que cuenta con atribución para procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, facultado para conocer e investigar los presuntos casos de discriminación que se presenten, cometidos por personas servidoras públicas, poderes públicos federales o particulares. La Procuraduría Federal del Consumidor que está facultada para recibir de los consumidores, las quejas o denuncias con motivo del comportamiento comercial de los servicios educativos de los tipos básico y medio superior, que prestan los particulares. Por último, según el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública en su Artículo 13. se cuenta con la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, para atender las resoluciones que pronuncien las autoridades jurisdiccionales, exigiendo su cumplimiento a los servidores públicos responsables de las unidades administrativas de la Secretaría.

Garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia

correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

Capacitación de jueces en derechos humanos (EjP03): Se cuenta con cursos especiales que ofrece el Consejo de la Judicatura Federal, entre los más recientes se incluyen: "Maestría en derechos humanos, impartición de justicia y género" y "Maestría en Derechos Humanos", dirigidas a magistrados, jueces y secretarios del Poder Judicial de la Federación; los diplomados: 'Derechos Humanos a la luz del Artículo primero constitucional" y "Juzgando con base en los derechos humanos", cuyos destinatarios son las personas con nombramiento vigente en el Poder Judicial de la Federación y la comunidad jurídica en general; y, los siguientes cursos: "La configuración histórica de los derechos humanos" y "Estándares Internacionales en Derechos Humanos, Migración y Género" cuyos destinatarios son Magistradas(os) de Circuito, Juezas(ces) de Distrito y Secretarias(os) del Poder Judicial de la Federación v personas con nombramiento vigente en el Poder Judicial de la Federación.

de derechos humanos (EjE06): Las	
garantías en los procesos judiciales en	
materia de derechos humanos son	
tuteladas en los Artículos 13, 14, 16, 17,	
18, 19, 20, 23, 103 y 107 de la CPEUM.	
Cobertura de los servicios de	
traducción en lenguas indígenas	
(EjE91): El Artículo 7o de la Ley General	
de Derechos Lingüísticos de los	
Pueblos Indígenas establece el uso de	
las lenguas indígenas para solicitar	
cualquier asunto o llevar a cabo un	
trámite de carácter público, así como	
para acceder plenamente a la gestión,	
servicios o información pública; se	
señala la ejecución de una consulta	
con las comunidades indígenas	
originarias y migrantes, para	
determinar las dependencias	
administrativas que adoptará e	
instrumentará las medidas para que	
las instancias requeridas puedan	
atender y resolver los asuntos que se	
les planteen en lenguas indígenas. La	
Federación y las entidades federativas	
dispondrán y difundirán a través de	
textos, medios audiovisuales e	
informáticos: leyes, reglamentos, así	
como los contenidos de los programas,	
obras, servicios dirigidos a las	
comunidades indígenas, en la lengua	
de sus correspondientes beneficiarios.	

Adicionalmente, el Artículo 8o de la	
citada Ley prohíbe cualquier tipo de	
discriminación a causa o en virtud de	
la lengua que se hable.	

4. Segundo agrupamiento. Derecho a la Alimentación Adecuada

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, derecho que se establece en la Constitución. Uno de los objetivos del Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024 (PND) es mejorar el acceso a la alimentación de la población a través de acciones para el incremento de la disponibilidad y accesibilidad de alimentos básicos; aumento del ingreso proveniente de actividades de producción agropecuaria y reconstrucción del tejido social.

De la misma manera, el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 (PSADR) y el Programa Institucional 2020-2024 de Seguridad Alimentaria Mexicana contemplan directrices para garantizar este derecho. Por ejemplo, el PSADR derivado del PND, establece las directrices generales de política pública, para contribuir a garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Se cuenta también con el organismo Seguridad Alimentaria Mexicana, cuyo objeto es favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la población más rezagada del país.

Recepción del derecho

Đ: Todos los indicadores marcados con este símbolo cuentan con desgloses que se pueden consultar en la plataforma del SNEDH (https://snedh.segob.gob.mx/)

Estructural	De Proceso	De Res	ultados
Ratificación de Tratados Internacionales que	Política pública para la erradicación	Porcentaje de persona	as con carencia de
reconocen el Derecho a la Alimentación	del hambre (AaP01): Se tienen	acceso a la alimentaci	ón (Metodología
Adecuada (i) (AaE01a): México se adhirió al	elementos en los objetivos prioritarios	Actualizada) (AaR02n)	Ð
Pacto Internacional de Derechos Económicos,	del Programa Sectorial de Agricultura	Periodo	Porcentaje
Sociales y Culturales.	y Desarrollo Rural 2020-2024,	2016	21.91%
	Programa Institucional 2020-2024 de	2018	22.23%

Ratificación de Tratados Internacionales que Seguridad Alimentaria Mexicana, así reconocen el Derecho a la Alimentación Adecuada (i) (AaE01b): A la fecha de actualización del indicador, México no ha ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Ratificación de Tratados Internacionales que Adolescentes, Estrategia prioritaria 1.2 reconocen el Derecho a la Alimentación Adecuada (ii) (AaE02a): México ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Alimentación Adecuada (ii) (AaE02b): México ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Programa Sectorial de Salud y en el Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Alimentación Adecuada (iii) (AaE03): México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Alimentación Adecuada (iv) (AaE04a): México se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de Refugiados.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Alimentación

como en el Programa Presupuestario Fuente: CONEVAL Producción para el Bienestar.

de la desnutrición Infantil (AaP02):

Se cuenta con el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Asegurar el acceso de niñas, niños y adolescentes a una adecuada nutrición y acciones que promuevan estilos de vida saludables, para contribuir a la prevención y el combate de la desnutrición, el sobrepeso y obesidad. Además se cuenta con elementos en el Programa de Desayunos Escolares, entre otros.

Política pública para la erradicación de la desnutrición materna (AaP03): Porcentaje de población con ingreso

Se tienen elementos en el Programa de Asistencia Social Alimentaria en os primeros 1000 días de vida y en el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Política pública para el acceso a consumo mínimo de agua (AaP04):

Se cuenta con el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos

2020	22.54%

Porcentaje de población por debajo del Política pública para la erradicación nivel mínimo de consumo de energía alimentaria (AaR03)

Periodo	Porcentaje	
2010		2.60%
2012		2.30%
2014		2.80%

Fuente: CONEVAL

Proporción de la población que utiliza servicios de saneamiento gestionados de manera segura, incluida una instalación para lavarse las manos con agua y jabón (AaR04)

15	
Periodo	Porcentaje
2014	84.95%
2018	86.58%
2020	88.68%

Fuente: INEGI

inferior a la "línea de bienestar mínimo" (AaR05a) Đ

,	
Periodo	Porcentaje
2016	14.86%
2018	14.00%
2020	17.24%

Fuente: CONEVAL

Porcentaje de población en situación de pobreza extrema (AaR05b) Đ

Adecuada (iv) (AaE04b): México se adhirió al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Alimentación Adecuada (v) (AaE05): México se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Alimentación Adecuada (vi) (AaE06): México ratificó la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Ratificación de Tratados Internacionales que Aprovechar eficientemente el agua reconocen el Derecho a la Alimentación Adecuada (vii) (AaE07): México se adhirió a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabaiadores Migratorios y de sus Familiares.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Alimentación Adecuada (viii) (AaE08): México firmó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Alimentación Adecuada (ix) (AaE09): México adoptó las Directrices Voluntarias de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en apoyo a la realización progresiva

Naturales 2020-2024, Objetivo prioritario 3: Promover al agua como pilar de bienestar, manejada por instituciones transparentes, confiables, eficientes y eficaces que velen por un medio ambiente sano y donde una sociedad participativa se involucre en su gestión. Y en el Programa Nacional Hídrico 2020-2024 Objetivos prioritarios 1. Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable y 2. para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos.

Política pública para eliminar los ácidos grasos trans en los alimentos Fuente: INSP, SALUD y reemplazarlos por ácidos grasos insaturados (AaP05): Se cuenta con elementos en el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, Sección 2.1, referente al consumo recomendado de ácidos

2016	7.24%
2018	7.02%
2020	8.52%

Fuente: CONEVAL

Prevalencia de desnutrición infantil en menores de 5 años (Desnutrición Crónica) (AaR06a) Đ

Periodo	Porcentaje
2012	13.60%
2018	14.20%
2021	12.60%

Fuente: INSP, SALUD

Prevalencia de desnutrición infantil en menores de 5 años (Desnutrición Aguda) (AaR06b) Đ

Periodo	Porcentaje
2012	1.60%
2018	1.40%
2021	1.50%

Prevalencia de desnutrición global para adultos (AaR07a) Đ

Variable: Porcentaje de la población adulta con IMC<18.5

Periodo	Porcentaje
2012	1.20%
2018	1.30%
2021	1.60%

Fuente: INSP, SALUD

grasos saturados, ácidos grasos trans. Prevalencia de desnutrición global para niños (AaR07b) Đ

del derecho a una alimentación adecuada bajo Política pública para disminuir el el contexto de seguridad alimentaria nacional.

Ratificación de los principales instrumentos del Sistema Interamericano (a) (AaE10a):

México reconoce la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADDH).

Ratificación de los principales instrumentos del Sistema Interamericano (b) (AaE10b):

México se adhirió a la Convención Americana de los Derechos Humanos (CADH).

Ratificación de los principales instrumentos del Sistema Interamericano (c) (AaE10c):

México ratificó el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos. Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".

Ratificación de los principales instrumentos del Sistema Interamericano (d) (AaE10d):

México firmó la Carta Democrática Interamericana.

Ratificación de los principales instrumentos del Sistema Interamericano (e) (AaE10e):

México firmó la Carta Social de las Américas (CSA).

Consagración del Derecho a la Alimentación Adecuada en la legislación nacional (AaE11):

El derecho a la alimentación adecuada se encuentra garantizado en la Constitución contenido de sodio/sal en los alimentos (AaP06): Se tienen elementos en el Acuerdo para la distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional. Sección 2.1. Referente a la disminución de consumo de sal. así como en el Acuerdo que recomienda la disminución del uso de sal en la elaboración de pan.

Política pública para reducir el contenido de azúcares libres en alimentos y en bebidas sin alcohol

(AaP07): Se cuenta con elementos en Porcentaje de niñ@s de 12 a 59 meses con el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, Sección 2.1; así como en la Ley de Impuesto Especial sobre Producción v Servicios. Artículo 2. entre otros lineamientos.

Política pública para la promoción de la disponibilidad de alimentación saludable en todas las instituciones públicas (AaP08): Se define en el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos

Variable: Prevalencia de insuficiencia ponderal (Bajo peso para la edad) en menores de 5 años

Periodo	Porcentaje
2012	2.80%
2018	4.80%
2021	3.70%

Fuente: INSP, SALUD

Porcentaje de mujeres embarazadas con anemia nutricional (AaR08) Đ

Periodo	Porcentaje
2012	17.90%
2016	38.50%
2018*	34.90%

Fuente: INSP, SALUD, *ENSANUT 2018

anemia nutricional (AaR09) Đ

(, _	
Periodo	Porcentaje
2012	23.30%
2016	26.90%
2018	32.50%

Fuente: INSP, SALUD

Porcentaje de la población con sobrepeso y obesidad (AaR10a) Đ

Grupo	Clasificació	2012	2018	
	n			
5-11 años	Total	34.4%	-	35.6%
12-19 años	Mujeres	35.8%		41.0%
12-19 años	Hombres	33.2%	-	35.8%
20 y más	Mujeres	73.0%	7	76.8%
años				
1				

Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 40. Párrafo 3: "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y preparados y procesados en las de calidad. El Estado lo garantizará"; así como en la Ley General de Desarrollo Social, en la Ley Nacional y en el Acuerdo mediante el General de los Derechos de Niñas. Niños v Adolescentes y en la Ley General de Educación, generales para la instalación y

Legislación sobre la aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos en programas públicos de nutrición (AaE12): Se cuenta con elementos aplicables en la Ley General de Salud, Artículos del desabastecimiento alimentario 114 y 115 y en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Artículo 178.

generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas escuelas del Sistema Educativo cual se establecen los Lineamientos mantenimiento de bebederos en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

Política pública para la prevención

(AaP09): De acuerdo a la Lev Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículo 34, corresponde a la Secretaría de Economía participar con las Secretarías de Bienestar, de Agricultura, y Desarrollo Rural (SADER) y de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en la distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos. Asimismo, se cuenta con elementos en los Objetivos estratégicos 1 y 2 el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.

20 y más	Hombres	69.4%	73.0%
años			

Fuente: INEGI

Prevalencia de obesidad en niñ@s, adolescentes y adultos, por sexo y por tipo de localidad (rural - urbana) (AaR10b) Đ

Variable: Porcentaje de personas con obesidad

Periodo	Porcentaje
2012	32.40%
2018	36.10%
2021	36.70%

Fuente: INSP, SALUD

Prevalencia de diabetes en adolescentes y adultos (AaR11) Đ

Variable: Porcentaje de personas con diagnóstico previo de diabetes

Periodo	Porcentaje
2012	9.20%
2018	10.30%
2020	10.60%

Fuente: INSP. SALUD

Prevalencia de hipertensión arterial en adolescentes y adultos por diagnóstico médico previo (AaR12) Đ

Periodo	Porcentaje	
2012	31.40%	
2018	30.90%	
2021	28.20%	
FLIENTE: INSD SALLID		

Contexto financiero y presupuestal

Estructural	De Proceso			De Resultados		
Disposiciones constitucionales que establecen la prioridad del Estado	Índice de ruralio (AfP01) Đ	dad en entidades federativa	s Participación o el PIB naciona	del PIB del sector primario en I (AfR01)		
para impulsar el desarrollo del sector	Periodo	Porcentaje	Variable: Porce	Variable: Porcentaje del Producto Interno		
rural y agropecuario (AfE01): En el	2010	28.85%	Bruto (PIB) en a	Bruto (PIB) en actividades primarias respecto		
Artículo 27, Fracción XX, Párrafos 1 y 2	2020		al PIB total			
de la Constitución Política de los	Fuente: INEGI		Periodo	Porcentaje		
Estados Unidos Mexicanos, se señala			2010	3.36%		
que: El Estado promoverá las	-	oresupuesto federal	2019	3.60%		
condiciones para el desarrollo rural		cultura, Ganadería,	2021	4.08%		
integral, con el propósito de generar	Desarrollo Rura (AfP02a)	l, Pesca y Alimentación	Fuente: INEGI			
empleo y garantizar a la población	Periodo	Porcentaje				
campesina el bienestar y su	2010	2.31%	6			
participación e incorporación en el	2019	1.12%	6			
desarrollo nacional, y fomentará la	2021	0.78%	6			
actividad agropecuaria y forestal []. Párrafo 2. El desarrollo rural integral y	Fuente: SHCP					
	Porcentaje del _l	oresupuesto federal				
anterior, también tendrá entre sus	asignado a prog	gramas o políticas				
	alimentarias (Pl	EC) (AfP02b)				
suficiente y oportuno de los alimentos	Periodo	Porcentaje				
básicos que la ley establezca.	2010	8.47%	6			
addicted que la ley establiched.	2019	6.03%	6			
	2021	5.33%	6			
	Fuente: SHCP		_			

Capacidades estatales

Estructural	De Proceso	De Resultados	
Entidad responsable de agricultura y	Avance en metas de programas	Muerte por intoxicación alimentaria por	
desarrollo rural y/o seguridad alimentaria y	relacionados con el derecho a la	cada 100,000 muertes (AcR01)	
oficinas regionales (AcE01): De acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de la	alimentación (AcP01): Se considera la meta 2.1. Población rural en	Periodo	Tasa por 100,000 habitantes
Administración Pública Federal, la entidad	carencia alimentaria del Programa	2010	0.02
responsable es la Secretaría de Agricultura y	Sectorial de Agricultura y Desarrollo	2019	0.01
Desarrollo Rural que tiene oficinas regionales	Rural 2020-2024, que parte de una	2020	0.01
en toda la república. Adicionalmente se cuenta	línea base de 25.8% en 2018, para	Fuente: INEGI	
con el organismo Seguridad Alimentaria Mexicana, cuyo objeto es favorecer la	avanzar a 22.0% % en 2024. En el Programa Especial Concurrente para	Incidencia de cas ingesta de alime	os de intoxicación por
productividad agroalimentaria y su distribución		Periodo	Tasa por 100,000
	2024 se contempla el Parámetro 2.3	Criodo	habitantes
país.	Porcentaje de la población con	2010	1.46
Autoridad que regule las actividades de	ingreso laboral inferior al costo de la	2019	0.95
distribución y venta de alimentos (AcE02): El	canasta alimentaria. Mide el	2021	0.57
Artículo 28 de la Constitución Política de los	porcentaje de la población ocupada	Fuente: DGIS, SALUD	
Estados Unidos Mexicanos establece que	en el medio rural, cuyo ingreso es	Dorcontaio do bo	gares cubiertos por un
quedan prohibidas las prácticas monopólicas.	insuficiente para adquirir la Canasta	_	o de ayuda alimentaria
La Ley Federal de Protección al Consumidor	Básica Alimentaria (CBA). Establece		utrición Suplementaria)
señala que la autoridad que determina la	como línea base un valor de 55.9% y una meta de 42% para el año 2024.	(AcR03a) Đ	atricion Suprementaria,
política de protección al consumidor es la	una meta de 42% para er ano 2024.	Periodo	Porcentaje
Secretaría de Economía, asimismo, la	Porcentaje resultante de la	2012	39.90%
Procuraduría Federal del Consumidor,	población beneficiada por	2016	44.20%
promueve y protege los derechos de los	programas públicos de nutrición	2018	35.50%
consumidores verificando y vigilando el	suplementaria / Población total con	2021*	39.50%
cumplimiento de los precios y tarifas	inseguridad alimentaria crónica	Fuente: INSP, SALUD, *ENSANUT 2021	
establecidos, y le corresponde presentar	(AcP02): La información para el		
denuncias de incumplimiento ante la Comisión	cálculo de este indicador se ubica en		
Federal de Competencia Económica en caso de	los indicadores AcR03 y AaR02, se		
encontrar posibles prácticas monopólicas.	publica por entidades distintas.		

Censo para monitorear el comportamiento del sector agropecuario (AcE03): Se cuenta con el Censo Agropecuario que se realiza cada diez años, se divide en dos censos: (a) El Censo Agrícola, Ganadero y Forestal y (b) El Censo Ejidal.

Programa para la promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas (AcE04): Se cuenta con el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, Objetivo prioritario 4, Estrategia prioritaria 4.3 y 4.4 y el Objetivo prioritario 5, Estrategia prioritaria 5.1, así como con el Programa Institucional 2020-2024 de Seguridad Alimentaria Mexicana y la Estrategia de Alimentación Saludable, Justa, Sustentable y Económica del Gobierno de México.

Entidad encargada y programa de fomento a la producción agrícola (AcE05): De acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes; II. Promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales. Se cuenta

Estándares para el uso de pesticidas y agroquímicos. Monitoreo y control. Mecanismos de denuncia (AcP03): La autorización y registro de plaquicidas se realiza a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la SEMARNAT y la SADER, según lo determina el Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaquicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos. Entre las atribuciones de la SADER en agrícola, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) dictamina y emite opinión técnica sobre la efectividad biológica de éstos; además, vigila y aplica la Ley Federal de Sanidad Vegetal, así como las Normas Oficiales Mexicanas vigentes en la materia y lo establecido en Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su Artículo 143. El monitoreo y control de riesgos sanitarios se realiza también por la COFEPRIS y la SAGARPA. Por lo que se refiere a los mecanismos de

además con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, Objetivo prioritario 1. Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera. También se tienen elementos en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024 y en el |nutrientes vegetales. Programa Producción para el Bienestar

Entidad encargada y programa de abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales (AcE06): Las entidades encargadas son la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales y el Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa.

Entidad encargada y programa de asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios (AcE07): De acuerdo al Artículo 2º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Sustentable, mediante la concertación con las dependencias y entidades del sector público y con los sectores privado y social, aprovechará las capacidades institucionales de éstos y las propias de las estructuras administrativas que le asigna su reglamento, para integrar los siguientes sistemas y servicios especializados: I. Sistema Nacional de Investigación y Transferencia

denuncia, existe un portal a través de la COFEPRIS, que tiene por objeto poner en conocimiento a esta autoridad, de los hechos actos u omisiones en materia sanitaria. Asimismo, la COFEPRIS hace público el Registro Sanitario de plaguicidas y

Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable; II. Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral. Asimismo, de acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: VIII. Formular dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores rurales. También se cuenta con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias INIFAP.

Entidad encargada y programa de investigación agropecuaria (AcE08): De acuerdo al Artículo 2º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Sustentable mediante la concertación con las dependencias y entidades del sector público y con los sectores privado y social, aprovechará las capacidades institucionales de éstos y las propias de las estructuras administrativas que le asigna su reglamento, para integrar los siguientes sistemas y servicios especializados: I. Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable. De acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural le corresponde el despacho de los siguientes

asuntos: VII. Organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas y silvícolas, estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan, en coordinación, en su caso, con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; así como el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP).

Entidad encargada y programa de acceso a la población a fuentes hídricas (AcE09): La

entidad encargada es la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a través del Programa Nacional Hídrico 2020-2024, Objetivo 1.
Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable. Asimismo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024, Objetivo prioritario 3. Promover al agua como pilar de bienestar, manejada por instituciones transparentes, confiables, eficientes y eficaces que velen por un medio ambiente sano y donde una sociedad participativa se involucre en su gestión.

Entidad encargada y programa de sustitución de cultivos (AcE10): La Política Pública para el campo fomenta la diversificación productiva y contribuir a las prácticas sustentables de las culturas

tradicionales en concordancia con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se cuenta con la estrategia de promoción de sistemas agroforestales del Programa Sembrando Vida, la implementación de los sistemas agroforestales de Sembrando Vida se basa en el reconocimiento, rediseño y fortalecimiento de los Sistemas Productivos Campesinos, desde el enfoque de los Sistemas Agroforestales (SAF) y la Milpa sustentable, regenerativa, resiliente e intercalada con árboles frutales (MIAF).

Entidad encargada y programa de control de precios en los alimentos (AcE11): En el Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular. La Ley de Competencia Económica, en su Artículo 9 señala que únicamente se podrán fijar precios máximos, siempre y cuando no haya condiciones de competencia efectiva en el mercado relevante que se trate, lo cual será determinado por la Comisión Federal de Competencia Económica, por su parte la Procuraduría Federal del Consumidor será responsable de la inspección, vigilancia y sanción, respecto de los precios que se determinen conforme a este artículo.

Entidad encargada y programa de mitigación del cambio climático sobre agricultura (AcE12): De acuerdo a la fracción al artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la entidad encargada es la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través del Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024, Objetivos prioritarios 2 y 3. Entidad encargada y programa de garantía directa del derecho a la alimentación adecuada (AcE13): Se consideran elementos en el Programa Nacional de Desarrollo Social. Objetivo 4. Objetivo prioritario 4.- Mejorar el acceso a la alimentación de la población a través de acciones para el incremento de la disponibilidad y accesibilidad de alimentos básicos, aumento del ingreso proveniente de actividades de producción agropecuaria y reconstrucción del tejido social. Así como en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 y en el Programa Institucional 2020-2024 de Seguridad Alimentaria Mexicana. El Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, derivado del PND, fue emitido con apego al marco constitucional y legal, establece las directrices generales de política pública, para contribuir a garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, establecido en el artículo 4o. constitucional; y para avanzar en poner fin al

hambre, lograr la seguridad alimentaria y la

mejora de la nutrición y promover la	
agricultura sostenible, fines contemplados en	
el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 de la	
Agenda 2030 aprobada por la Organización de	
las Naciones Unidas, cuya ejecución y	
seguimiento está a cargo de la SADER.	

Igualdad y no discriminación

Estructural	De Proceso	De Resultados	
Incorporación en la Constitución de un	Programas públicos nutricionales	Tasa de desnutrición por sexo/ Tasa de	
enfoque diferencial en relación con la	para grupos tradicionalmente	desnutrición global (AdR01): La información	
garantía del Derecho a la Alimentación	excluidos (AdP01): El Programa de	se encuentra disponibl	le en el indicador
Adecuada (AdE01): La Constitución Política de	Desayunos Escolares, el de Asistencia	AaR07a	
los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) incorpora indirectamente un enfoque diferencial (por sexo y población indígena) en	Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria y el Programa de Asistencia Social Alimentaria a	Porcentaje del gasto o según decil de ingreso Periodo	del hogar en alimentos os (AdR02) Ð Porcentaje
relación con la garantía del derecho a la	Personas en Situación de	2010	32.52%
alimentación adecuada, en el Artículo 2o.	Vulnerabilidad, que son parte de la	2018	35.04%
Apartado A Sección IV, Apartado B Secciones III	Estrategia Integral de Asistencia	2020	37.85%
y V, así como en el Artículo 4o. Párrafos 3 y 9. Programas para asegurar el derecho a la alimentación adecuada en entidades que atienden a grupos de población específica (AdE02): Se cuenta con elementos en el	Nacional de los Pueblos Indígenas	Fuente: INEGI Porcentaje de ingresos corrientes derivados del trabajo que los hogares destinan para la compra de alimentos, según deciles de ingreso (AdRO3) Đ	
Programa Sectorial de Salud 2020-2024,	2018-2024 cuenta con la Acción	• •	Porcentaje
Objetivo prioritario 4, Estrategia prioritaria 4.4;	puntual 8.3.1. relativa a proporcionar	2010	32.72%
en el Programa Nacional de los Pueblos	alimentación y hospedaje a niñas,	2018	33.45%
Indígenas 2020-2024, Objetivo prioritario 8, Estrategia prioritario 8.3; en el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y	niños, adolescentes y jóvenes	2020	35.26%

Afromexicano 2021-2024, Objetivo prioritario 2; y en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022, entre otros.

Mecanismos constitucionales para respetar el uso de la tierra por parte de las comunidades indígenas conforme a sus propias prácticas (AdE03): Se encuentra establecido en la CPEUM en sus Artículos 2o. Párrafos 4 y 5, Apartado B Fracciones V y VI y 27o. Fracción VII. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.

Programas especiales de crédito para población en condiciones de exclusión (AdE04): Se cuenta con el Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Fomento a la Economía Social 2021-2024 y con el Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas.

Políticas destinadas a la población rural adolescente y joven con perspectiva de género (AdE05): Se cuenta con elementos en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, Objetivo prioritario 5, Estrategia prioritaria 5.3; en el Programa Sectorial de Agricultura y desarrollo Rural 2020-2024, Objetivo prioritario 2, Estrategia prioritaria 2.2;, en el Programa

indígenas y afromexicanos para su permanencia en el sistema educativo.

Políticas de estímulo a la lactancia materna, alimentación dedicada a mujeres embarazadas y niños en la primera infancia. (AdP02): El

estímulo a la lactancia materna se encuentra establecido en el Artículo 64 de la Ley General de Salud. Otros elementos de estímulo a la lactancia materna se ubican en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, Objetivo prioritario 5, Estrategia prioritaria 5.4, y algunas medidas de alimentación dedicadas a mujeres embarazadas y niños en la primera infancia en el Programa de Acción Específico Atención a la Salud de la Infancia 2020-2024, Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI), Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022.

Fuente: INEGI

Nacional de Juventud 2021-2024 y en el	
Programa Sembrando Vida.	
Existencia de estudios sobre las estrategias	
de consumo alimentario de los sectores más	
vulnerables, atendiendo la diversidad	
cultural (AdE91s): Se cuenta con el estudio	
"Consumo de grupos de alimentos y factores	
sociodemográficos en población mexicana" y el	
estudio "La seguridad alimentaria en los	
hogares en pobreza de México: una mirada	
desde el acceso, la disponibilidad y el	
consumo", realizados por el Instituto Nacional	
de Salud Pública de la Secretaría de Salud. Así	
como con el estudio "Consumidores de grupos	
de alimentos de acuerdo al grupo de edad y	
tamaño de localidad (urbano y rural)" incluido	
en la ENSANUT 2020 sobre Covid 19 y el estudio	
"Inseguridad alimentaria y percepción de	
cambios en la alimentación en hogares	
mexicanos durante el confinamiento por la	
pandemia de Covid-19".	

Acceso a información pública y participación

Estructural	De Proceso	De Resultados
Encuesta nacional que mide las condiciones	Campañas y programas de	Programas de educación, información y
nutricionales de la población atendiendo la	educación y comunicación para	comunicación para promover una
diversidad cultural (AiE01): Se cuenta con la	propiciar hábitos alimenticios sanos	alimentación saludable (AiR01): Se tienen el
Encuesta Nacional de Salud y Nutrición	(AiP01): Se cuenta con las campañas	Programa Sectorial de Salud, la Estrategia de
	sobre nutrición y hábitos alimenticios	Educación Nutricional y su importancia para
		combatir el sobrepeso y obesidad en México y

(ENSANUT), la cual incluye resultados sobre población indígena.

Desagregaciones de la encuesta nacional sobre las condiciones nutricionales (AiE02):

La ENSANUT, en los levantamientos sexenales 2006, 2012 y 2018 dispone de desagregaciones con significancia estadística sobre las condiciones nutricionales de la población mexicana.

Encuesta de consumo/gasto de alimentos de la población (AiE03): Se cuenta con elementos en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH), que se levanta desde 1992 con periodicidad bienal. Para 2012 y 2013, se tiene la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGASTO).

Censo agropecuario que monitoree la dinámica de la producción de distintos sectores (AiE04): México cuenta con Censos Agrícolas y Ejidales, además de una Encuesta Nacional Agropecuaria.

resultados de las encuestas de alimentación y nutrición (AiEO5): Las entidades que realizan encuestas de alimentación y nutrición en México son el INEGI y el INSP. Los resultados de las encuestas del INEGI se encuentran en el Banco de Información Económica y en su publicación anual titulada "El Sector Alimentario en México". Los resultados de las unidades del Estado que forman parte del SNIEG, así como acciones para el diseño y operación de programas estratégicos de vinculación con la academia, sector privado y organismos no

de la PROFECO y Activa tu modo saludable de la Secretaría de Salud.

Programas de divulgación y promoción del derecho a la alimentación, atendiendo a la diversidad cultural (AiP02): Se

cuenta con elementos en el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, Objetivo prioritario 5, Estrategia prioritaria 5.2 y en el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, Objetivo prioritario 1, Estrategia prioritaria 1.5.

Jornadas pedagógicas realizadas por entidades estatales para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística para el público en general (AiP03): El INEGI emprende cada año acciones para impulsar el fortalecimiento de las capacidades técnicas y tecnológicas en materia de estadística y geografía, lo que se traduce en acciones de públicos de las Unidades del Estado acciones para el diseño y operación de programas estratégicos de vinculación con la academia, sector privado y organismos no gubernamentales, o bien mediante la

la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y desarrollo Comunitario 2020. Se difunde en el marco de la Política Intercultural en Salud, el Modelo de Nutrición Culturalmente adecuada "la Dieta de la Milpa". encuestas realizadas por el INSP se publican en suscripción de convenios de su portal web.

Mecanismo de información para monitorear las variaciones climáticas (AiE06): El Sistema de Información sobre el Cambio Climático (SICC), integra temas como: clima, emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, proyectos de mitigación, vulnerabilidad, riesgos, población y biodiversidad, entre otros; el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA) recaba, almacena y difunde la información de la calidad del aire.

Mecanismo público para la divulgación de los precios (AiE07): Se cuenta con el portal de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), la publicación de una revista mensual (Revista del Consumidor), así como el boletín electrónico "Brújula de Compra", y el programa "Quién es quién en los precios", que incluye los precios de los productos de la canasta básica.

Canal de información para la protección al consumidor (AiE08): La PROFECO informa mediante sus redes sociales y perfiles oficiales.

Regulaciones a la publicidad de alimentos nutricionalmente inadecuados (AiE09): Se encuentran en el Artículo 22 Bis del Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad.

colaboración interinstitucionales para impulsar el uso de otras fuentes de información, el desarrollo de talentos, o la implementación de mejoras metodológicas en los procesos y productos estadísticos. Cada año, la mayoría de las acciones emprendidas para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades técnicas y tecnológicas en materia de estadística y geográfica, se realizan bajo demanda de las partes disponibilidad de los recursos necesarios, en tanto que el alcance de los resultados alcanzados según el ejercicio anual de referencia puede revisarse por medio de los informes anuales de actividades y resultados que publica el INEGI en el marco del SNIEG.

Características de medios o campañas de
información sobre el derecho a la
alimentación adecuada (AiE91s): La
información para este indicador se encuentra
en el indicador AiP01

Acceso a la justicia

Estructural	De Pr	oceso	De	Resultados
Recursos Constitucionales que impidan vulneraciones en materia de				ictos relacionados con el entación adecuada (AjR01)
Derechos Humanos (AjE01): La	Tribunal Superior Agra	ario (AjP01a)	Ð	
Constitución Política de los Estados	Periodo	Porcentaje	Variable: Divorcios	s en los que se asigna
Unidos Mexicanos (CPEUM) establece	2010	95.04%	pensión alimentic	ia al segundo divorciante y a
el juicio de amparo como recurso legal	2019	108.65%	los hijos	
para impedir vulneraciones a los	2021	90.74%	Periodo	Divorcios
derechos humanos, mismo que está	Fuente: TSA		2010	4,241
fundamentado en la Ley de Amparo,	Porcentaie de recoluc	iones emitidas por los	2019	2,435
Reglamentaria de los Artículos 103 y	Tribunales Unitarios A	-	2020	1,035
107.		Porcentaie	Fuente: INEGI	
	2010	J	Dorcontaio do do	mandas relacionadas con
Recursos Constitucionales				imentación adecuada
adecuados y efectivos para la	2019			
protección de la propiedad rural,	2021 Fuente: TSA	108.36%	F	vía administrativa o ante
individual y colectiva (AjE02): Se	Fuente: TSA			causas resueltas (AjR02):
encuentran establecidos en los	Tiempo promedio de o	duración de un		sponibles sobre demandas
artículos 27, Fracción VII, Párrafo 1: Se	proceso en la jurisdico			no a la alimentación están
reconoce la personalidad jurídica de	la fecha de actualizació		contenidos en el i	ndicador AjR01
los núcleos de población ejidales y	cuenta con la informac	·	Porcentaio de ca	sos de víctimas que fueron
comunales y se protege su propiedad			_	reparadas / total de casos
sobre la tierra, tanto para el	Jurisprudencia sobre s seguridad alimentaria	_		RO3): Todos los datos

asentamiento humano como para actividades productivas: 103: Los toda controversia que se suscite I. Por normas generales, actos u omisiones humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por esta Constitución, así como por los tratados consultar en el SNEDH. internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; II. Por normas generales o actos de la autoridad federal que vulneren o restrinian la soberanía de los Estados o la autonomía de la Ciudad de México, y III. Por normas generales o actos de las autoridades de las entidades federativas que invadan la esfera de competencia de la autoridad federal; así como 107, Fracciones I y II, Párrafo 6 de la CPFUM.

Políticas que incluyan el principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable (AiE03): Se establece en el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2021-2024, en su Objetivo prioritario 6: Promover y articular la política nacional contra la discriminación y por la igualdad para todas las personas.

Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha emitido jurisprudencia y tesis aisladas al Tribunales de la Federación resolverán respecto: Registros: 159820 y 2002743 sobre el en el indicador AiR01 Derecho al Mínimo Vital; Registros 2006672 y 159919, sobre salario mínimo; Registros de la autoridad que violen los derechos 2013880 y 2012523, sobre el Derecho a la Alimentación. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden

> Jurisprudencia sobre accesibilidad económica a una alimentación adecuada (AjP03b): La SCJN ha emitido tesis aisladas al respecto: Registro 2009965, sobre Derechos de los Ancianos; Registro 2012521, sobre el Derecho a la Alimentación. Elementos y forma de garantizar su núcleo esencial; Registro 2012522, sobre el Derecho a la Alimentación. Garantías de protección a favor de las niñas, niños y adolescentes. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

Jurisprudencia sobre acceso a tierras (AjP03c): La SCJN ha emitido jurisprudencia y tesis aisladas sobre la limitación de la propiedad privada por su función social, Registro 175498, y sobre expropiación por causas de utilidad pública, Registro: 2007058. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

disponibles sobre demandas relativas al derecho a la alimentación están contenidos

Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas

(AjE91s): El Artículo 7o de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas establece el uso de las lenguas indígenas para solicitar cualquier asunto o llevar a cabo un trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión. servicios o información pública; se señala la ejecución de una consulta con las comunidades indígenas originarias y migrantes, para determinar las dependencias administrativas que adoptará e instrumentará las medidas para que las instancias requeridas puedan atender y resolver los asuntos que se les planteen en lenguas indígenas. La Federación y las entidades federativas dispondrán y difundirán a través de textos, medios audiovisuales e informáticos: leyes, reglamentos, así obras, servicios dirigidos a las comunidades indígenas, en la lengua Adicionalmente, el Artículo 8o de la citada Ley prohíbe cualquier tipo de discriminación a causa o en virtud de la lengua que se hable.

Jurisprudencia sobre el derecho al agua (AjP03d): La SCJN ha emitido tesis aisladas al respecto: Registro 2009628, sobre el Derecho Humano de Acceso al Agua y Registro 2001560, relativo a Agua Potable, como derecho humano, la preferencia de su uso doméstico y público urbano es una cuestión de seguridad nacional. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

Porcentaje de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, relativos al derecho a la alimentación (AjP04a) Đ

Periodo	Porcentaje
2016	0.05%
2019	0.04%
2020	0.02%

Fuente: INEGI

informáticos: leyes, reglamentos, así como los contenidos de los programas, obras, servicios dirigidos a las comunidades indígenas, en la lengua de sus correspondientes beneficiarios. Adicionalmente, el Artículo 8o de la citada Ley prohíbe cualquier tipo de

Periodo	Porcentaje
2016	0.06%
2019	0.05%
2020	0.04%

Fuente: INEGI	

5. Segundo agrupamiento. Derecho al Medio Ambiente

La Constitución reconoce que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la institución encargada de coordinar políticas y acciones medioambientales en todos los niveles de gobierno, mientras que el Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024 es el instrumento que contiene la política de atención al cambio climático. Se cuenta también con el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 (PROMARNAT), que promueve la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoque territorial y de derechos humanos.

En la Constitución también se consagra el derecho de acceso a la información pública medioambiental de manera gratuita. Por su parte, el Consejo de la Judicatura Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación han impartido cursos especiales dirigidos a magistrados, jueces, secretarios, actuarios y oficiales jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial de la Federación, buscando fortalecer sus capacidades en la resolución de casos en el marco jurídico ambiental.

Recepción del derecho

Đ: Todos los indicadores marcados con este símbolo cuentan con desgloses que se pueden consultar en la plataforma del SNEDH (https://snedh.segob.gob.mx/)

Estructural	De Proceso	I	De Resultados
Ratificación y entrada en vigor de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (i) (MaE01): México ratificó el Convenio de Basilea	 	servicios de su	la población que dispone de iministro de agua potable e manera segura (MaR01)
sobre el Control de los Movimientos	potable (MaP01): El Programa	Periodo	Porcentaje
Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y	Nacional Hídrico 2020-2024 (PNH)	2014	66.93%
su Eliminación.	establece elementos que promueven	2018	64.42%
	el consumo mínimo vital de agua	2020	64.39%
	potable, en el Objetivo prioritario 1.		,

Ratificación y entrada en vigor de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (ii) (MaE02): México ratificó el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología población más vulnerable; además, el del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Ratificación y entrada en vigor de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (iii) (MaE03): México ratificó el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Ratificación y entrada en vigor de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (iv) (MaE04): México ratificó la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Ratificación y entrada en vigor de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (v) (MaE05): A la fecha de actualización del indicador. México no ha ratificado la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.

Ratificación y entrada en vigor de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (vi) (MaE06): México ratificó la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.

Ratificación y entrada en vigor de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (a) (MaE07a): México ratificó la Convención Marco

Garantizar progresivamente los derechos humanos al aqua v al saneamiento, especialmente en la Programa Sectorial de Medio Ambiente cuenta con acciones específicas al respecto.

Política pública o programas para el saneamiento de recursos hídricos

(MaP02): El Programa Nacional Hídrico constituye el instrumento específico para este propósito: Objetivo prioritario 1. Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable; además, el Programa Sectorial de Medio Ambiente establece acciones como parte de su Objetivo 3.

Política pública o programas para la sustitución energética (MaP03): Se tienen elementos que promueven la sustitución de energía no renovable en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Política pública o programas para el manejo de sustancias dañinas y residuos peligrosos (MaP04): En el Programa Sectorial de Medio

Fuente: INFGI

Proporción de la población que utiliza servicios de saneamiento gestionados de manera segura, incluida una instalación para lavarse las manos con agua y jabón (MaR02)

Periodo	Porcentaje
2014	84.95%
2018	86.58%
2020	88.68%

Fuente: INEGI

Superficie forestal como proporción de la superficie total (MaR03)

Periodo	Porcentaje	
2011		33.79%
2013		33.79%
2014		33.71%

Fuente: INEGI

Porcentaje de áreas afectadas por degradación ambiental (MaR04)

Periodo	Porcentaje	
2002		42.90%

Fuente: SEMARNAT

Vegetación primaria remanente de ecosistemas (MaR05) Đ

Periodo	Porcentaje
2011	49.15%
2014	49.09%

Fuente: INEGI

Proporción de lugares importantes para la Ambiente y Recursos Naturales 2020- diversidad biológica terrestre y del agua

de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

Ratificación y entrada en vigor de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (b) (MaE07b): México ratificó el Protocolo de Kyoto eficaz, eficiente, transparente y a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Ratificación y entrada en vigor de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (a) (MaE08a): México ratificó el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono.

Ratificación y entrada en vigor de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (b) (MaE08b): México ratificó el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.

Ratificación y entrada en vigor de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (ix) (MaE09): México ratificó la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

Ratificación y entrada en vigor de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (x) (MaE10): México ratificó el Convenio de Róterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaquicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional.

2024. (PROMARNAT) se establecen elementos para el manejo de sustancias dañinas y residuos peligrosos, en el Objetivo prioritario 4, Estrategia 4.1. Gestionar de manera participativa medidas de prevención, inspección, remediación y reparación Fuente: INEGI del daño para prevenir y controlar la contaminación y la degradación.

Política pública o programas para la educación ambiental (MaP05): Esta política se encuentra establecida en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024, Acción puntual 2.5.2: Impulsar una educación y cultura ambiental para coadyuvar a la mitigación y adaptación del cambio climático y promover modificaciones en los patrones de producción, consumo v ocupación del territorio; además, en la Estrategia prioritaria 5.4: Fortalecer Fuente: INEGI la cultura y educación ambiental, que considere un enfoque de derechos humanos, de igualdad de género e interculturalidad, para la formación de una ciudadanía crítica que participe de forma corresponsable en la transformación hacia la sustentabilidad.

dulce que forman parte de zonas protegidas, desglosada por tipo de ecosistema (MaR06a)

Periodo	Porcentaje
2010	10.74%
2017	10.96%
2018	10.94%

Cobertura de las zonas protegidas en relación con las zonas marinas (MaR06b)

Periodo	Porcentaje
2010	1.33%
2019	22.05%
2022	22.05%

Fuente: INEGI

Intensidad energética medida en función de la energía primaria y el PIB (MaR07)

J .	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Periodo	Kilojoules por peso de
	PIB producido
2010	463.19
2019	252.57
2020	252.27

Emisión per cápita por bióxido de carbono (MaR08a)

,	
Periodo	Toneladas per cápita
2010	3.70
2019	3.49
2020	3.24

Fuente: INECC. SEMARNAT

Ratificación y entrada en vigor de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (xi)

(MaE11): México ratificó el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

Ratificación y entrada en vigor de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (xii) (MaE12): México ratificó la Convención de las

Maciones Unidas de Lucha contra la

Desertificación en los Países Afectados por
Sequía Grave o Desertificación, en particular en
África.

Sistema oficial de indicadores del derecho al medio ambiente sano que sirva para toma de decisiones de política pública (MaP07): Se tien

Ratificación y entrada en vigor de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (xiii)

(MaE13): México ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Ratificación y entrada en vigor de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (xiv)

(MaE14): México ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

Ratificación y entrada en vigor de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (xv)

(MaE15): México ratificó el Convenio Internacional del Trabajo Núm.. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Consagración en la Constitución del Derecho al Medio Ambiente Sano (MaE16): El derecho al medio ambiente sano y el acceso a servicios

Existencia de una política o programa ambiental aprobado

(MaP06): El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) es el programa ambiental definido en México para el periodo 2019-2024 través de sus 5 objetivos prioritarios.

Sistema oficial de indicadores del derecho al medio ambiente sano que sirva para toma de decisiones de política pública (MaP07): Se tiene el Sistema Nacional de Indicadores Ambientales (SNIA), que ofrece una visión de los cambios y la situación actual del ambiente y de los recursos naturales en el país, las presiones que afectan y las respuestas institucionales para su conservación,

recuperación y uso sustentable.

Consumo nacional de sustancias agotadoras del ozono (SAO) estratosférico (MaR08b)

Periodo	Toneladas ponderadas
2010	1,595.8
2019	234.62
2021	130.36

Fuente: SEMARNAT

Porcentaje de población que utiliza combustibles sólidos (MaR09) Đ

Variable: Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares que usan carbón o leña para cocinar respecto al total de ocupantes en viviendas particulares habitadas

Periodo	Porcentaje
2016	11.63%
2018	12.59%
2020	11.70%

Fuente: CONEVAL

Proporción de la población con acceso a cada uno de los servicios públicos básicos (gas) (MaR10) Đ

, , ,			
Lugar de residencia (Porcentaje)	2010	2015	2020
Rural	46.90	46.06	49.86
	%	%	%
Urbano	93.32	92.12%	92.94
	%		%

Fuente: INEGI

Emisión nacional de gases de efecto invernadero (MaR11)

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•
Periodo	Millones de toneladas
	de CO2e
2010	718.15

públicos básicos se encuentra garantizado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4o. Párrafo 5: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Existencia de una Institucionalidad Medio Ambiental en todos los niveles de Gobierno (MaE17): Se cuenta con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), institución encargada de coordinar políticas y acciones medioambientales en todos los niveles de gobierno.

2018	765.60
2019	736.63

Fuente: INECC. SEMARNAT

Tasa de mortalidad en menores de 5 años por enfermedades respiratorias agudas (MaR12) Đ

Periodo	Tasa por 100,000
	habitantes
2010	23.85
2019	18.69
2020	12.62

Fuente: DGIS, SALUD

Promedio anual de las concentraciones diarias de partículas iguales o menores a 10 micrómetros (µm) (MaR13) Đ

Municipio µg/m³	2010	2019	2020
Área Metropolitana de Monterrey	100	71	63
Ciudad de México y zona conurbada	104	68	52
Zona Metropolitana de Querétaro		67	58
Zona Metropolitana del Valle de	56	82	67
Toluca			

Fuente: INECC. SEMARNAT

Número de vehículos automotores registrados por cada mil habitantes (MaR14)

Periodo	Vehículos por mil
	habitantes
2010	278
2019	394
2020	400
Fuente: INIECI	•

Fuente: INEGI

insalubridad de	asa de mortalidad atribuida a la nsalubridad del agua, el saneamiento nseguro y la falta de higiene (MaR16) Đ	
Periodo	Tasa por 100,000 habitantes	
2010	10.39	
2019	8.07	
2020	8.16	
Fuente: INEGI		

Contexto financiero y presupuestal

Estructural De Proceso Porcentaje del presupuesto federal Porcentaje del presupuesto federa		De Proceso		De Resultados Costos ambientales como proporción del			
asignado a Medio Am	•		asignado a programas selec	-			
Naturales (Ramo 16) y	a entidades	s para la	protección al medio ambien	ite, respecto del	Periodo	Porcentaje	
protección del medio	ambiente (N	MfE01)	presupuesto del Ramo med	ioambiental	2010	5.78%	
Institución Porcentaje	2010	2019 2021	(MfP01)		2019	4.53%	
CONAGUA		0.41% 0.40%		2010 2019 2021	2020	4.57%	
PROFEPA		0.01% 0.01%	E005 Capacitación Ambiental y	0.46% 0.18% 0.08%	Fuente: INEGI		
CONANP		0.01% 0.01%	Desarrono susterituale				
CONAFOR IMTA INECC	0.01%	0.05% 0.04% 0.00% 0.00%	control de la contaminación de los	0.53% 2.68% 2.21%		energía renovable en el al de energía (MfR02)	
SEMARNAT	1.46%	0.53% 0.50%	recursos naturales- Regulación		Periodo	Porcentaje	
Fuente: SHCP			G010 Programa de gestión hídrica-	12.61% 21.25% 21.75%	2010	13.64%	
D	-: <i>::</i> :		Gestión integral y sustentable del		2019	13.89%	
Proyectos de coopera			agua		2020	17.39%	
dedicados a protecció	n ambienta	I (MfE02)	G013 Consolidar el Sistema Nacional	0.49% 0.32% 0.00%	Fuente: INEGI		
Periodo	Proyectos		de Áreas Naturales Protegidas -		r derite. II (Ee)		
2013		14	Sistema Nacional de Áreas		Consumo de ener	gías renovables (MfR03)	
2019		29	Naturales Protegidas P001 Conducción de las políticas	0.19% 0.18% 0.22%	Periodo	Porcentaje	
2021		8	hídricas	0.1370 0.1070 0.2270	2010	7.76%	

E AMEYCID CDE	DOOD Definition de la manual de la la	0.000	1.000/	1 / 70/	0.010	
Fuente: AMEXCID, SRE	P002 Definición de la normatividad	0.70%	1.72%	1.43%		7.52%
Subsidios o incentivos tributarios para las	para la política ambiental e identificación y diseño de				2020	9.75%
empresas que asumen actitudes	instrumentos de fomento en apoyo				Fuente: SENER	
	al desarrollo sustentable -					
responsables con el medio ambiente	Planeación Dirección y Evaluación					
(MfE04): Se tienen elementos en el Programa	Ambiental					
de Liderazgo Ambiental para la	P005 Programa Especial de Cambio	0.21%	126.13	224.17		
Competitividad (PLAC), a cargo de la	Climático		%	%		
Procuraduría Federal de Protección al	S046 Programa de Conservación	0.34%	0.60%	0.45%		
Ambiente, mediante el cual se otorgan	para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)					
subsidios a empresas que se capacitan	S219 ProÁrbolPago por Servicios	0.00%	7 72%	2.63%		
consiguiendo con ello un proyecto de eco-	Ambientales - Programa Nacional	0.00%	3.72/0	2.0370		
	Forestal Pago por Servicios					
eficiencia.	Ambientales - Apoyos para el					
Mecanismo de estimación del riesgo	Desarrollo Forestal Sustentable					
_	U012 Prevención y gestión integral	1.54%	0.00%	0.00%		
ecológico en cada sector de actividad	de residuos					
económica, para asignar presupuesto a	U025 Programa de Recuperación y	0.36%	0.28%	0.00%		
programas sectoriales de protección del	Repoblación de Especies en Peligro					
medio ambiente (MfE05): Se cuenta con	de Extinción Programa de Recuperación y Repoblación de					
elementos en el Sistema Nacional de Cambio	Especies en Riesgo					
Climático así como, en las acciones	U035 Programas de Manejo de	0.00%	0.28%	0.00%		
establecidas en la Estrategia Nacional de	Áreas Naturales Protegidas	0.0070	0.2070	0.0070		
Cambio Climático.	(PROMANP) - Programa de Manejo					
Carribio Ciiriatico.	de Áreas Naturales Protegidas					
Fondos financieros (públicos/privados) de	E016 Conservación y Manejo de		0.00%	0.31%		
apoyo para la sostenibilidad de las áreas	Áreas Naturales Protegidas [Desde					
	2019]			0.555		
protegidas (MfE06): Se tiene el Fondo para	U040 Programa para la Protección y		0.00%	0.56%		
Áreas Naturales Protegidas. Adicionalmente,	Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias [Desde 2019]					
el Programa de Conservación para el	Fuente: SHCP					
Desarrollo Sostenible cuenta con fondos	i defite. Si for					
monetarios destinados a proyectos que, entre	, entre Estrategias sobre subsidios o incentivos					
otras cosas, contribuyan a la sostenibilidad.	para la responsabilidad amb					
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	(MfP03n): El Programa Sectorial de Medio					
	Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024,					
	ATTIDIETTIE Y RECUISOS NATUIAI	C2 707	LU-ZU	∠ '1 ,		

señala en la Acción puntual 4.2.5: Disminuir las externalidades negativas al medio ambiente y las afectaciones sociales mediante el fortalecimiento de la colaboración entre el sector privado y público en el desarrollo de instrumentos económicos y financieros que generen incentivos, en un marco de respeto a los derechos humanos; además la Acción puntual 5.1.1. propone impulsar una planeación y gestión gubernamental que incluya la participación ciudadana y favorezca la alineación de políticas, programas públicos e incentivos de los tres órdenes de gobierno, bajo un enfoque de manejo integrado del territorio.

Capacidades estatales

Estructural	De Proceso	De Re	sultados
Encuesta a nivel nacional para monitorear cuál es el impacto de los principales		particulares habitad	as con agua entubada
proyectos productivos sobre la vida o salud		en su ámbito. (McR0	1) Đ
de las personas (McE01): Se cuenta con el	tienen elementos en los 5 objetivos	Periodo	Porcentaje
sistema de información macroambiental	prioritarios del Programa Nacional	2010	87.54%
denominado Cuentas Económicas y	Hídrico 2020-2024; en el	2015	94.35%
Ecológicas, que monitorea el impacto de los	PROMARNAT 2020-2024, Objetivo	2020	96.11%
principales proyectos productivos sobre la vida	prioritario 3: Promover al agua como	Fuente: INEGI	
o salud de las personas a partir de dos grupos de indicadores: (a) los de la calidad ambiental y	inctitudionos transparantos	Porcentaje de poblac servicio de energía e (McR02) Đ	=
	veien por un medio ambiente sano y	Periodo	Porcentaje

el estado de los ecosistemas y (b) el sistema de donde una sociedad participativa se cuentas ambientales de México.

Entidades encargadas del análisis técnico de las condiciones medio ambientales (McE02):

Se tiene la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

Entidad encargada, política pública o programa de evaluación de las condiciones de los recursos hídricos del Estado (McE03):

Se cuenta con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la cual se rige por la Ley de Aguas Nacionales.

Entidad encargada, política pública o programa de evaluación de la calidad del aire Política pública o programas para la empresas (McR04b) (McE04): Se tiene la SEMARNAT, cuya base es la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; dicha entidad realiza sus funciones a través de los Programas de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire.

Entidad encargada de evitar el daño de la capa de ozono (McE05): De acuerdo con su Reglamento Interior, la SEMARNAT es la encargada de aplicar las políticas nacionales

involucre en su gestión; y, en los objetivos prioritarios 1 y 2 del Programa Institucional del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua: 1.-Generar conocimientos científicos y tecnológicos para apoyar la toma de decisiones del gobierno de México en el maneio y la conservación del aqua y 2. Incorporar el enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua en el quehacer institucional que permita reconocer este elemento como pilar del desarrollo sostenible y equitativo

Política pública o programas para la conservación, calidad y suficiencia de recursos energéticos (McP01b):

Se cuenta con elementos en el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2021-2035.

protección de la calidad del aire

(McP02): Se tienen elementos en el PROMARNAT, Objetivo prioritario 4, Estrategia prioritaria 4.1, Acción puntual 4.1.2: Actualizar y fortalecer el Fuente: SEMARNAT marco normativo y regulatorio ambiental en materia de emisiones, descargas, residuos peligrosos y transferencia de contaminantes para prevenir, controlar, mitigar, remediar y reparar los daños ocasionados por la

97.91%
98.82%
99.12%

Fuente: INEGI

Porcentaje de población que cuenta con servicio de recolección de basura (McR03) Ð

Periodo	Porcentaje
2010	81.35%
2015	85.05%
2020	87.64%

Fuente: INEGI

Generación de residuos sólidos per cápita (McR04a) Đ

		Kilogramos por	
)		habitante por día	
	2011		0.76
	2019		0.85
	2021		0.83

Fuente: INFGI

Generación de residuos peligrosos por

Periodo	Toneladas	
2010		1,807,000
2019		2,785,042
2021		4,190,719

Tasa de desechos reciclados recuperados (McR05) Đ

•	
Periodo	Porcentaje
2013	6.28%
2019	8.84%

relacionadas a la protección de la capa de ozono.

Entidad encargada, política pública o programa sobre reemplazo de recursos energéticos por las opciones más amigables con el medio ambiente por zonas y actividad económica (McE06): Se cuenta con la Secretaría de Energía, cuya base es la Ley de Transición Energética.

Entidad encargada, política pública o programa sobre elaboración de mapas de riesgo ambiental (McE07): Se tiene el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), cuya base es la Ley General de Protección Civil. También se cuenta con elementos en el Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024 (PECC).

Entidad encargada de la evaluación de existencia de amenazas a la supervivencia de efecto invernadero a fin de generar especies (McE08): De acuerdo con el Artículo 80 Fracción V de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), a la CONABIO corresponde establecer el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB), mediante el cual compila, organiza y distribuye información de la diversidad biológica en el territorio mexicano a partir de su Geoportal; asimismo, la Entidad en conjunto con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) han creado el

contaminación del aire, suelo y agua; en el Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y en las Normas Oficiales Mexicanas que determinan los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes. También se establecen acciones específicas en el Programa Institucional del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

Política pública o programas para la porcentaje de población que cuenta con conservación de la capa de ozono (McP03): Se encuentra establecida en excretas (McR07) Ð el Objetivo prioritario 2 del Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024 que establece el reducir las emisiones de gases y compuestos de un desarrollo con bienestar social. bajo en carbono y que proteja la capa de ozono, basado en el mejor conocimiento científico disponible.

Política pública o programas para la reducción en la producción de residuos contaminantes y manejo de los mismos (McP04): El PROMARNAT establece en la Acción puntual 2.2.4: Promover un desarrollo 🛭 F urbano sustentable, incluyente y

compacto, de movilidad y vivienda

2021	22.15%
Fuente: INEGI	

Proporción de la población que utiliza servicios de saneamiento gestionados de manera segura, incluida una instalación para lavarse las manos con agua y jabón

(McR06)

Periodo	Porcentaje
2014	84.95%
2018	86.58%
2020	88.68%

Fuente: INEGI

sistemas adecuados de eliminación de

Periodo	Porcentaje
2010	95.40%
2015	97.16%
2020	98.13%

Fuente: INEGI

Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100 000 habitantes (McR08)

•	•
Periodo	Tasa por cada 100 000
	habitantes
2010	1,743.06
2019	3,531.43
2021	276.53
Fuente: INEGI	

Sistema Nacional de Monitoreo de la Biodiversidad, a partir del cual generan estadísticas anuales útiles para la gestión sustentable, en términos de recursos biológicos provisión de servicios ecosistémicos del país. Además, la CONABIO coordina el Sistema de Alerta de Incendios, que permite realizar consultas en tiempo real sobre diversos temas de interés nacional, brindando información como una medida precautoria ante posibles incendios. sustentables, con manejo de resis sólidos y aguas residuales que reduzca las emisiones de efecto invernadero y que incremente la resiliencia y la capacidad adaptat de las ciudades y zonas metropolitanas. Por su parte el Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, cuy objetivo es fomentar la gestión integral de los residuos sólidos

Entidad encargada, política pública o programa sobre medición de los niveles de producción de residuos tóxicos y contaminantes (McE09): La entidad encargada es la SEMARNAT, cuya base es la LGEEPA, a través del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 (PROMARNAT).

Entidad encargada de la conservación de áreas naturales protegidas (McE10): La entidad encargada de la conservación de áreas naturales protegidas es la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), cuya base es la LGEEPA, que establece las bases para "[...] La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas; [...]".

Sistema de información que registre las vulneraciones al medio ambiente, quiénes

sustentables, con manejo de residuos sólidos y aguas residuales que reduzca las emisiones de efecto resiliencia y la capacidad adaptativa de las ciudades y zonas metropolitanas. Por su parte el Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, cuvo objetivo es fomentar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el país, a través del financiamiento de estudios o programas para la prevención y gestión integral de los residuos, así como el desarrollo de infraestructura de los sistemas de recolección, transporte y disposición final, y el aprovechamiento material o energético de residuos

Intervenciones de los organismos de control de las actividades potencialmente dañinas para el medio ambiente. (McP04n): En el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 (PROMARNAT) se tienen elementos que promueven el manejo de sustancias dañinas y residuos peligrosos; por su parte, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y

causan dichas vulneraciones y qué respuesta Transferencia de Contaminantes de la dan las autoridades estatales a dichas vulneraciones (McE11): Se tiene la SEMARNAT, el Registro de Emisiones y la cual cuenta con el Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO).

SEMARNAT debe integrar y difundir Transferencia de Contaminantes al aire, aqua, suelo y subsuelo, materiales y residuos; además existen diversos programas específicos que coadyuvan a estos propósitos.

Política pública o programas para la atención al cambio climático (McP05): El Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024 (PECC) es el instrumento que contiene la política de atención al cambio climático.

Existencia de mapas actualizados de riesgo de daño ambiental. (McP05n): México cuenta con un Atlas Nacional de Riesgo que supervisa el Centro Nacional de Prevención de Desastres cuyo sustento es la Ley General de Protección Civil.

Política pública o programas para la gestión y protección de la calidad del suelo (McP06): Se tienen elementos en el PROMARNAT, Acción puntual 2.2.2: Reducir emisiones por deforestación y degradación del suelo, impulsando el modelo de manejo integrado del territorio,

instrumentos de fomento al desarrollo rural bajo en carbono y resiliente, la conservación e incremento de acervos de carbono forestal y la distribución equitativa de beneficios y Acción puntual 4.1.2: Actualizar y fortalecer el marco normativo y regulatorio ambiental en materia de emisiones, descargas, residuos peligrosos y transferencia de contaminantes para prevenir, controlar, mitigar, remediar y reparar los daños ocasionados por la contaminación del aire, suelo y agua.

Política pública o programas para la conservación de los recursos forestales (McP07): Se tienen elementos en el PROMARNAT, en diversas acciones puntuales de la Estrategia prioritaria 1.2: Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad, basado en la planeación participativa con respeto a la autonomía y libre determinación, con enfoque territorial, de cuencas y regiones bioculturales, impulsando el desarrollo regional y local. La Comisión Nacional Forestal promueve la conservación de los recursos forestales, mediante el

Programa Nacional Forestal 2020-2024.

Política pública o programas para la conservación de la biodiversidad (McP08): En el PROMARNAT se tienen elementos para la conservación de la biodiversidad, Objetivo prioritario 1: Promover la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoque territorial y de derechos humanos, considerando las regiones bioculturales, a fin de mantener ecosistemas funcionales que son la base del bienestar de la población.

Existencia de instrumentos de política pública en materia ambiental (McP09): México cuenta con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), así como con el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 y el Programa Nacional de Auditoría Ambiental.

Existencia de instrumentos de política pública en materia ambiental (McP09): México cuenta con la Ley General del Equilibrio

Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), así como con el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 y el Programa Nacional de Auditoría Ambiental.

Plan o programa de educación medioambiental para la ciudadanía y los funcionarios públicos (McP10):

La educación medioambiental se contempla en el PROMARNAT Estrategia prioritaria 2.5: Fomentar la educación, capacitación, investigación y comunicación en materia de cambio climático para motivar la corresponsabilidad de los distintos agentes en los esfuerzos de mitigación y adaptación, con enfoque biocultural, así como en la Estrategia prioritaria 5.4: Fortalecer la cultura y educación ambiental, que considere un enfoque de derechos humanos, de igualdad de género e interculturalidad, para la formación de una ciudadanía crítica que participe de forma corresponsable en la transformación hacia la sustentabilidad.

Porcentaje del territorio nacional sobre el que existen mapas actualizados al último año de riesgo de daño ambiental (McP12): México

cuenta con un Atlas Nacional de Riesgo que supervisa el Centro Nacional de Prevención de Desastres cuyo sustento es la Ley General de Protección Civil.

Políticas destinadas a prevenir y mitigar el riesgo en las zonas identificadas como potencialmente amenazadas y lesivas del medio ambiente (McP13): Se cuenta con elementos en el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024.

Estrategias de conservación de las especies amenazadas (McP14):

México cuenta con el PROMARNAT, Estrategias prioritarias 1.1 y 1.3; la Estrategia Nacional sobre Especies Invasoras en México, el Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo; el Programa para otorgar subsidios de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, que contribuyen a la conservación de las especies amenazadas.

Plan de reducción de la cantidad de residuos contaminantes (McP15):

México cuenta con el PROMARNAT Acción puntual 4.1.2 Actualizar y fortalecer el marco normativo y regulatorio ambiental en materia de
emisiones, descargas, residuos
peligrosos y transferencia de
contaminantes para prevenir,
controlar, mitigar, remediar y reparar
los daños ocasionados por la
contaminación del aire, suelo y agua;
así como con el Programa para la
Prevención y Gestión Integral de
Residuos.

Igualdad y no discriminación

Estructural	De Proceso			De Resultados
Incorporación en la legislación de enfoques diferenciales por sexo, pueblo indígena, grupo etario en	=		Proporción de población de grupos vulnerables con servicios de agua entubad vs. proporción del total de población con	
relación con el derecho al medio	Periodo	•		ua entubada (MdR01) Đ
ambiente sano (MdE01): El derecho al	2010	686	Periodo	Razón de Tasas
medio ambiente sano, bajo una	2019	601	2010	96.53
perspectiva de enfoques diferenciales	2021	439	2020	98.86
se consagra en la Constitución Política	Fuente: SEMARNAT		Fuente: INEGI	
de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), Artículos 1º: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en	Estrategias para mitig ambiental con énfasis tradicionalmente vulr Programa Sectorial de Recursos Naturales 20	s en poblaciones nerables. (MdP02n): El Medio Ambiente y	vulnerables co mejorados vs. _l	población de grupos n servicios de saneamiento proporción del total de servicios de saneamiento
los tratados internacionales de los que	Estrategia Prioritaria 2.	·	Periodo	Razón
el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni	desarrollo y fortalecim capacidades institucio	iento coordinado de	2010 2020	88.50 90.75

suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución la libre determinación y, en consecuencia a la autonomía para: [...] V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución. [...] VI. Acceder, con propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades. Y Artículo 4º: Párrafo 5. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

Mecanismos de reconocimiento de los saberes tradicionales sobre el medio ambiente de los pueblos indígenas (MdE02): En la CPEUM, se garantiza el reconocimiento de los saberes tradicionales al respecto del ambiente, Artículo 2º: El derecho de los pueblos indígenas a la libre

la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación, así como reporte de medidas de establece. Artículo 2º: Esta constitución mitigación y adaptación, con respeto a los reconoce y garantiza el derecho de los derechos colectivos; también la Estrategia pueblos y las comunidades indígenas a prioritaria 4.1: Gestionar de manera eficaz, eficiente, transparente y participativa medidas de prevención, inspección, remediación y reparación del daño para prevenir y controlar la contaminación y la degradación. Los Objetivos Prioritarios 1, 2, 3 y 4 del Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024 respeto a las formas y modalidades de consideran también estrategias específicas para la mitigación del riesgo ambiental.

Fuente: INEGI

Porcentaje de municipios con alto grado de marginación que tienen alto índice de vulnerabilidad social ante desastres frente al porcentaje total de municipios que tienen alto índice de vulnerabilidad social ante desastres. (MdR03) Đ

Periodo	Municipios
2010	2.35
2020	2.68

Fuente: CENAPRED, SEGOB

determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico. A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras. Mecanismo jurídico en la legislación nacional que haga operativo el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre consulta previa (MdE03): Se cuenta con elementos en la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones: XXIII. Será el órgano técnico en los procesos de consulta previa, libre e informada, cada vez que se prevean

medidas legislativas y administrativas

en el ámbito federal, susceptibles de		
afectar los derechos de los pueblos y		
en el Programa Especial de los Pueblos		
Indígenas y Afromexicano.		
	!	

Acceso a información pública y participación

Estructural	De Proceso	De Resultados
Garantía en la legislación del derecho al acceso a la información pública medioambiental sin expresión de causa (MiEO1): El derecho de acceso a la información pública medioambiental, se garantiza en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 6 Apartado A: Fracción III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos; en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental.	Periodicidad con la que se actualizan los principales indicadores de protección del medio ambiente (MiP01): Los principales indicadores de protección del medio ambiente se publican de forma anual en el portal de la SEMARNAT. Programas de divulgación y promoción oficial de respeto a los derechos medioambientales y de acceso a servicios públicos básicos (MiP02): Se tienen elementos en el Índice de Participación Ciudadana del Sector Ambiental (IPC).	
Portal virtual público donde se presentan los indicadores clave sobre protección del medio ambiente (MiEO2): Las estadísticas a nivel nacional donde se presentan los principales indicadores sobre medio ambiente están disponibles en el sitio web de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales		

(SEMARNAT) y en el portal del Instituto	
Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	

Acceso a la justicia

Estructural	De Proceso		De Res	sultados	
Tribunales administrativos especializados en materia medio	Número de denuncias en la jurisdicción medioambiental (MjP02) Đ			de amparo solicitando lio ambiente sano, en	
ambiental (MjE01): La Ley General del	Periodo Denuncias	los regi	stros de la Sur	orema Corte de	
Equilibrio Ecológico y Protección al			de la Nación.	<u> </u>	
Medio Ambiente (LGEEPA) en el	·	Periodo)	Registros	
Artículo 180 señala que las		79 2010		2	
controversias que se suscitan en	Fuente: PROFEPA, SEMARNAT	2019		10	
materia medioambiental se resuelven	Procedimiento para reclamos sobre acces	o 2021		4	
ante el Tribunal Federal de Justicia	a SSPPBB (MjP03n): Se cuenta con la	Fuente: S	CJN		
Administrativa.	Procuraduría Federal del Consumidor para	Inciden	cia delictiva c	ontra el medio	
Número de Jueces de la Jurisdicción	bienes y servicios en general; con la línea de		ambiente y la gestión ambiental (MjR02a) Đ		
Medioambiental (MjE02): De acuerdo	atención de CONAGUA para dudas,	Periodo)	Tasa por 100,000	
con el Reglamento Interior y la Ley	aclaraciones y solicitudes correspondientes	al		habitantes	
Orgánica del Tribunal Federal de	servicio de suministro de agua y con la línea	2010		1.33	
Justicia Administrativa se establecen	de atención de la Comisión Federal de	2019		0.53	
tres magistrados en la Sala	Electricidad para fallas en el suministro de	2020		0.39	
Especializada en Materia Ambiental y	ia said		NEGI		
de Regulación.	Número de expedientes relacionados con	Número de denuncias ambientales		s ambientales	
Tasa de peritos de los servicios	agresiones a defensores y defensoras del	interpu	interpuestas ante instancias		
periciales de las fiscalías federal y	medio ambiente (MjP04)	admini	administrativas. (MjR03): Los datos de este		
estatales que están especializados	Variable: Solicitudes admitidas por el	indicad	indicador corresponden a lo reportado en		
-	Mecanismo de protección de personas	MiP02	·		
en delitos ambientales por cada 100	defensoras de derechos humanos y				
mil habitantes (MjE03a) Đ	periodistas que fueron presentadas por part	<u> </u>	Número y superficie de áreas naturales		
I	de personas que refieren ser defensoras del	p. c.cg.	das (MjR04)		
habitantes	medio ambiente	Periodo)	Zonas Naturales	
2014		2010		174	

Tasa de funcionarios públicos	20 Eu
Fuente: INEGI	20
2020	20
2019	Pe

especializados en la atención de las denuncias populares, inspección y PROFEPA por cada cien mil habitantes (MjE03b) Đ

Periodo	Tasa por 100,000
	habitantes
2022	

Fuente: PROFEPA, SEMARNAT

Recursos Constitucionales que impidan vulneraciones en materia de Derechos Humanos (MjE04): La

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 103 y 107 establece el juicio de amparo como recurso legal para impedir vulneraciones a los derechos humanos. Fuente: TFJA

Mecanismos que garanticen la protección de los recursos naturales, incluso en áreas habitadas por poblaciones de escasos recursos (MjE05): El Artículo 27 constitucional es el eje que permite regular el aprovechamiento de los recursos naturales con miras a ejercer justicia social. lo anterior en coordinación con la LGEEPA, Artículo 23.

Perios o	Solicitudes
200203	1
2019	29
2022	1
E	•

uente: SEGOB

Jurisprudencia que garantice el derecho al vigilancia en materia ambiental de la medio ambiente sano (MjP05): La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido jurisprudencia y tesis aisladas, Registros: d2004684, 2001686, 2012846, 2013345, 2005813, 2022279, 2022147, 2018636, 2018635, 2018633, 2016009 y 2015825 sobre la garantía del derecho al medio ambiente sano. Los detalles sobre rubros y enlaces se pueden consultar en el SNEDH.

Tiempo promedio de duración de un proceso en la jurisdicción medioambiental (MiP06)

(J)			
Vía (Días)	2013	2019	2021
ORDINARIO	266	292	316
SUMARIO	92	142	151

Formación de funcionarios judiciales sobre la relevancia de la protección al medio ambiente y de los defensores y defensoras del medio ambiente (MiP07): Se han impartido cursos especiales que ofrece el Consejo de la Judicatura Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación dirigidos a magistrados, jueces, secretarios, actuarios y oficiales iurisdiccionales v administrativos del Poder Judicial de la Federación donde se

2019	182
2022	185
Fuente: CONANP, SEMARNA	Т

Número de sentencias en materia ambiental (MjR05)

Materia Sentencias	2013	2019	2021
AMBIENTE COSTERO	10	96	24
FORESTAL	1	8	6
MEDIO AMBIENTE	194	1,008	601

Fuente: TEJA

Número de defensores ambientales bajo protección por parte del Mecanismo Federal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (MjR06) Đ

Periodo	Personas defensoras
2012	3
2019	81
2022	1

Fuente: SEGOB

Denuncias resueltas en la jurisdicción medioambiental (MiR07) Đ

Variable: Número total de denuncias ambientales concluidas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

	,	
	Periodo	Denuncias
	2011	5,200
а	2019	3,133
ч	2021	3,453

Fuente: PROFEPA, SEMARNAT

Recursos judiciales expeditos, adecuados y efectivos, para suspender proyectos que amenacen al medio ambiente (MjE06): La ley Federal de Responsabilidad Ambiental establece los recursos judiciales para suspender proyectos que representan una amenaza al medio ambiente.

busca fortalecer sus capacidades en la resolución de casos en el marco jurídico ambiental.

Porcentaje de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, relativos al derecho al medio ambiente sano (MjP08a) Đ

Periodo	Porcentaje
2016	5.09%
2019	4.24%
2020	15.31%

Fuente: INEGI

Porcentaje de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las víctimas registradas en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, relativos al derecho al medio ambiente sano (MjP08b) Đ

Periodo	Porcentaje	
2016	3.71	l%
2019	3.95	5%
2020	1.02	2%
Fuente: INIECI		

6. Segundo agrupamiento. Derechos culturales

En México, toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, reconocidos en la Constitución. El Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 establece, dentro de sus objetivos prioritarios, impulsar la actividad cultural, mejorar las condiciones de la infraestructura cultural pública y los espacios culturales, elementos dirigidos hacia la población infantil y juvenil, promover la generación de políticas públicas que incorporen el uso de las lenguas indígenas, ampliar la oferta cultural y fortalecer los alcances de los programas vigentes para atender a población en condiciones de vulnerabilidad y grupos históricamente discriminados.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 señala que nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, para ello, se promueve una acción cultural en los sectores marginados, indefensos, depauperados y en condiciones de pobreza.

Recepción del derecho

Đ: Todos los indicadores marcados con este símbolo cuentan con desgloses que se pueden consultar en la plataforma del SNEDH (https://snedh.segob.gob.mx/)

Estructural	De Proceso	De Re	sultados
Ratificación de Tratados Internacionales que	Campañas realizadas por parte del	Tasa de alfabetismo	(CaR01) Đ
reconocen los derechos culturales (i)	Estado para divulgar o promover los	Periodo	Porcentaje
(CaE01a): México se adhirió al Pacto	derechos culturales (CaP01): La	2010	92.35%
Internacional de Derechos Económicos,	Secretaría de Gobernación, a través	2015	93.62%
Sociales y Culturales.	del Consejo Nacional para Prevenir la	2020	95.04%
Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen los derechos culturales (i) (CaE01b): A la fecha de actualización del indicador, México no ha ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	cabo acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación y en 2021 lanzó la campaña "La igualdad hace la fuerza" con el	hablante de lengua i	n de la población ndígena (CaR02) Đ Porcentaje 73.75% 77.32% 80.10%

Ratificación de Tratados Internacionales que de racismo, estigmas, prejuicios y reconocen los derechos culturales (ii)

(CaE02a): México ratificó la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

Ratificación de Tratados Internacionales que 2024 que establece seis objetivos reconocen los derechos culturales (ii)

(CaE02b): México ratificó la Convención para la cultural. Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Ratificación de Tratados Internacionales que derechos culturales (CaP03): En reconocen los derechos culturales (ii)

(CaE02c): México ratificó la Convención para la Nacional para la Cultura y las Artes Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen los derechos culturales (iii)

(CaE03): México ratificó la Convención Internacional sobre la Fliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen los derechos culturales (iv)

(CaE04a): México ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen los derechos culturales (iv)

(CaEO4b): México ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la

discriminación.

Existencia de un plan nacional de cultura (CaP02): Se cuenta con el Programa Sectorial de Cultura 2020prioritarios para impulsar la actividad

Fondos concursables para sociedad civil sobre protección específica de

México se cuenta con el Fondo (FONCA), es un fondo concursable destinado a la sociedad civil que promueve la protección de los derechos culturales, cuyo acceso a las diversas vertientes de apovo se publica a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales o bien mediante el registro a través de "Foncaenlinea". Por otro lado, el Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), tiene el objetivo de integrar a la sociedad para la conservación del patrimonio histórico monumental v artístico del país con ayuda de diversas fuentes de recursos. Además. el "Estímulo fiscal EFIARTES" y el

Museos	por	cien	mil	h	abitantes	(CaR	(203	Ð

	Tasa por 100,000
	habitantes
2010	0.96
2019	1.10
2021	1.11

Fuente: CULTURA

Bibliotecas por cien mil habitantes (CaR04)

	Tasa por 100,000	
	habitantes	
2010		6.42
2019		5.89
2021		5.79

Fuente: CULTURA

Teatros por cien mil habitantes (CaR05) Đ

	Tasa por 100,000
	habitantes
2010	0.51
2019	0.57
2021	0.56

Fuente: CULTURA

Hogares con computadora (CaR06) Đ

Periodo	Porcentaje
2010	29.79%
2019	44.34%
2020	44.25%

Fuente: INEGI

Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen los derechos culturales (v)

(CaE05): México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen los derechos culturales (vi)

(CaEO6): México se adhirió a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

de estímulos económicos que proceden de Instancias Estatales de Cultura, los gobiernos municipales y la sociedad civil y, por último, el

Ratificación de Tratados Internacionales que s268 contribuye a dotar de vida o reconocen los derechos culturales (vii)

(CaE07): México ratificó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen los derechos culturales (vii)

(CaE08): México ratificó el Convenio Internacional del Trabajo Núm. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen los derechos culturales (ix)

(CaE09): México adoptó la Declaración de los Objetivos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible.

Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) apoyan proyectos de inversión de la producción artística y cultural, respectivamente; por su parte, el Programa de Desarrollo Cultural Municipal (PDCM) contribuye en el desarrollo cultural de la población a nivel municipal a través de estímulos económicos que proceden de Instancias Estatales de la sociedad civil y, por último, el Programa de Apoyos a la Cultura fortalecer a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de proyectos culturales de rehabilitación, equipamiento y/o construcción, con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura.

Adecuaciones progresivas de acceso a los espacios culturales para las personas con discapacidad (CaP04): En el Programa Sectorial de

Cultura 2020-2024 se tiene el Objetivo 1 con la Estrategia prioritaria 1.2: "Mejorar las condiciones de la infraestructura cultural pública y los

Proporción de personas que usan internet, por entidad federativa y principales ciudades (CaR07) Đ

Principales ciudades Porcentaje	2015	2018	2021
Guadalajara	67.00	73.84	83.10%
	%	%	
Toluca de Lerdo	63.74	73.99	81.25%
	%	%	
Veracruz	48.07	53.45	64.74
	%	%	%
Zona Metropolitana del Valle de	71.50%	75.34	92.50
México		%	%

Fuente: INEGI

Porcentaje de personas que hicieron uso de servicios culturales seleccionados (CaR08)

Desglose (Porcentaje)	2012
Porcentaje de usuarios que, en al	26.84
menos una ocasión en el año, asistió a	%
espectáculos culturales en la vía	
pública	
Porcentaje de usuarios que, en al	55.15
menos una ocasión en el año, asistió a	%
fiestas tradicionales (religiosas,	
cívicas/patrias o carnavales)	
Porcentaje de personas que hicieron	58.77
uso de servicios culturales	%
seleccionados	
Porcentaje de usuarios que, en al	11.23%
menos una ocasión en el año, asistió a	
cursos y talleres culturales	
Porcentaje de usuarios que, en al	31.62
menos una ocasión en el año, asistió a	%
ferias y festivales artísticos y culturales	
Fuente: INEGI	

Ratificación de Tratados Internacionales que espacios culturales, dotándolos de **reconocen los derechos culturales (a)** vida para promover los derechos d

(CaE10a): México ratificó la Convención

Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de particularidades y necesidades regionales; esto a través de apo

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen los derechos culturales (b) (CaE10b): México firmó la Carta Social de las

Américas (CSA).

Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen los derechos culturales (c)

(CaE10c): A la fecha de actualización del indicador, México no ha ratificado la Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas (C-16).

Voto favorable a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (CaE11): México firmó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Consagración en la Constitución del derecho a la cultura (CaE12): El derecho a la cultura se encuentra garantizado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), Artículo 4o. Párrafo 12: Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la

espacios culturales, dotándolos de vida para promover los derechos de las audiencias, atendiendo las particularidades y necesidades regionales; esto a través de apoyos, proyectos y programas de mantenimiento, equipamiento y rehabilitación" (Acción puntual 1.2.3).

Porcentaje de personas que asistieron a eventos culturales seleccionados (CaR09)

Variable: Porcentaje de la población de 18 años o más, que habita en áreas de cien mil y más habitantes, que asistió en los últimos doce meses al evento cultural indicado

Tipo de Evento Porcentaje	2016	2019	2021
Cualquier evento cultural (Total)	60.15%	57.76	17.32%
		%	
Espectáculo de danza	13.87%	13.00%	1.53%
Exposición	15.80%	15.15%	3.04%
Obra de teatro	14.31%	12.33%	2.76%
Proyección de película o cine	50.93	50.99	13.82%
	%	%	
Concierto o presentación de música	27.88	27.15%	3.67%
en vivo	%		
Fuente: INIECI			

Fuente: INEGI

Personas que asistieron a museos y sitios arqueológicos del INAH por año (CaR09n) Đ

Periodo	Visitas
2010	17,980,374
2019	27,456,582
2021	7,065,095

Fuente: INAH, CULTURA

Promedio de horas a la semana que la población destina para la asistencia a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento (CaR10) Đ

Periodo	Horas por semana
2014	3.50
2019	3.70

Fuente: INEGI

cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Número de lenguas del país a las que se han traducido las fuentes normativas del derecho a la cultura (CaE13): Las fuentes normativas que señalan el derecho a la cultura y que han sido traducidas en distintas lenguas del país son: la "Constitución Mexicana en tu Lengua" y la Ley General de los Derechos Lingüísticos, traducidas a 40 y 65 lenguas, respectivamente.

Legislación que protege intereses morales y materiales de los autores de producciones científicas, literarias y artísticas (CaE14): La Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial protege la propiedad industrial mediante la regulación y otorgamiento de patentes de invención; registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas y avisos comerciales; publicación de nombres comerciales; declaración de protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas. Cabe señalar que la Ley en cita no otorga la calidad de autor a los titulares de los derechos de propiedad industrial, únicamente el artículo 39 establece que se presume inventor, diseñador o creador a la persona o personas físicas que se señalen como tales en

Número de organizaciones de la sociedad civil por cada cien mil habitantes (OSC con CLUNI) (CaR11a)

Periodo	Organizaciones
2011	12.08
2019	18.30
2021	11.50

Fuente: DGBCS, BIENESTAR

Organizaciones de la sociedad civil registradas que participan en la promoción y protección de derechos culturales/derecho a la educación. (CaR11b)

-	•	•
Periodo	Organizaciones	
2011		2,862
2019		8,824
2021		5,487

Fuente: DGBCS, BIENESTAR

Porcentaje de universidades que imparten carreras artísticas (CaR12) Đ

	•	
Periodo	Porcentaje	
2010		3.50%
2019		4.40%
2021		4.40%

Fuente: SEP

Número de películas producidas anualmente en el país. (CaR13): Indicador idéntico al número dos de resultados de la categoría de capacidades estatales, véase ficha (CcR02).

Tasa de crecimiento de la población indígena (CaR14a) Ð

la solicitud de patente o de registro, guienes tendrán el derecho a ser reconocidos con tal carácter. Tampoco distingue entre derechos morales y patrimoniales. La protección a la propiedad industrial consiste en el otorgamiento de derechos exclusivos de explotación. Lo anterior, acorde con el marco jurídico internacional en la materia (Artículos 2, 36, 39 y 55). Por su parte, la Ley Federal del Derecho de Autor establece la protección de las producciones literarias y artísticas, Artículos 11, 19 y 24. Asimismo, recientemente se aprobó la Lev Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que tiene por objeto reconocer y garantizar la protección, salvaguardia y el desarrollo del patrimonio cultural y la propiedad intelectual colectiva de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, Artículos 1, 2, 8 y 11 y todo el Capítulo Primero del Derecho de Propiedad Colectiva.

Legislación que garantice protección y autonomía para las minorías étnicas, inmigrantes y culturales (CaE15): La CPEUM garantiza la protección y autonomía de las minorías étnicas, inmigrantes y culturales, Artículo 2°, Párrafos: 4 y A. Además, la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, reconoce y garantiza la autonomía y la libre determinación de los

Periodo	TCMA
2015	9.70
2020	-0.98
T INITCI	

Fuente: INEGI

Proporción de población que se considera afrodescendiente respecto a la población total (CaR14b) Ð

Periodo	Porcentaje
2015	1.16%
2020	2.04%

Fuente: INEGI

Producción pública de libros (CaR15a) Đ

Variable: Tiraje total de títulos publicados del Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG)

,	
Periodo	Libros
2010-2011	202,037,35
2019-2020	172,455,983
2020-2021	158,580,084

Fuente: SEP

Producción pública de libros del sector cultura (CaR15b)

Variable: Tiraje total de títulos publicados del sector cultura (Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) e Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA))

Periodo	Ejemplares
2013	2,658,955
2019	160,000
2021	56,200

pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, Artículos 2, del 4 al 8, 10, 34, 40, 50 y 57. Así también se cuenta con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, que tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, además, promueve el uso y desarrollo de las lenguas indígenas, Artículo 1°. Por su parte, en la Ley de Migración se establece el reconocimiento de los derechos de los inmigrantes, independientemente del estatus migratorio de dicha población, Artículo 66.

Fuente: CULTURA

Proporción de la población que lee libros (CaR16) Đ

Variable: Porcentaje de la población alfabeta de 18 años y más que leyó por lo menos un libro en los últimos 12 meses

Periodo	Porcentaje
2015	50.20%
2019	42.20%
2022	43.20%

Fuente: INEGI

Espacios públicos cerrados que cuentan con programación cultural para consulta abierta en medios electrónicos (CaR17): La Secretaría de Cultura a partir del Sistema de Información Cultural (SIC), presenta un listado de 11 espacios culturales (auditorios, bibliotecas, casas de artesanía, centros culturales, museos, teatros, etc.) distribuidos a lo largo del país, mediante el cual se puede conocer su ubicación y dirección desde el uso de un dispositivo electrónico.

Contexto financiero y presupuestal

Estructural	De Proceso	De Resultados	
Prioridad normativa que el Estado concede al gasto público para los derechos	Porcentaje del presupuesto federal asignado a programas seleccionados de	Valor total de los bienes y servicios culturales como porcentaje del Valor	
culturales y la ciencia (CfE01): En la	Cultura (CfP01)	Agregado Bruto Nacional (CfR01)	
legislación del Estado mexicano, se cuenta	Programas Porcentaje 2016 2019 202	Periodo Porcentaje	

con la Ley General de Educación y la Ley de Ciencia y Tecnología que establecen la asignación de una parte del gasto público para la promoción de los derechos culturales Fuente: SHCP y la ciencia.

Porcentaje del presupuesto federal
asignado a la Cultura (CfE02)

	•
Periodo	Porcentaje
2016	0.31%
2019	0.22%
2021	0.22%

Fuente: SHCP

Porcentaje del presupuesto federal asignado a funciones generales de Cultura (CfF03)

2016	2019	2021
35.05	37.66	26.49
%	%	%
10.89%	14.58%	14.02%
1.29%	1.16%	0.91%
0.33%	0.25%	0.26%
1.77%	1.09%	0.93%
3.16%	2.56%	2.01%
0.13%	0.20%	0.11%
6.59%	8.14%	8.53%
0.58%	0.52%	0.43%
13.47%	4.48%	0.86%
	35.05 % 10.89% 1.29% 0.33% 1.77% 3.16% 0.13% 6.59%	35.05 37.66 % % 10.89% 14.58% 1.29% 1.16% 0.33% 0.25% 1.77% 1.09% 3.16% 2.56% 0.13% 0.20%

S268 Programa de Apoyos a la	12.97%	4.48%	0.86%
Cultura			
R070 Programas de Cultura en las	13.47%	0.00%	0.00%
Ent. Fed			

Porcentaje del gasto federal en ciencia, tecnología e innovación respecto al gasto nacional en la materia (CfP02)

Periodo	Porcentaje
2010	54.78%
2019	63.83%
2021	66.52%

Fuente: CONACYT

Porcentaje del gasto federal en investigación científica y desarrollo experimental respecto al gasto interno bruto en la materia (CfP03)

,	Periodo	Porcentaje
)	2010	59.60%
	2019	69.51%
)	2021	70.56%

Fuente: CONACYT

Becas a extranjeros otorgadas por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) (CfP04b)

Periodo	Becas	
2014		1,073
2019		169
2021		33
Fuente: AMEXCID, SRE	•	

2020 2
2019
2010 3

Fuente: INEGI

Porcentaje del gasto interno bruto en investigación científica y desarrollo experimental, respecto al PIB (CfR02)

	Periodo	Porcentaje
6	2010	0.49%
6	2019	0.28%
6	2021	0.28%

Fuente: CONACYT

Presupuesto ejercido per cápita en cultura, ciencia y tecnología (CfR03)

Periodo	Pesos a precios
	constantes base 2010
2016	314
2019	216
2021	208
Fuente: SHCD	·

Fuente: SHCF

Porcentaje del gasto del hogar en artículos y servicios de esparcimiento, por decil de ingresos (CfR04) Đ

Periodo	Porcentaje
2010	4.43%
2018	3.53%
2020	1.70%
	•

Fuente: INEGI

Fuente: SHCP

Porcentaje de recursos asignados al Plan Nacional de Cultura. (CfE04): La información de este indicador se ubica en CfE02 y CfE03.

Porcentaje del presupuesto federal asignado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Ramo 38) (CfE05)

Periodo	Porcentaje	
2010		0.50%
2019		0.42%
2021		0.42%
Fuente: SHCP		,

Incentivos fiscales para el desarrollo de los derechos culturales (CfE06): Se cuenta con el Estímulo fiscal EFIARTES, un crédito fiscal susceptible de otorgarse para la realización de los proyectos de inversión en la producción teatral nacional; en la edición y publicación de obras literarias nacionales; de artes visuales; danza; música en los campos específicos de dirección de orquesta, ejecución instrumental y vocal de la música de concierto y jazz. En el portal del Estímulo fiscal EFIARTES de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encuentran los documentos base de todas las disciplinas para aplicar al Estímulo, así como para acceder al sistema en línea, donde se inscriben las empresas responsables de los proyectos de inversión y donde se debe subir la documentación requerida.

Porcentaje de las transferencias que se destinan a grupos étnicos o culturales minoritarios para la realización de sus derechos culturales del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) (CfP05)

Variable: Porcentaje del presupuesto asignado al Programa de Derechos Indígenas (U011) respecto al presupuesto total asignado a la CDI (hasta 2018) o a INPI (desde 2019)

Periodo	Porcentaje
2014	2.07%
2019	5.18%
2021	0.00%

Fuente: SHCP

Capacidades estatales

Estructural	De Pro	ceso	D	e Resultados
Secretaría de Cultura y oficinas en la materia (CcE01): En México, según señala el	Avance en las metas de los programas relacionados con los derechos culturales		Patentes por cada cien mil habitantes (CcR01)	
Artículo 41 Bis de la Ley Orgánica de la	(CcP01a): Se observa un	avance distinto en	Periodo	Tasa por 100,000
Administración Pública Federal, se cuenta co	n cuatro metas: "Porcentaj	e de participación de		habitantes
a Secretaría de Cultura a la cual, le	la población nacional en	las actividades	2010	8.22
corresponde entre otras: elaborar y conducir	artísticas y culturales", Lír	nea Base (2013): 40.7%	2019	6.87
a política nacional en materia de cultura con	Meta (2018): 42.2% Indica		2021	8.04
a participación que corresponda a otras	"Variación porcentual de	•	Fuente: IMPI, SE	
Administración Pública Federal, así como a la entidades federativas, los municipios y la comunidad cultural; formular e instrumentar	0.0% Meta (2018): 45.6% II 67.1%; "Avance porcentua	ndicador (2018): - al de acciones de	(CcR02) Variable: Porcen	cidas anualmente en el país taje de películas mexicanas reciben apoyo del Estado
el Programa Nacional de Cultura, de	conservación, restauració	=	Periodo	Porcentaje
conformidad con las disposiciones jurídicas	mantenimiento de biene		2010	85.51%
aplicables; y, promover la creación artística y	respecto de la meta sexe		2019	48.61%
el acceso a la cultura, así como el ejercicio de	(2013): 35.2% Meta (2018):		2021	55.98%
os derechos culturales. Esto lo realiza a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), del Instituto Nacional de	s ((2018): 193.0%; y, "Avance estímulos, apoyos y prem artística y cultural con re:	nios a la creación		les por cada cien mil
Bellas Artes y Literatura (INBAL) y de la	sexenal", Línea Base (2013	3): 17.0% Meta (2018):	habitantes (CcF	-
Dirección General de Culturas Populares,	100.0% Indicador (2018): 1	13.1%.	Periodo	Tasa por 100,000
ndígenas y Urbanas (DGCPIU). Por su parte, e	el			habitantes
NAH tiene 31 Centros INAH en la República. E	Porcentaje de ejecuciór	_	2010	1.58
NBAL cuenta con Centros de Educación	la Secretaría de Cultura	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2019	1.67
Artística; y, la DGCPIU tiene veinte Unidades		orcentaje	2021	1.64
Regionales en diferentes Estados y oficinas	2017		Fuente: CULTURA	
estatales en el resto del país.	2019	71.10%	Auditorios por o	cada cien mil habitantes
·	2021	93.00%	(CcR03b) Đ	add Ciell IIII Habitailtes
Inventario de la riqueza cultural intangible :	y Fuente: SHCP		(CCROSD) D	
su actualización (CcE02): En México se				

cuenta con un Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial que contiene información sobre lengua, tradiciones, expresiones orales, teatros, danza, artes plásticas, grupos étnicos y culturales. Este inventario se publica en el Sistema de Información Cultural "SIC MÉXICO", el cual es actualizado de manera permanente por los institutos, consejos y secretarías de cultura de las 32 entidades del país, a través de la Red Nacional de Información Cultural (RENIC). Por su parte, la recién aprobada Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas establece la creación del Sistema de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas que incluye entre sus objetivos: Registrar, catalogar y documentar elementos del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, Artículo 35, Fracción XI.

Sistema público de divulgación de la oferta cultural (CcE03): La Secretaría de Cultura hace pública su oferta cultural y la de los estados de la república, a través del portal "México es Cultura" que contiene la cartelera nacional artística y cultural, la cual está disponible en español e inglés y su actualización es permanente (diaria). Además, coordinación con los tres órdenes de se tiene la "Agenda del INAH" y los portales "INAH", "Paseos Virtuales INAH", "Paseos

Festivales por cien mil habitantes (CcP03a)		
Periodo Tasa por 100,000		
	habitantes	
2010 C		
2019	0.50	
2020	0.49	

Fuente: INEGI

Unidades Regionales que apoyan acciones culturales (CcP03b) Đ

Variable: Número de Unidades Regionales y Estatales de la Dirección General de Culturas **Populares**

Periodo	Unidades Regionales y
	Estatales de la
	Dirección General de
	Culturas Populares
	(DGCP)
2016	22
2018	22
2022	22

Fuente: CULTURA

Estrategias para garantizar que exista una comunicación fluida entre el Estado y las distintas minorías étnicas (CcP04): El

Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 incluye entre sus acciones puntuales la 4.4.2: Promover la generación de políticas públicas que incorporen el uso de las lenguas indígenas en las entidades públicas en gobierno. Por su parte, el Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024, incluye una

	Periodo	Tasa por 100,000	
l		habitantes	
	2010		0.67
l	2019		0.77
	2021		0.77
1	Fuente: CIII TUDA		,

Porcentaje de población que se considera indígena o afrodescendiente y no cuenta con acta de nacimiento (CcR04) Đ

Periodo	Porcentaje
2015	0.42%
2020	0.21%

Fuente: INEGI

Crecimiento porcentual anual de las personas que han acudido a museos y sitios arqueológicos del INAH (CcR05)

1	•	-
	Periodo	TCMA
	2016	0.03
	2019	0.01
]	2021	-0.03

Fuente: INAH. CULTURA

Culturales INAH"- a través de la página web y del Facebook- y, "Exposiciones temporales INAH" dónde se informa acerca de los distintos eventos culturales.

Porcentaje de iniciativas legislativas presentadas en al ámbito de cultura (CcE04)

Periodo	Porcentaje
LXI	0.63%
LXIII	0.96%
LXIV	1.39%

Fuente: Diputados

Existencia de una encuesta a nivel nacional que permita medir la diversidad cultural y la sector cultura (CcP05) participación en la cultura (CcE91): La

diversidad cultural en México se ha medido a través de Censos y Encuestas Intercensales, mediante autoidentificación indígena y afrodescendiente: Censo de Población y Vivienda 2010 y 2020; Encuesta Intercensal 2015, entre otras; cabe aclarar que en el Censo reciben capacitación sobre derechos de Población y vivienda 2020, el tema de etnicidad se capta a partir de dos criterios: el lingüístico que se relaciona con la dimensión de cultura y el de autorreconocimiento de la identidad, de la población hablante de lengua capacitación y formación tienen indígena, se puede determinar el volumen de |reconocimiento oficial de la Secretaría de esta y las diferentes lenguas habladas en la República Mexicana, además, por su parte, la variable Autoadscripción afrodescendiente por primera vez forma parte de la temática de Cultura Comunitaria, desde octubre de 2020,

acción puntual para potenciar el diálogo intercultural para construir procesos de economía plural en las comunidades indígenas y afromexicanas de acuerdo con sus derechos, cultura y sistemas de conocimientos. Asimismo, el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas incluye en su Objetivo 3 diversas estrategias y acciones puntuales para fortalecer el ejercicio de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en las instituciones públicas.

Porcentaje de trabajadores públicos en el

Periodo	Porcentaje
2010	1.89%
2019	1.68%
2020	1.63%

Fuente: INEGI

Funcionarios de la Secretaría de Cultura que

(CcP06): La Dirección de Capacitación Cultural apoya la formación y actualización de diversos actores en el ámbito cultural en las 32 entidades federativas. Las actividades de Educación Pública, ya que cuentan con un proceso de excelencia académica. Al respecto, la Secretaría de Cultura a través del programa los censos de población y vivienda. En cuanto ha llevado a cabo sesiones de capacitación

se han desarrollado diversas encuestas en México (originalmente a cargo del CONACULTA), a la fecha el INEGI recaba la información sobre asistencia a eventos culturales seleccionados a través del MODECULT -anexo al cuestionario de la Encuesta Nacional sobre la Confianza del Consumidor-.

a la participación de la población en la cultura virtual denominada "Producir comunes", con el objetivo de propiciar la comprensión del Modelo de participación cultural comunitaria, así como las habilidades a desarrollar por parte de las personas que facilitarán e impulsarán la promoción del trabajo participativo en, con y para las comunidades; dicha capacitación incluyó conocer saberes, fortalezas y posibilidades de sus funciones como facilitadores culturales, además de reflexionar sobre los enfoques de derechos humanos, derechos culturales y desarrollo cultural comunitario.

Igualdad y no discriminación

Estructural	De Proceso	De Res	sultados
Legislación con enfoque diferencial por sexo, pertenencia étnica y personas con discapacidad, en relación con la garantía del derecho a la cultura (CdE01): Se cuenta con la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, la cual garantiza el ejercicio de los derechos	bienes y servicios culturales, en los planes de dotación de equipamientos (CdP01): En e	Porcentaje del ingres familias destinan para bienes y servicios cul- ingresos, regiones y p (CdR01): El desglose pe indicador se encuentra	a el consumo de turales por deciles de pertenencia étnica. or deciles para este
culturales con enfoque diferencial de población, Artículos 9, 12 y 14. Asimismo, en la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad se establece la garantía del	para la dotación de equiparmento y acervo para bibliotecas públicas, colecciones, mobiliario y asesorías a las nuevas bibliotecas, así como un mantenimiento posterior.	Variación porcentual después del gasto en	del gasto por hogar,
derecho a la cultura de la población con	Programas que establecen el acceso a	Periodo	Porcentaje
discapacidad. Por su parte, la recién aprobada	bienes y servicios culturales para sectores	2010	11.88%
Ley Federal de Protección del Patrimonio	vulnerables considerando su pertenencia	2018	3.07%
Cultural de los Pueblos y Comunidades	étnica, edad o sexo. (CdP01n): El Programa	2020	4.19%

fines: reconocer y garantizar el derecho de propiedad de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas sobre los elementos 5.2.2), encaminados a reducir la desigualdad que conforman su patrimonio cultural, sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual 🛭 grupos históricamente discriminados, los colectiva respecto de dicho patrimonio; entre otros.

Programas para asegurar el derecho a la cultura en las Entidades con perspectiva poblacional (CdE02): El Programa Sectorial de para concertar la política cultural (CdP02): Cultura 2020-2024 y el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024 incluyen algunos elementos dirigidos hacia la población infantil y juvenil, asimismo, el Programa Alas y Raíces que atiende a parte de dicha población, estos programas o sus estrategias prioritarias son coordinados por la Secretaría de Cultura. Asimismo, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) cuenta con el Programa Institucional del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores 2021-2024, la principal contribución del Programa Institucional al nuevo modelo de desarrollo. basado en el bienestar y el ejercicio de los derechos humanos, consiste en cambiar la visión de la vejez, dejar de concebirla como sinónimo de vulnerabilidad, enfermedad o dependencia, dicho Programa incluye una acción puntual para promover la participación

Indígenas y Afromexicanas establece entre sus Sectorial de Cultura 2020-2024 incluye elementos en sus Objetivos (1 y 3), Estrategias (3.2, 5.2 y 5.3) y Acciones puntuales (3.1.5, 3.2.3 y bienes culturales (museos) (CdR03) para el ejercicio de los derechos de personas y comunidades en contextos de vulnerabilidad cuales incluyen: infancias, juventudes, población indígena, afromexicana y en condiciones de marginación.

> Procesos de consulta con sociedad civil 'Sin información".

Políticas públicas de carácter intercultural en particular en los sistemas de educación básica (CdP03): Se cuenta con algunas acciones puntuales en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 que tienen el propósito de promover la pertinencia cultural, étnica y lingüística en la educación nacional (1.1.2, 1.2.1, 1.2.5, 1.3.1, 1.4.1; 2.1.2, 2.2.8, 2.5.6, 2.6.5, $3.1.7, 3.2.8 \vee 3.2.10$).

Quejas por presuntos actos de discriminación en el ámbito cultural según motivo prohibido de discriminación (CdP05)

Motivo prohibido de discriminación	2011	2019	2021
Porcentaje			
Preferencia u orientación sexual	50.00	0.00%	0.00%
	%		
Edad	50.00	0.00%	0.00%
	%		
Fuente: CONAPRED, SEGOB			

Fuente: INFGI

Índice de concentración geográfica de

Periodo	Índice	
2016		0.53
2019		0.53
2020		0.51

Fuente: INEGI

Tasa de crecimiento de la población hablante de lenguas indígenas (CdR04) Ð

Periodo	TCMA
2015	1.39
2020	-0.05

Fuente: INFGI

Representación de mujeres en los poderes legislativos estatales (CdR05) Đ

		-
	Periodo	Porcentaje
	2017	41.85%
,	2019	49.51%
	2020	49.33%

Fuente: INEGI

Proyectos de apoyo de derechos indígenas y de protección de su patrimonio y riqueza cultural (CdR06) Đ

` '	
Periodo	Proyectos
2014	583
2019	660
2021	862

Fuente: INPI

la conformación de Clubes de personas mayores y ofreciendo actividades educativas, artísticas, actividad física y de deportes en los Centros Culturales INAPAM. Por su parte, en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES); el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto se cuenta con el Programa para el Desarrollo Nacional de los Pueblos Indígenas y el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI); el Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024, cuya instrumentación de la línea de acción puntual 3.2.7 corresponde al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las competencia en el Objetivo 5 de dicho Personas con Discapacidad (CONADIS); y el Programa Nacional de Juventud 2021-2024 a cargo del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), también incluyen algunos elementos. Además, el Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Juventud 2020-2024, del IMJUVE; el Programa de Atención a Personas con Discapacidad (S039), de la Secretaría de Salud - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF; incluyen algunos elementos tangenciales.

Estrategias diferenciales para asegurar el derecho a la cultura de poblaciones tradicionalmente discriminadas en el Plan de Desarrollo (CdE03): El Plan Nacional de

activa en actividades socioculturales mediante Programas culturales del estado destinados a sectores históricamente excluidos.

(CdP06): El Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los pueblos indígenas, que incluye cinco objetivos prioritarios que conmina a fortalecer el patrimonio cultural e intangible de los pueblos y comunidades indígenas. Asimismo, del Istmo de Tehuantepec (PDIT), cuyo objetivo está encaminado a propiciar el crecimiento económico incluyente para la población oaxaqueña y veracruzana; cabe aclarar que el INAH a través de la Coordinación Nacional de Antropología participa para contribuir desde su ámbito de Programa Regional: Proteger, reforzar y difundir la diversidad lingüística y cultural, la memoria y los patrimonios culturales de los pueblos indígenas, afromexicanos y equiparables del Istmo de Tehuantepec, a través de acciones que garanticen su participación y derechos culturales.

Desarrollo 2019-2024 señala que nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, para ello, se promueve una acción cultural en los sectores marginados, indefensos, depauperados y en condiciones de pobreza. Al mismo tiempo, se pretende evitar la monopolización de la actividad cultural, considerando que ésta debe estar presente en los entornos sociales más afectados. Por su parte, el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 incluye algunos elementos: ampliar la oferta cultural y fortalecer los alcances de los programas vigentes para atender a población en condiciones de vulnerabilidad y grupos históricamente discriminados (Acción puntual: 3.1.5), entre los grupos con mayor énfasis se encuentran las infancias y juventudes en contextos de vulnerabilidad (Acción puntual 3.2.3); en el mismo sentido, la Secretaría de Cultura cuenta con la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil Alas y Raíces, que propone acciones para el cumplimiento de los derechos culturales de la población infantil y iuvenil. Reconocimiento Constitucional o en la legislación nacional de formas tradicionales de tenencia de la tierra de pueblos indígenas (CdE04): En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se garantiza el reconocimiento de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, Artículo 20. Párrafo A: Esta

Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: [...] V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución, VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

Desagregaciones de la encuesta nacional sobre el goce del derecho a la cultura

(CdE05): La Encuesta Nacional de Consumo Cultural (ENCCUM) del 2012, dispone de desagregaciones por sexo y grupo etario, con representatividad a nivel nacional sobre los gastos realizados por los integrantes de los hogares en distintos aspectos del ámbito cultural.

Acceso a información pública y participación

Estructural	De Pi	roceso	De Re	sultados
Sistema de preservación y divulgación del inventario de la riqueza cultural del país (CiEO1): Se cuenta con el Instituto Nacional de	Porcentaje de los funcionarios en funciones sustantivas de la Secretaría de Cultura (CIPOI)		Número de instancias de participación, formulación y monitoreo de políticas públicas en materia cultural (CiR01) Đ	
(CiEO1): Se cuenta con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, según lo señala el Artículo 2o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos (LFMZAAH). Así también, en el Reglamento de la LFMZAAH, se establece una participación conjunta del INAH, INBAL, Coordinación de Literatura del INBAL y de la sociedad civil, para la preservación de la riqueza patrimonial, así como los métodos que habrán de observarse en los sistemas de construcción, inventario, mantenimiento y recaudación de cada zona o monumento (Artículos lo y 8o). Además, se tiene un Inventario del patrimonio cultural inmaterial véase ficha (CcEO2). Portal virtual público donde se presentan de forma periódica los principales resultados	(CiP01) Periodo 2015 2018 2022 Fuente: CULTURA Periodicidad con la quiboletines con la oferta medios disponibles (Ciptural se boletines denominado Culturales INAH, ambo	Porcentaje 83.83% 83.80% 53.24% Le se publican a cultural en los CiPO2): La publicación realiza a través de los s Newsletter y Paseos s se actualizan de s realizadas por ara el fortalecimiento e interpretación blico en materia echa de actualización co no se dispone de para el fortalecimiento	públicas en materia de Variable: Consejos ciu desarrollo cultural Periodo 2016 Fuente: CULTURA Número de visitas de en materia cultural (de Variable: Visitantes and Secretaría de Cultura Periodo 2018 2019 2021 Fuente: CULTURA	cultural (CiR01) Đ dadanos para el Instancias de participación 171 e los portales virtuales CiR02) quales a la página de la (CULTURA) (miles) Visitas 95,579 785,731 3,126,982 ulturales por parte de us informes lanismos
sobre derechos culturales (CiE02): El Sistema de Información Cultural (SIC) es la plataforma de la Secretaría de Cultura que conjunta y ofrece información sobre el patrimonio y los recursos culturales del país.	estadística en materia	•	Estado mexicano no s información ya que de civil.	es de datos culturales

Mecanismos públicos de divulgación de la
oferta cultural con formatos accesibles para
personas con discapacidad y población de
diversas culturas (CiE03): En México se cuenta
con Ecos Indígenas, la voz de la diversidad es
un proyecto que busca difundir la diversidad
cultural de México a través de internet. Una
plataforma de radio que aglutina el trabajo de
23 sitios (radiodifusoras) que transmiten en
Amplitud Modulada (AM) y en Frecuencia
Modulada (FM) y 30 frecuencias de radio que se
encuentran distribuidas en 17 estados de la
República Mexicana y difunden contenidos en
35 lenguas indígenas nacionales, las cuales son
facilitadoras de procesos de comunicación,
información e interlocución entre diversos
sectores de la población para garantizar sus
derechos, fortalecer sus culturas e identidades
colectivas; que a su vez integran el Sistema de
Radiodifusoras Culturales Indígenas (SRCI);
actualmente, se cuenta una aplicación para
sintonizar las emisoras que facilita el acceso
(En: https://bit.ly/3TpcSzM). Cabe aclarar que
entre los objetivos del SRCI está: "Difundir las
políticas, programas, proyectos y acciones
emprendidas por las instituciones de los tres
órdenes de gobierno, así como sus alcances e
impacto en la población indígena", dichos
temas se ven reflejados en los contenidos de la
programación radiofónica en los diversos
formatos radiofónicos posibles para que
lleguen a la población objetivo (Series,
programas unitarios, cápsulas informativas,

Periodo	Solicitudes
2010	715
2019	1,470
2021	672

Fuente: CULTURA

spots, entrevistas, reportajes y coberturas especiales).	
Mecanismos de contraloría social para la	
asignación y la ejecución presupuestal de los	
programas en materia cultural (CiE04): La	
Secretaría de la Función Pública establece	
mecanismos de control y vigilancia en la	
asignación y ejercicio del presupuesto	
destinado a programas culturales; esto lo	
realiza con base en los Documentos -	
Esquemas de Contraloría Social Ramo 48	
(Cultura) y en los Lineamientos para la	
promoción y operación de la Contraloría Social	
2016 en los programas federales de desarrollo	
social.	

Acceso a la justicia

Estructural	De Proceso	De F	Resultados
Recursos jurídicos para impedir la vulneración a intereses morales y materiales de autores de	Casos resueltos/Total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger el derecho a	haberse sentido pe discriminada o aco	oblación que declara ersonalmente esada en los últimos 12 es de discriminación
producciones científicas, literarias y artísticas (CjE01): La Ley Federal del Derecho de Autor es el recurso jurídico	la cultura o para resolver conflictos interculturales. (CjP01): Este indicador es idéntico a otro de resultados de este mismo	•	lerecho internacional de
principal para impedir la vulneración a	principio trasversal, véase ficha (CjR03).	Periodo	Porcentaje
intereses morales y materiales de		2017	20.17%
autores de producciones científicas,		Fuente: INEGI	
literarias y artísticas. Además, el Código	Jurisprudencia que proscriba		
Penal Federal establece la multa correspondiente ante cualquier	discriminación por motivos culturales en el acceso a derechos sociales (CjP01a): En esta		que utilizaron la consulta o 169 de la OIT. (CjR02)

la Lev Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas establece diversas vías para presentar quejas o denuncias, cuando terceros realizan la apropiación consultar en el SNEDH. indebida o el uso no consentido del patrimonio cultural de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, Artículos 20, 39, 51; así como todo el Capítulo Quinto, de los mecanismos de solución de controversias, infracciones, sanciones y delitos, considerando en particular los Artículos 57, 58, 60, 62, 63, 67, 68 y 69.

Mecanismos constitucionales y legales para proteger la diversidad étnica, cultural y lingüística (CjE02):

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece la protección a la diversidad étnica, cultural y lingüística, Artículo 1o. Párrafo 5: Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado anular o menoscabar los derechos y

incumplimiento al respecto. Asimismo, materia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha emitido jurisprudencia y tesis aisladas, Registros: 2005030, 2010506, 2007559, 2009995, 2011771, 2018697, 2023330 y 2023324. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden

> Jurisprudencia que garantice la protección de intereses morales y materiales de autores de producciones culturales (CjP01b): La SCJN ha emitido tesis aisladas, Registros: 186598, 2001630 y 166677, que garantizan la protección de intereses morales

y materiales de autores de producciones culturales. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

Jurisprudencia que garantice el mínimo vital de grupos en situación de vulnerabilidad (CjP01c): La SCJN ha emitido tesis aisladas, Registros: 2002743, 2009965 y 172545, que garantizan el mínimo vital de grupos en situación de vulnerabilidad. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

Jurisprudencia que garantice los límites de la autonomía cultural (CjP01d): La SCJN ha civil o cualquier otra que atente contra emitido una tesis aislada, Registro: 165288 que la dignidad humana y tenga por objeto garantiza los límites de la autonomía cultural. Los detalles sobre los rubros y enlaces

Periodo	Casos
2011	5
2019	78
2021	79

Fuente: INPI

Casos resueltos respecto del total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger los derechos culturales (CjR03)

Periodo	Porcentaje
2011	25.00%
2016	116.90%
2017	300.00%

Fuente: CJF. SCJN

libertades de las personas. Por su parte, la Ley Federal de Protección del SNEDH. Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en sus Artículos 4, 5 y 6, reconoce a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público y se garantiza el respeto al derecho de libre determinación y autonomía, así como las formas de gobierno, instituciones, formas de solución de controversias: asimismo, se establece en todos los casos en que corresponda, que el Estado, a través de sus instituciones, deberá brindar la asistencia de traductores e intérpretes para dicha Ley, por lo tanto, tales acciones de protección, salvaguardia y desarrollo a cargo de las instituciones garantizar diez principios, entre los que detalles sobre los rubros y enlaces se incluyen: Iqualdad de las culturas y no discriminación, pluralismo e interculturalidad y respeto a la diversidad cultural. Además, las lenguas indígenas serán protegidas de conformidad con lo establecido en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

correspondientes se pueden consultar en el

Jurisprudencia que garantice el acceso a bienes culturales (CjP01e): La SCJN ha emitido tesis aisladas, Registros: 2001625 y 2001622, que garantizan el acceso a bienes culturales. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

Jurisprudencia que garantice la protección sistemas normativos, procedimientos y de bienes culturales (CjP01f): La SCJN ha emitido una tesis aislada, Registro: 201836, que garantiza la protección de bienes culturales. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

garantizar los derechos reconocidos en Jurisprudencia que garantice la protección de la libertad de cultos (CjP01g): La SCJN ha emitido tesis aisladas, Registros: 173252, 173253, 2019237 y 2019256 que garantizan la públicas deberán reconocer, respetar y protección de la libertad de cultos. Los correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

> Jurisprudencia que garantice la libertad de expresión (CjP01h): La SCJN ha emitido jurisprudencias y tesis aisladas, Registros: 172476, 172479, 2008106 y 2008100, que garantizan la libertad de expresión. Los detalles sobre los rubros y enlaces

Sistema judicial que contemple la justicia tradicional de los pueblos indígenas (CjE03): La CPEUM

reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación. Artículo 20. En particular en su Párrafo A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización Jurisprudencia que garantice la libertad de social, económica, política y cultural. II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley de validación por los jueces o tribunales correspondientes. [...] VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de

correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

Jurisprudencia que garantice la protección del libre desarrollo de la personalidad

(CjP01i): La SCJN ha emitido tesis aisladas y jurisprudencia, Registros: 165813, 2013138, 2019355, 2013140 y 2019357 que garantizan la protección del libre desarrollo de la personalidad. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

cátedra (CiP01i): La SCJN ha emitido jurisprudencia, Registro: 178527, que garantizan la libertad de cátedra. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

Jurisprudencia que garantice la objeción de conciencia (CjP01k): La SCJN ha emitido tesis aisladas. Registros: 2001499 v 2012106 que establecerá los casos y procedimientos garantizan la objeción de conciencia. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

Garantías procesales en los procedimientos iudiciales en materia de derechos humanos

(CiPO2): Las garantías en los procesos judiciales en la materia son tuteladas en los Artículos 13, 14, 16-20, 23, 103 y 107 de la CPEUM.

esta Constitución. [...] Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público. Por su parte, la Ley Federal de Fuente: INEGI Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas reconoce los Sistemas **a las víctimas registradas en los** Normativos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en los siguientes Artículos: 2, 3, del 5 al 8, 10, 13, 28, 29, 32, 37, 40 y 57.

Porcentaje de hechos presuntamente		
violatorios de derechos humanos		
registrados en los expedientes de queja		
calificados por los organismos de		
protección de derechos humanos, relativos		
a derechos culturales (CjP03a) Đ		
5 ' 1		

Periodo	Porcentaje
2016	1.58%
2019	1.00%
2020	0.48%

Porcentaje de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, relativos a los derechos culturales (CiP03b) Đ

Periodo	Porcentaje
2016	1.54%
2019	1.17%
2020	1.32%
Fuente: INECI	

7. Segundo agrupamiento. Derecho al trabajo.

En la Constitución se consagran las garantías sobre condiciones dignas, justas y satisfactorias del trabajo, señalando que toda persona tiene derecho al trabajo digno; garantiza también la no discriminación de las personas al ejercer su Derecho al Trabajo; por ejemplo, se cuenta con el Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2021-2024, de la mano de otros programas institucionales que se pronuncian por reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados.

El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024 (PROSEPRESO) considera en sus objetivos la migración ordenada y segura de las personas en búsqueda de empleo, la inserción laboral de población vulnerable, el porcentaje de cobertura del salario mínimo, entre otros. El Estado mexicano ha realizado también esfuerzos para regularizar la economía informal, así como el trabajo doméstico remunerado. Asimismo, se consagra la seguridad en el trabajo y mecanismos para enfrentar el acoso laboral.

Recepción del derecho

Đ: Todos los indicadores marcados con este símbolo cuentan con desgloses que se pueden consultar en la plataforma del SNEDH (https://snedh.segob.gob.mx/)

Estructural	De Proceso	De Res	sultados
Consagración en la Constitución de las garantías sobre las condiciones dignas, justas y satisfactorias del trabajo (TaE01): En la Constitución Política de los Estados Unidos		Proporción de la pobl que realiza una ocupa permitida, desglosad (TaR01) Đ	ación infantil no
condiciones para el trabajo, Artículo 123: Toda	8.7 en los esfuerzos para erradicar el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la	Periodo 2011	Porcentaje 9.52%
persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de	trata de personas. México, como País Pionero de esta Alianza 8.7 de la Organización Internacional del	2017 2019 Fuente: INEGI	7.05% 7.07%
trabajo, conforme a la ley. (). Consagración en la Constitución de las	Trabajo (OIT), tiene el compromiso de informar cada año las medidas que	Tasa de desocupació: y edad (TaR02a) Đ	n, desglosada por sexo
garantías sobre el salario mínimo (TaE02): En la CPEUM se consagran las garantías sobre el	ha implementado para acelerar sus esfuerzos relativos a la eliminación	Periodo 2010	Porcentaje 5.33%
salario mínimo, Artículo 123 Apartado A	mundial en la lucha contra el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de	2019 2021	3.51% 4.11%
Fracción VI: Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos	dependencias consultadas, que	Fuente: INEGI Porcentaje de trabaja frente al total de ocuj	adores asalariados
se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o	participan en la atención de estos temas.	Periodo 2010	Porcentaje 64.84%

trabajos especiales. El salario mínimo no podrá Políticas públicas o programas para ser utilizado como índice, unidad, base, medida **la eliminación del trabajo infantil** o referencia para fines ajenos a su naturaleza. Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, productividad, la igualdad de además, las condiciones de las distintas actividades económicas. Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse finalidad se firmó el Acuerdo por el de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones. Para los Erradicación del Trabajo Infantil y la trabajadores del Apartado B, correspondiente a Protección de Adolescentes los Poderes de la Unión se establecen en la Fracción IV.

Consagración en la Constitución de la garantía sobre la estabilidad en el empleo (TaE03): Elementos para la estabilidad en el empleo se identifican en la CPEUM, en el Artículo 123 Apartado A. Fracción XXII y Apartado B. Fracción XI (sic), en los cuales se considera indemnizaciones contra el despido injustificado, falta de probidad o maltrato por parte del patrón, de sus dependientes o familiares. Además en los apartados A. Fracción Programa Nacional para la Igualdad y XXIX y B. IX referido al alcance mínimo de Seguridad Social ante accidentes y

(TaP02): El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024 (PSTyPS) lo establece en su Estrategia prioritaria 4.5: Impulsar acciones que promuevan la inclusión laboral, la capacitación y oportunidades, la protección a menores en edad permitida para trabajar y la erradicación del trabajo infantil. Además, con la misma que se crea la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Trabajadores en Edad Permitida en México.

Programas antidiscriminación por motivos étnicos, de género o por discapacidad en materia laboral (TaP03): El Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2021-2024, promueve la no discriminación en materia laboral. Además, se tienen elementos en el PSTyPS y en el no Discriminación 2021-2024, que se pronuncian por reducir las prácticas

2021	64.90%
2019	64.60%

Fuente: INEGI

Proporción del empleo informal en el empleo no agropecuario, desglosada por sexo (TaR04) Đ

Periodo	Porcentaje
2010	54.50%
2019	52.14%
2021	51.50%

Fuente: INEGI

Proporción de trabajadores con ingresos inferiores a dos salarios mínimos (TaR05a) Đ

		•	•
Periodo	Personas		
2010			43.90
2019			57.20
2021			65.10

Fuente: INEGI

Tasa de condiciones críticas de ocupación (TaR05b) Đ

Porcentaje
14.20%
18.70%
24.00%

Fuente: INEGI

Proporción de mujeres en el total de asalariados en el sector no agropecuario (TaR06) Đ

	•	
y	Periodo	Personas
	2010	40.37
	2019	42.20

enfermedades profesionales; enfermedades no discriminatorias que generan profesionales y maternidad; jubilación, invalidez, vejez y muerte, situaciones en las que los grupos históricamente se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley, o bien, el descanso o la pensión correspondientes.

Consagración en la Constitución de la garantía a la capacitación en el trabajo

(TaEO4): La capacitación de los trabajadores se garantiza en la CPEUM, Artículo 123 Apartado A Fracción XIII: Las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a de trabajadores migrantes (TaP04): sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo. La ley reglamentaria determinará los sistemas, métodos y procedimientos conforme a los cuales los patrones deberán cumplir con dicha segura de las personas en búsqueda obligación.

Consagración en la Constitución de la garantía a la seguridad en el trabajo (TaE05):

La seguridad en el trabajo se garantiza en la CPEUM, Artículo 23 Apartado A Fracción II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas. Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años. Y Fracción XV: El patrón estará obligado a accidentes ocupacionales, incluidos observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas

exclusión y desigualdad social para discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito laboral. Además se cuenta con el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 v el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024.

La estrategia prioritaria 5.3 del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, establece el facilitar la migración ordenada y de empleo que residen en regiones con reducidas oportunidades de empleo y que deseen migrar por motivos laborales, para acceder a puestos de trabajo acordes a su perfil e intereses. Además, se cuenta con la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.

Normativa para prevenir y atender lesiones, enfermedades y muerte

(TaP05): El Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo (RFSyST) establece las disposiciones

2021	42.20

Fuente: INEGI

Incidencia de riesgos de trabajo (IMSS) (TaR07)

,	
Periodo	Porcentaje
2010	3.50%
2019	2.80%
2021	2.60%

Fuente: IMSS

Porcentaje de mujeres en el funcionariado Programas de regularización laboral público (Funcionarias y directivas de los sectores público, privado y social) (TaR08b)

Periodo	Funcionarios
2010	30.20
2019	34.60
2021	41.40

Fuente: INEGI

Tasa de participación de personas con discapacidad (TaR09) Đ

Periodo	Personas
2010	0.30
2020	0.35

Fuente: INEGI

adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso.

Consagración en la Constitución del pleno empleo (TaE06): En México, el pleno empleo no forma parte de las garantías establecidas en la CPEUM.

Consagración en la legislación de la no discriminación en el derecho al trabajo de las de disposiciones en materia de personas por razones de discapacidad, género, origen étnico u otros (TaE07): La CPEUM garantiza la no discriminación de las personas al ejercer su Derecho al Trabajo, Artículos: 1°. Párrafo 5; y 2°. Apartado B Fracciones VII y VIII. En diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo (LFT) se establece la no discriminación laboral, en particular en el Artículo 3: El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio. No podrán recoge las disposiciones para el establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana. No se considerarán

en materia de seguridad y salud en el los centros de trabajo, a efecto de contar con las condiciones que permitan prevenir riesgos y garantizar a los trabajadores el aseguren su vida y salud. Asimismo, el propio RFSyST (Artículos 4° y 5°) faculta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para instaurar, sustanciar y resolver el procedimiento administrativo para el cumplimiento seguridad y salud en el trabajo y, en caso de violación a estas disposiciones, aplicar las sanciones correspondientes. Por otro lado, se cuenta con lo establecido en el título noveno de la Ley Federal del Trabajo, relativo a riesgos de trabajo, y con elementos complementarios en la Ley del Seguro Social; la Norma que desarrollo de actividades de seguridad e higiene en el trabajo; y el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS, mediante los cuales se establece la atención a los trabajadores afiliados al discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se sustenten en las calificaciones particulares que exija una labor determinada.

Consagración en la Constitución de la protección de todo trabajo peligroso en la niñez y la adolescencia (TaE08): En la CPEUM Seguro Social de julio de 2019, el se garantiza la protección laboral para la población infantil y adolescente, Artículo 123 Apartado A Fracciones II: La jornada máxima de Seguro Social regulan lo relativo a trabajo nocturno será de 7 horas. Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años; III: Queda prohibida entre Mujeres y Hombres 2020-2024 la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas; y, XI: Cuando, por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de iornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un 100% más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos. Así mismo, la LFT y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establecen la protección de esta población en edad no laboral.

IMSS, que sufrieron un accidente o enfermedad.

Programa para la regularización del trabajo doméstico remunerado

(TaP06): Derivado de la Reforma a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Capítulo XIII de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 12 de la Ley del personas trabajadoras del hogar. El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024 y el Programa Nacional para la Igualdad también refieren el trabajo doméstico.

Programa para prevenir y sancionar la trata de personas (TaP07): Se

cuenta con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, así como con su respectivo reglamento y con acciones en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024. Además, se cuenta con una Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Ratificación y entrada en vigor de los convenios fundamentales de la Organización de estos Delitos, según se establece Internacional del Trabajo (i) (TaE09): México ratificó el Convenio Internacional del Trabajo No. 29 relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio. Intersecretarial.

Ratificación y entrada en vigor de los convenios fundamentales de la Organización tripartitos para fijar acuerdos de Internacional del Trabajo (ii) (TaE10): México ratificó el Convenio Internacional del Trabajo No. 105 relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso.

Ratificación y entrada en vigor de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (iii) (TaE11): México ratificó el Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo.

Ratificación y entrada en vigor de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (iv) (TaE12): México ratificó el Convenio Internacional del Trabaio Num. 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.

Ratificación y entrada en vigor de los convenios fundamentales de la Organización tribunales laborales, también creados Internacional del Trabajo (v) (TaE13): México ratificó el Convenio Internacional del Trabajo No. 100 relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor.

Protección y Asistencia a las Víctimas en el Artículo 40 del Reglamento Interno de la propia Comisión

Existencia de mecanismos normas laborales, planes de empleo, formación profesional, resolución de conflictos (TaP08):

Con la entrada en vigor de la Reforma a la Ley Federal del Trabajo, entre otras, del 1 de mayo de 2019, las Juntas de Conciliación y Arbitraje, de composición tripartita, fueron sustituidas por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral que es el organismo que vigila que se respeten los derechos sindicales y los intereses colectivos de los trabajadores. El cual se encuentra regulado en el "Capítulo IX BIS, del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral", de la Ley Federal del Trabajo, para los temas de conciliación y registro laboral; y los a partir de dicha reforma, se encargarán de la resolución de conflictos laborales. Además, el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, contiene

Ratificación y entrada en vigor de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (v) (TaE14): México ratificó el Convenio Internacional del Trabajo No. 111 relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación.

elementos en su Objetivo produción impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negocolectiva auténtica conformancion de Empleo y Ocupación.

Ratificación de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (TaE15): México ratificó la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (TaE16): México ratificó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo facultativo (TaE17a): México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo facultativo (TaE17b): México ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.

elementos en su Objetivo prioritario 2. Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral, Estrategia prioritaria 2.2. Promover la solución de conflictos mediante el fortalecimiento del servicio público de conciliación bajo los principios del nuevo modelo laboral.

Principales instrumentos del Sistema Interamericano (TaE18a): México reconoce la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADDH).

Principales instrumentos del Sistema Interamericano (TaE18b): México se adhirió a la Convención Americana de los Derechos Humanos (CADH).

Principales instrumentos del Sistema Interamericano (TaE18c): México ratificó el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".

Principales instrumentos del Sistema Interamericano (TaE18d): México firmó la Carta Democrática Interamericana.

Principales instrumentos del Sistema Interamericano (TaE18e): México firmó la Carta
Social de las Américas (CSA).

Tipo de indemnizaciones por despido contempladas (TaE19): Las indemnizaciones por despido contempladas por la legislación nacional se encuentran en el Artículo 123, Apartado A. fracción XXII de la Constitución mexicana, en donde se determinan los casos en que el empleador podrá ser redimido de la obligación de cumplir el contrato mediante el

pago de una indemnización. Apartado B. Fracción XI (sic.).	
Existencia de medidas de acción positiva en	
materia de género, etnia, raza, personas con	
discapacidad y adolescentes trabajadores (TaE91s): La Ley Federal para Prevenir y	
Eliminar la Discriminación en el artículo 15 Bis	
menciona que cada uno de los poderes	
públicos federales y aquellas instituciones que	
estén bajo su regulación o competencia, están	
obligados a realizar las medidas de nivelación,	
las medidas de inclusión y las acciones	
afirmativas necesarias para garantizar a toda	
persona la igualdad real de oportunidades y el	
derecho a la no discriminación. Así mismo los artículos del 15 Ter al 15 Octavus aclaran en qué	
consisten cada una de las medidas.	
consistent edge and de las mediads.	

Contexto financiero y presupuestal

Estructural De Proceso		De Proceso		De Resultados	
	presupuesto federal bajo y Previsión Social (Ramo	Presupuesto anual ejercido respecto del proporción laboral del PIB, que com aprobado en programas laborales (TfP01) los salarios y las transferencias de			
14) (TfE01)		Periodo	Porcentaje	protección social (TfR01)	
Periodo	Porcentaje	2010	95.91%	Periodo	Porcentaje
2010	0.12%	2019	99.07%	2010	27.80%
2019	0.74%	2021	459.48%	2019	26.60%
2021	0.38%	Nota: El presupuest	Nota: El presupuesto para 2021 tuvo un incremento con		28.40%
Fuente: SHCP		respecto al aprobac Fuente: SHCP	do originalmente.	Fuente: INEGI	

Porcentaje del presupuesto federal asignado a programas para apoyo al empleo (TfE02) Periodo Porcentaje		asignado a pro seguridad labo	presupuesto federal gramas presupuestarios d ral respecto al presupuest
	Porcentaje		do al Ramo 14 (TfP02)
2010	38.48%	Periodo	Porcentaje
2019	1.67%	2010	0.5
2021	0.23%	2019	1.1
Fuente: SHCP		2021	0.1
Existencia de subsidio generación de empleo información	os o incentivos para la o (TfE03): Sin		resupuesto del programa oyo al Empleo (PAE)

Capacidades estatales

Estructural	De Proceso	De Resultados		
		Personas colocadas y atendidas en el Servicio Nacional de Empleo (TcR01) Ð		
que tienen oficinas en la materia (TcE01): Se cuenta con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), la cual tiene presencia de Oficinas de Representación Federal del Trabajo.	trabajo en la Ley de Planeación o Plan de Desarrollo vigente (porcentaje de avance vs porcentaje del tiempo transcurrido de duración del programa) (TcP01n): Se consideran las siguientes metas del Programa Sectorial de Trabajo y Provisión Social 2020	Periodo 2010 2019 2021	Personas 987,797 665,495 304,362 upación (TcR02) Đ n 2010 2019 2021	
	en el sector formal, que en 2020 se encuentra en 28.8%; y la meta 5.1 Tasa de inserción en un empleo formal de las personas en búsqueda	_	pados de larga Porcentaje	

de trabaio aten	didas por el Servicio Nacional	2017	7.10%
,	E), que para 2020 se encuentr	a 2019	7.60%
en 22.16%,	77 1	2021	10.00%
·		Fuente: INEGI	
Porcentaje de	desempleados cubiertos cor	1	
el seguro al de	sempleo por sexo y edad.		
(TcP02): A la fed	cha de actualización del		tratos colectivos registrados
indicador, a nive	el federal en México, no se	anualmente (To	:R04) Đ
cuenta con seg	uro de desempleo.	Periodo	Contratos
	•	2010	6,881
Tasa de inspec	ción laboral (TcP03)	2019	7,183
Periodo	Tasa por 1,000	2021	4,949
	empresas	Fuente: STPS	
2015	675.2	9	
2019	203.8	7	ctivos de trabajo en la
2021	190.0	jurisdicción loc	· ,
Fuente: STPS		Periodo	Convenios
-	and a late of the control of the con	2010	2,224
	narios de la STPS por cada	2019	885
<u> </u>	nas ocupadas (TcP04)	_ 2020	446
Periodo	Tasa por 100,000	Fuente: INEGI	
	personas ocupadas	Dorcontaio do 1	población ocupada de 15 a 19
2016	10.7	años de edad (*	-
2019	10.0	<u>۱</u>	
2020	10.1	Periodo	Porcentaje
Fuente: INEGI		2010	7.65%
		E 1() [()	E 000/
		2019	
		2019 2021 Fuente: INEGI	5.90% 5.70%

Igualdad y no discriminación

Estructural De Proceso De Resultados

Sanciones penales o civiles contra Quejas por presuntos actos de en el ordenamiento jurídico (TdE01): En la LFT se estipulan

sanciones por discriminación laboral, Artículo 994: Se impondrá multa, por el equivalente a: [...] Fracción VI. De 250 a 5000 veces el salario mínimo general, al patrón que cometa cualquier acto o conducta discriminatoria en el centro de trabajo; al que realice actos de hostigamiento sexual o que tolere o permita actos de acoso u hostigamiento sexual en contra de sus trabajadores. Por su parte, en el Código Penal Federal se determina como sanción, de uno a tres años de prisión o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad y hasta doscientos días de multa contra el patrón que cometa algún tipo de discriminación o bien que niegue o restrinja el derecho al trabajo, principalmente por razón de género o embarazo.

Mecanismos administrativos o judiciales para enfrentar acoso laboral (TdE02): Se tiene Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, así

acciones de discriminación laboral discriminación en el ámbito laboral según motivo prohibido de discriminación (TdP01)

Motivo prohibido de discriminación	2011	2019	2021
Porcentaje			
Apariencia física	9.00%	6.00%	6.00%
Condición de salud	17.00	35.00	29.00
	%	%	%
Discapacidad	0.00%	9.00%	20.00
			%
Edad	9.00%	12.00%	24.00
			%
Embarazo	19.00	6.00%	4.00%
	%		
Género	38.00	13.00%	16.00
	%		%
Preferencia u orientación sexual	0.00%	6.00%	8.00%

Fuente: CONAPRED, SEGOB

Cuotas de incorporación laboral establecidas en la normativa nacional

(TdP02n): Se encuentran establecidas en la Ley Federal del Trabajo, como parte de las disposiciones relativas a la igualdad sustantiva los trabajadores mexicanos y el trabajo de menores.

Cobertura en instituciones de salud de la población con ingresos precarios (TdP03) Đ

Periodo	Porcentaje	
2010		14.65%
2019		25.30%
2021		29.30%
Fuente: INFGI		

Brecha en la tasa de participación laboral para distintos sectores poblacionales (TdR01a) Đ

Diferencia respecto de la tasa			
promedio nacional	2017	2019	2021
Mujeres	-16.2	-15.0	-15.0
Rural	-4.2	-3.4	-3.9

Fuente: INEGI

Brecha en la tasa de desocupación laboral para distintos sectores poblacionales (TdR01b)

Diferencia respecto de la tasa			
promedio nacional	2017	2019	2021
Mujeres	0.2	0	0.2
Rural	-1.4	-1.4	-1.4
F INIFCI			

Fuente: INEGI

Brecha en la tasa de informalidad laboral para distintos sectores poblacionales (TdR01c) Ð

Diferencia respecto de la tasa			
promedio nacional	2017	2019	2021
Mujeres	0.4	1.4	0.3
Rural	24.4	21.9	22.3

Fuente: INEGI

y no discriminación, así como la protección de Brecha en la tasa de trabajadores sin contrato para distintos sectores poblacionales (TdR01d)

Diferencia respecto de la tasa			
promedio nacional	2017	2019	2021
Hombres	1.8	1.4	1.9
Mujeres	-3.0	-2.2	-3.0
Población Urbana	-5.2	-4.9	-5.0
Población Rural	27.6	25.3	25.6

Fuente: INEGI

Convergencia de los ingresos laborales per cápita del decil más pobre (TdR02) Đ

Ī	Deciles de ingreso TCMA	2010	2018	2020
ĺ	Decil I	6.66	9.26	11.79

como el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dictado una tesis aislada que garantiza la existencia de vías para hacer efectivos los derechos al respecto; asimismo, en áreas específicas de ésta Entidad se tiene el "Manual de Buenas Prácticas para Investigar y Sancionar el Acoso Laboral y/o el Acoso Sexual", el cual sirve para penalizar este delito.

Recurso judicial adecuado y efectivo para impedir acciones de discriminación laboral (TdE03): En el Párrafo 1º de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se establece el recurso de amparo.

Cuotas de género y multiculturales en cargos públicos o privados u otras acciones afirmativas contempladas en la legislación (TdE04): En la CPEUM, Artículos 2o. Apartado A, Fracciones III y VII, y en los artículos 4, 35 fracción II, 41, 52, 53, 56 94 y 115, fracción I, se establecen el principio de paridad de género para ocupar

Fuente: INEGI

Porcentaje de mujeres ocupadas con prestaciones laborales (TdR03) Đ

Áreas Urbanas Porcentaje	2017	2019	2021
Áreas más urbanizadas	56.40	55.40	57.20
	%	%	%
Áreas menos urbanizadas	32.20	32.60	33.90
	%	%	%
De 15 a 19 años	29.00	27.00	26.90
	%	%	%
De 20 a 24 años	51.70%	49.70	49.40
		%	%
De 25 a 29 años	56.40	55.30	56.20
	%		
De 30 a 34 años	52.90	53.00	53.20
	%		
De 35 a 39 años	49.20	49.30	51.20%
	%		
De 40 a 44 años	48.30	47.80	50.10%
	%		
De 45 a 49 años	45.60	47.40	47.10
	%	%	%
De 50 a 54 años	43.70	41.60	45.00
	%		
De 55 a 59 años	34.70		
	%		
De 60 a 64 años	25.80	25.90	
	%		
De 65 años y más	11.20%	12.60%	14.80
			%
Edad no especificada		63.00	
	%	, ,	
Primaria incompleta			13.10%
Primaria completa		23.90	
	%		
Secundaria completa	41.90		40.40
	%		
Medio superior y superior			61.90%
	%	%	

cargos públicos, populares, federales y locales, además de otros artículos. En la legislación mexicana se cuenta con elementos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en la Ley General de Partidos Políticos, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establecen la obligación para los partidos políticos de postular paritariamente las candidaturas para órganos legislativos como una medida permanente de igualación. Por su parte, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad garantiza medidas progresivas tendientes a cerrar brechas de desigualdad que afectan a la población discriminada en el disfrute de derechos. Adicionalmente, el Reglamento de Elecciones del INE (Instituto Nacional Electoral) establece que el principio de paridad también aplica para las coaliciones federales y locales; en el Reglamento del INE para la Designación y la Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales se regula la selección y designación de las personas que

Fuente: INEGI

Porcentaje de hombres ocupados con prestaciones laborales (TdR04) Đ

Áreas Urbanas Porcentaje		2019	2021
Áreas más urbanizadas	55.00	55.40	55.50
	%	%	%
Áreas menos urbanizadas	28.80	30.20	30.80
	%	%	%
Primaria incompleta	12.60%	13.70%	13.30%
Primaria completa	24.00	24.30	24.30
	%		
Secundaria completa	42.70		
	%		
Medio superior y superior	59.30		
	%		
De 15 a 19 años	22.60		
	%		
De 20 a 24 años	45.70		
	%		
De 25 a 29 años	51.30%	51.90%	
			%
De 30 a 34 años	49.40		
	%		
De 35 a 39 años	48.30		
	%		
De 40 a 44 años	43.90		
	%		
De 45 a 49 años	43.60		
	%		
De 50 a 54 años	40.60		
	%		
De 55 a 59 años	36.50		
	%		
De 60 a 64 años	24.60		
	%		
De 65 años y más	14.20%	13.80%	
			%
Edad no especificada		56.60	
	%	%	%

ocupan estos cargos teniendo entre otros criterios, la paridad. A la fecha de corte del informe (31 de marzo de 2022) en México no se cuenta con cuotas de género y multiculturales en cargos privados u otras acciones afirmativas para la incorporación laboral.

Programas antidiscriminación laboral en las Entidades con perspectiva poblacional (TdE05):

Los siguientes programas tienen acciones para evitar la discriminación laboral: Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, Estrategia prioritarias 1.1, 1.2 y 1.3, a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES); el Programa Nacional de Juventud 2021-2024, Objetivo Prioritario 5, del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE); el Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2021-2024, Objetivos prioritarios 1 y 2, coordinado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); y el Servicio de Vinculación Productiva, establecido por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), como vínculo para la

Fuente: INEGI

Brecha en el ingreso entre hombres y mujeres (TdR05) Ð

Áreas Urbanas Diferencia en pesos	2017	2019	2021
mexicanos			
Áreas más urbanizadas	1,911.6	2,182	2,419.2
Áreas menos urbanizadas	1,354.7	1,489.1	1,408.
			9
Primaria incompleta	1,318.5	1,521.9	1,695
Primaria completa	1,644.5	1,856.1	1,984.
			8
Secundaria completa	1,760.5	1,869.6	2,038.
			5
Medio superior y superior	1,696.8	1,986.9	1,958.3
Hombres	6,444.	7,230.	8,102.9
	5	5	
Mujeres	-	_	_
	4,979.	5,553.	6,376.
	70	80	50

Fuente: INEGI

Razón del ingreso laboral de trabajadoras/trabajadores por nivel de escolaridad (TdR05b) Đ

Escolaridad Razón	2010	2018	2020
Preescolar o menos	82.40	68.06	55.49
Básica	83.54	80.75	81.64
Media superior	96.58	87.05	89.99
Superior	91.98	96.52	93.75

Fuente: INEGI

reincorporación laboral y productiva
de las personas adultas mayores.
Programas orientados a la
conciliación de la vida laboral y
familiar, y al reconocimiento del
trabajo de cuidado no
remunerado (TdE06): En el
Programa Nacional para la Igualdad
entre Mujeres y Hombres 2020-2024
se tienen elementos que
promueven la conciliación de la vida
laboral y familiar; así como el
reconocimiento del trabajo de
cuidado no remunerado,
Estrategias 2.1, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7.
Programas que fomenten la
inserción laboral en condiciones
dignas de la población vulnerable
(TdE07): Los siguientes programas
establecen acciones para fomentar
la inserción laboral de población
vulnerable: Programa Sectorial de
Trabajo y Previsión Social 2020-
2024, Estrategias Prioritarias 5.1, 5.2 y
5.3; Programa Nacional para la
Igualdad entre Mujeres y Hombres
2020-2024, Estrategia Prioritaria 1.3:
Favorecer la inserción laboral de las
mujeres en un marco de igualdad,
no discriminación y trabajo digno y
decente; Programa Especial de los
Pueblos Indígenas y Afromexicanos

2021-2024; Programa Nacional de
los Pueblos Indígenas 2018-2024;
Programa Nacional de Trabajo y
Empleo para las Personas con
Discapacidad 2021-2024 y el
Programa Jóvenes Construyendo el
Futuro. Para la población migrante
véase ficha TaP04.

Acceso a información pública y participación

Estructural	De Proceso		De l	Resultados	
Encuesta de hogares a nivel nacional para monitorear el funcionamiento			Número anual de usuarios del portal virtual público con información estadística (TiR01)		
del mercado laboral (TiE01): En	(TiP01): Los indicadores del mercado de		Periodo	Usuarios	
México, se tiene la Encuesta Nacional	trabajo se publican de forma trimestral en el		2010	9,770,053	
de Ocupación y Empleo (ENOE), cuyo	portal del INEGI.		2019	20,502,228	
levantamiento es trimestral.	Solicitudes de informa	aián atandidae nay la	2021	21,131,457	
Desagregaciones de la Encuesta	entidad estadística (Ti	•	Fuente: INEGI		
Nacional sobre el Mercado Laboral	Variable: Solicitudes an	uales de Información			
(TiE02): La ENOE, que se levanta en	del Instituto Nacional de Estadística y				
México desde 2005, posee significancia	Geografía (INEGI)				
estadística a nivel nacional y dispone	Periodo	Solicitudes			
de 6 de las 9 desagregaciones	2010	251,872			
requeridas por la OEA: Rural/urbana,	2019	165,860			
por sexo, por divisiones político-	2021	105,543			
administrativas, por grupos etarios, por	Fuente: INEGI				

actividad económica y por posición ocupacional.

Encuesta nacional de empleo y ocupación adecuada a la diversidad cultural, a los pueblos indígenas y a las personas con discapacidad (TiE03): A la fecha de actualización del indicador, en México se carece de encuestas sobre empleo y ocupación que se adecúen a la diversidad cultural y a los pueblos indígenas. Sin embargo, se tienen elementos en la ENOE que cuenta con adecuaciones para la población con alguna discapacidad auditiva o física.

Portal virtual público de la entidad que administra las estadísticas del mercado laboral (TiE04): El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) administra las estadísticas del mercado laboral y presenta de forma periódica los principales indicadores a través de su portal.

Mecanismos vinculatorios para ordenar a un sujeto obligado a remitir la información cuando se ha negado a hacerlo (TiE05): El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es el organismo constitucional autónomo garante del cumplimiento de dos derechos

Protocolos en las entidades públicas para la protección de la confidencialidad de los datos suministrados por los encuestados

(TiP03): La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos garantiza la protección de la confidencialidad de los datos suministrados por los encuestados. Artículo 16 Párrafo 2: Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso. rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros; así también dicha confidencialidad se establece en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Además, se cuenta con Lineamientos de Protección de Datos Personales.

fundamentales en México: el de acceso a la información y el de protección de datos personales. Con respecto al derecho de acceso a la información, los particulares pueden interponer medios de impugnación ante el INAI cuando un sujeto obligado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien, por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental evita dar información previamente solicitada. Las resoluciones sobre estos medios de impugnación son determinaciones que emite el Pleno del INAI para obligar a remitir la información pública que ha sido negada. Estas resoluciones son vinculatorias, definitivas e inatacables.

Acceso a la justicia

Estructural		De Proceso		De Resultados	
competencia en	materia de trabajo por			Niveles de vulneración a derechos en materia laboral no atendidos por instancias judiciales o administrativas (porcentaje de	
Periodo	Tribunales	Federal de Coi	nciliación y Arbitraje) (TjP01	a) las víctimas que no acuden a ningún	
2010	0.08	Ð		recurso judicial o administrativo) (TjR01n):	
2019	0.08	Periodo	Porcentaje	En México no se recaba información adicional	
2021	0.08	2010	86.60	a la estadística de demandas presentadas por	
Fuente: CJF, SCJN		2019	88.15	% los usuarios que acuden ante esta autoridad	

Juzgados de Distrito con competencia en materia de trabajo por cada 100,000 habitantes (TjE01b) Đ

0.19
0.23
0.23

Fuente: CJF, SCJN

Instancias administrativas para presentar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho al trabajo y a las libertades sindicales (TjE02):

En México, la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) es un órgano desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), con autonomía técnica y administrativa, que entre sus atribuciones se encuentra: recibir de los trabajadores, sus beneficiarios y sindicatos, las Fuente: PROFEDET, STPS quejas por el incumplimiento y violación a las normas de trabajo, de previsión y seguridad social y formular las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes, o bien, ante el Ministerio Público por los hechos que presuntamente constituyan ilícitos penales, tal como se establece en el Artículo 5º de su propio reglamento. Por su parte, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje es el órgano jurisdiccional encargado de dirimir conflictos individuales laborales y conflictos colectivos e intersindicales que se susciten entre el Estado injustificados (TjP03a): La Suprema Corte de y los sindicatos de trabajadores al servicio del

2021	60.69%
Fuente: JECA STPS	

Porcentaje de conciliación de los conflictos laborales de carácter individual en el ámbito de la jurisdicción federal (Junta Federal de Conciliación y Arbitraje) (TjP01b)

Periodo	Porcentaje
2010	18.42%
2019	21.51%
2021	18.44%

Fuente: JFCA, STPS

Porcentaje de mediaciones y acompañamientos resueltos a favor del trabajador por PROFEDET. (TiP02a)

Periodo	Porcentaje
2010	63.19%
2019	85.30%
2021	70.81%

Porcentaje de juicios resueltos favorablemente (promovidos por la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, PROFEDET) (TjP02b)

Periodo	Porcentaje
2010	0.80%
2019	0.89%
2021	0.80%

Fuente: PROFEDET, STPS

Jurisprudencia que garantice la protección de la estabilidad laboral contra despidos

laboral, razón por la cual no se cuenta con ningún tipo de registro que haga alusión a la vulneración de derechos en materia laboral no atendidos por instancias judiciales o administrativas.

Delitos registrados en las averiguaciones previas y carpetas de investigación por delito de explotación de menores para comercio sexual y pornografía (TjR02) Đ

Periodo	Delitos
2015	201
2019	440
2020	387

Fuente: INEGI

Número de quejas recibidas por discriminación laboral (TiR03b)

Variable: Total de quejas a servidores públicos federales (autoridades) en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas registradas ante en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en el ámbito laboral

Periodo	Quejas
2011	84
2019	78
2021	51

Fuente: CONAPRED, SEGOB

Delitos registrados en las averiguaciones previas y carpetas de investigación por delito de hostigamiento sexual (TiR04) Đ

•	, ,
Periodo	Delitos
2013	1,053

Estado. De acuerdo con lo señalado en el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, dicho Tribunal cuenta con una Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado, que brinda asesoría y representación legal, en forma gratuita, a los trabajadores y sus beneficiarios.

Mecanismos que garanticen el acceso a la justicia laboral para población de escasos recursos económicos, población con discapacidad y pueblos indígenas (TjE03):

La STPS a través de la PROFEDET proporciona 178849 y 2004962, sobre el reconocimiento a trabajadores, sus beneficiarios y sindicatos servicios de procuración de justicia laboral gratuita a través de la orientación, asesoría, conciliación y representación jurídica en materia federal, con apego a la defensa de los derechos humanos laborales, derivados de las normas de trabajo, de previsión y seguridad social desterrando cualquier forma de discriminación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 530 de la Ley Federal del Trabajo.

Mecanismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales para atender vulneraciones a los derechos humanos (TjE04): En México, la defensa y protección de los derechos humanos se realiza a partir de dos vías, la primera es la jurisdiccional a cargo del Poder judicial, para ello cuenta con tres medios: el juicio de amparo, las acciones de

Justicia de la Nación (SCJN) ha emitido jurisprudencia y tesis aisladas, Registros: 2016210 y 163916, sobre la protección de la estabilidad laboral contra despidos injustificados. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

Jurisprudencia que garantice el reconocimiento del tipo de contrato que realmente se tiene más allá de las formalidades (TjP03b): La SCJN ha emitido jurisprudencia y tesis aislada, Registros: del tipo de contrato que realmente se tiene más allá de las formalidades. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

Jurisprudencia que garantice medidas antidiscriminación en el acceso al trabajo

(TjP03c): La SCJN ha emitido tesis aisladas, Registros: 2008309 y 2008091, sobre medidas anti-discriminación en el acceso al trabajo. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

Jurisprudencia que garantice la protección laboral en caso de embarazo (TjP03d): La SCJN ha emitido una tesis aislada, Registro: 2006384, sobre la protección laboral en caso de embarazo. Los detalles sobre los rubros y

2019	2,014
2020	1,909
Europe And INIECI	

Fuente: INEGI

Delitos registrados en las averiguaciones previas y carpetas de investigación por delito de explotación de menores para trata de personas (TjR05a) Đ

Periodo	Delitos	
2011		1,371
2019		2,614
2020		2,936

Fuente: INEGI

Incidencia delictiva por el delito de trata de personas (TiR05b) Đ

	•
Periodo	Tasa por 100,000
	habitantes
2011	0.15
2019	0.56
2020	0.48

Fuente: INEGI

inconstitucionalidad y las controversias constitucionales, como señalan los Artículos 105 y 107 de la CPEUM. De manera particular, el juicio de amparo tiene por objeto resolver toda controversia que se suscite por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos Registros: 165111, 2002514, 2002519 y 2002521, y las garantías otorgadas para su protección por la CPEUM o por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte (Art. 1°, Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). La segunda vía, la no jurisdiccional para la protección de los derechos, se deposita en la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la cual cuenta con la facultad de investigación de los hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, según establece el Artículo 102 Fracción B de la CPEUM. La CNDH, organismo autónomo, tiene por objeto condiciones mínimas de bienestar en el la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, con competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación (Artículos 2º y

enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

Jurisprudencia que garantice la protección laboral para personas con discapacidad (TjP03e): La SCJN ha emitido tesis aisladas. sobre la protección laboral para personas con discapacidad. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

Jurisprudencia que garantice la protección al trabajador contra decisiones arbitrarias del empleador (TiP03f): La SCJN ha emitido una tesis aislada, Registro: 2006853, sobre la protección al trabajador contra decisiones arbitrarias del empleador. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

Jurisprudencia que garantice las trabajo (TjP03g): La SCJN ha emitido una tesis aislada, Registro: 173544, sobre las condiciones mínimas de bienestar en el trabajo. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH.

Jurisprudencia que garantice el ingreso mínimo vital para desempleados o trabajadores en situación de vulnerabilidad (TjP03h): La SCJN ha emitido tesis aisladas, Registros: 2002743, 159821 y 159820, sobre el

3°, Ley de la Comisión Nacional de los Ingreso mínimo vital para desempleados o Derechos Humanos). trabajadores en situación de vulnerabilidad. Los detalles sobre los rubros y enlaces correspondientes se pueden consultar en el SNEDH. Porcentaje de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, relativos al derecho al trabajo (TjP04a) Đ Periodo Porcentaje 3.20% 2016 2019 3.06% 2020 1.86% Fuente: INEGI Porcentaje de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las víctimas registradas en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, relativos al derecho al trabajo (TjP04b) Đ Porcentaje Periodo 2016 1.88% 2019 3.04% 2020 0.87% Fuente: INEGI

8. Segundo agrupamiento. Derechos Sindicales

En México se reconoce el derecho que tanto los obreros como los empresarios tienen para coaligarse en defensa de sus intereses, a través de la formación de sindicatos, asociaciones profesionales, entre otros, para la defensa de sus intereses comunes. La Reforma Laboral de 2017 garantizó el voto personal, libre y secreto de las y los trabajadores para la elección de sus dirigentes, la resolución de conflictos entre sindicatos y la solicitud de la celebración de un contrato colectivo de trabajo.

El PROSEPRESO impulsa el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica. Por otro lado, también se consagra el derecho a la huelga, en la que se reconoce como un derecho de los obreros y de los patronos, las huelgas y los paros. A su vez, la STPS cuenta con un portal de internet, relativo a la instrumentación de la Reforma Laboral en el que incluye los comunicados oficiales que emite periódicamente sobre la implementación del Nuevo Modelo Laboral y el goce de las libertades sindicales.

Finalmente, en la matriz, y particularmente en cada derecho en particular, se considera el enfoque de equidad de género, las especificidades de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las personas adultas mayores, personas con discapacidades, diversidad étnica y cultural y la incidencia de la sociedad civil en la formulación de propuestas legislativas y políticas públicas, que corresponden a los demás derechos establecidos en el Protocolo.

Recepción del derecho

Đ: Todos los indicadores marcados con este símbolo cuentan con desgloses que se pueden consultar en la plataforma del SNEDH (https://snedh.segob.gob.mx/)

Estructural	De Proceso	De Resultados	
Ratificación y entrada en vigor de	Políticas públicas o programas para la	Tasa de sindicalización (UaR01) Đ	
convenios de la Organización	promoción de la sindicalización (UaP01): La	Variable: Porcentaje d	e trabajadores
Internacional del Trabajo (i) (UaE01):	promoción de la sindicalización se encuentra	subordinados y remur	nerados que cuentan
México ratificó el Convenio	en el Objetivo prioritario 2. Impulsar el diálogo	con afiliación sindical	
Internacional del Trabajo No. 87	social, la democracia sindical y la negociación	Periodo	Porcentaje
relativo a la Libertad Sindical y a la	colectiva auténtica conforme al nuevo modelo	2010	14.53%
Protección del Derecho de Sindicación	1.	2019	12.40%

Ratificación y entrada en vigor de convenios de la Organización Internacional del Trabajo (ii) (UaE02):

México ratificó el Convenio Relativo a la aplicación de los principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98).

Ratificación y entrada en vigor de convenios de la Organización

México ratificó el Convenio Internacional del Trabajo No. 135 relativo a la Protección y Facilidades que deben Otorgarse a los la Empresa.

Ratificación y entrada en vigor de convenios de la Organización Internacional del Trabajo (iv)

(UaEO4): México ratificó el Convenio Internacional del Trabajo No. 141 sobre las Organizaciones de Trabajadores Rurales y su Función en el Desarrollo Económico y Social.

Ratificación y entrada en vigor de convenios de la Organización

A la fecha de actualización del indicador, México no ha ratificado el Convenio sobre las relaciones de

laboral, del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024.

Políticas públicas o programas para la promoción de la agremiación empresarial

(UaP02): La Ley Federal del Trabajo en sus artículos 357, 357 Bis y 361, norma el derecho de los patrones de constituir las organizaciones que estimen convenientes así como el de afiliarse a éstas y que el Internacional del Trabajo (iii) (UaE03): reconocimiento de la personalidad jurídica de las organizaciones de patrones, así como sus federaciones y confederaciones no estará sujeta a condiciones que impliquen restricción alguna a sus garantías y derechos. Representantes de los Trabajadores en La Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones faculta a la Secretaría de Economía la constitución de nuevas Cámaras.

> Porcentaje de los casos de conflictos laborales estudiados en las instancias administrativas existentes que han sido resueltos. (UaPO2n): La información de este indicador se ubica en TjP03a y b.

Políticas públicas o programas para el fortalecimiento de los sindicatos (UaP03): 🗉

Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024 en su Objetivo Prioritario 2. Internacional del Trabajo (v) (UaE05): Impulsa el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral.

> Políticas públicas o programas para la eliminación de prácticas antisindicales

2021	13.10%

Fuente: INEGI

Normatividad para contratos colectivos de trabajo (UaR02n): La normatividad de los contratos colectivos de trabajo se encuentra establecida en la Ley Federal del Trabajo, Titulo Séptimo relativo a las relaciones colectivas de trabajo, Capitulo III denominado contrato colectivo de trabajo. Nota: De acuerdo al artículo 387 de la Ley Federal del Trabajo todo sindicato debe tener un contrato colectivo, en consecuencia el porcentaje de trabaiadores cubiertos con contrato colectivo coincide con la tasa de sindicalización (Ver indicador UaR01).

Número de días no laborados por efecto de huelgas (UaR04)

Variable: Días perdidos acumulados en el año

Periodo	Días
2010	3,84
2019	1,50
2021	63

Fuente: STPS

Quejas por hechos sucedidos en el país ante el Comité de Libertad Sindical (UaR05): En

México, existe un caso pendiente de análisis del Comité (3207) y dos casos en seguimiento (2679 y 2694).

trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151).

Ratificación y entrada en vigor de convenios de la Organización

A la fecha de actualización del indicador, México no ha ratificado el Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154).

Ratificación y entrada en vigor de convenios de la Organización Internacional del Trabajo (vii)

(UaE07): México ratificó el Convenio Internacional del Trabajo No. 144 sobre Consultas Tripartitas para Promover la Aplicación de las Normas Internacionales de Trabajo.

Principales instrumentos de la Organización de los Estados Americanos (UaE08a): México ratificó el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados

Americanos "Protocolo de Cartagena de Indias".

Principales instrumentos de la Organización de los Estados Americanos (UaE08b): México firmó la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

(UaPO4): El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, en su Estrategia prioritaria 2.1 establece instrumentar los mecanismos idóneos en los procesos de consulta y democracia sindical para garantizar Internacional del Trabajo (vi) (UaE06): el voto personal, libre, directo y secreto de los trabajadores.

> Políticas públicas o programas para la educación en libertades sindicales y ciudadanía laboral (UaP05): El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024 en sus Acciones puntuales 2.1.3 y 2.1.4 establece que se promoverá la elaboración de guías informativas y material de difusión sobre el nuevo modelo laboral y se promoverá la capacitación y la elaboración de materiales referentes al nuevo modelo laboral y su impacto en el trabajo digno.

Políticas públicas o programas para la resolución de conflictos laborales (UaP06):

En el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024 se establece en la Estrategia prioritaria 2.2. Promover la solución de conflictos mediante el fortalecimiento del servicio público de conciliación bajo los principios del nuevo modelo laboral.

Políticas públicas o programas para el monitoreo a la negociación colectiva

(UaP07): El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024 menciona en las Acciones puntuales 2.1.1 y 2.1.2 que se

Principales instrumentos de la Organización de los Estados Americanos (UaE08c): México ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica".

Principales instrumentos de la Organización de los Estados se adhirió a la Carta de la Organización **Đ** de los Estados Americanos (OEA).

Principales instrumentos de la Organización de los Estados Americanos (UaE08e): México ratificó el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Buenos Aires".

Principales instrumentos de la Organización de los Estados Americanos (UaE08f): A la fecha de actualización del indicador. México no ha ratificado el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos (A-56) "Protocolo de Washington".

Principales instrumentos de la Organización de los Estados Americanos (UaE08g): México ratificó el Protocolo de Reformas a la Carta de

legitimarán los contratos colectivos existentes para que subsistan solo aquellos contratos que fueron conocidos y aprobados por los trabajadores y que se diseñarán e implementarán procesos de verificación en procedimientos de legitimación de contratos colectivos existentes.

Número de solicitudes de inscripción de Americanos (UaE08d): México firmó y sindicatos rechazadas anualmente (UaP09a)

Periodo	Solicitudes
2020	15
2021	191

Nota: El CFCRL ha iniciado una nueva base de datos la cual, a la fecha, no es comparable con la información proporcionada previamente por la extinta DGRA de la

Fuente: CFCRL, STPS

Número de trabajadores incluidos en solicitudes de inscripción de sindicatos rechazadas anualmente (UaP09b) Đ

Periodo	Trabajadores
2020	1,324
2021	32,787

Nota: El CFCRL ha iniciado una nueva base de datos la cual, a la fecha, no es comparable con la información proporcionada previamente por la extinta DGRA de la STPS.

Fuente: CFCRL, STPS

la Organización de los Estados	
Americanos "Protocolo de Managua".	
Consagración en la Constitución del	
derecho a la asociación (UaE09): En la	
Constitución Política de los Estados	
Unidos Mexicanos (CPEUM) se	
garantiza el derecho a la asociación,	
Artículo 123 Apartado A Fracción XVI:	
Tanto los obreros como los	
empresarios tendrán derecho para	
coaligarse en defensa de sus	
respectivos intereses, formando	
sindicatos, asociaciones profesionales,	
etc. Y Apartado B. Fracción X. Los	
trabajadores tendrán el derecho de	
asociarse para la defensa de sus	
intereses comunes. En el Artículo 2º.	
Apartado A Fracción VI: Acceder, con	
respeto a las formas y modalidades de	
propiedad y tenencia de la tierra	
establecidas en esta Constitución y a	
las leyes de la materia [] Para estos	
efectos las comunidades podrán	
asociarse en términos de ley.	
Consagración en la Constitución del	
derecho de reunión (UaE10): En la	
CPEUM se consagra el derecho de	
reunión, Artículo 9: No se podrá coartar	
el derecho de asociarse o reunirse	
pacíficamente con cualquier objeto	
lícito; pero solamente los ciudadanos	
de la República podrán hacerlo para	
ac la republica podrati flaccito para	

tomar parte en los asuntos políticos
del país. Ninguna reunión armada,
tiene derecho de deliberar. No se
considerará ilegal, y no podrá ser
disuelta una asamblea o reunión que
tenga por objeto hacer una petición o
presentar una protesta por algún acto,
a una autoridad, si no se profieren
injurias contra ésta, ni se hiciere uso de
violencias o amenazas para intimidarla
u obligarla a resolver en el sentido que
se desee.
Consagración en la Constitución del
derecho a la huelga (UaE11): El
derecho a la huelga se consagra en la
CPEUM, Artículo 123 Apartados A
Fracción XVII: Las leyes reconocerán
como un derecho de los obreros y de
los patronos, las huelgas y los paros; así
como en las fracciones XVIII y XXII.
Apartado B, Fracción X. Los
trabajadores () Podrán, asimismo,
hacer uso del derecho de huelga
previo el cumplimiento de los
requisitos que determine la ley,
respecto de una o varias dependencias
de los Poderes Públicos, cuando se
violen de manera general y sistemática
los derechos que este artículo les
consagra.
1

Consagración en la legislación del derecho a la negociación colectiva

(UaE12): En algunos artículos de la Ley Federal del Trabajo (LFT) se establece como un derecho la negociación colectiva, de modo particular en el Artículo 2º: Párrafo 3. El trabajo digno o decente también incluye el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los trabajadores, tales como la libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectiva. La CPEUM establece principios para la definición de requisitos en el artículo 123, apartado A, fracción XXII Bis Reglamentación del derecho a la huelga y a la negociación colectiva en el caso de servicios públicos esenciales (UaE13): En la CPEUM, el Artículo 123 Apartado A Fracciones XVIII y XXII BIS, establece la licitud y los principios que deberán guardarse en el ejercicio del derecho a la huelga y a la negociación colectiva. Por su parte, la LFT norma las condiciones que deberán observar ante la huelga los prestadores de algunos servicios específicos, Artículo 466: Los trabajadores huelguistas deberán continuar prestando los siguientes servicios: I. Los buques, aeronaves, trenes, autobuses y demás vehículos de transporte que se encuentren en ruta, deberán conducirse a su punto

de destino; y II. En los hospitales, sanatorios, clínicas y demás establecimientos análogos, continuará la atención de los pacientes recluidos al momento de suspenderse el trabajo, hasta que puedan ser trasladados a otro establecimiento. Requisitos para asociarse a organizaciones sindicales y ejercer el derecho de huelga (UaE14): Los requisitos para asociarse a organizaciones sindicales de trabajadores que no laboran para el Estado mexicano, se encuentran en la LFT, Artículo 357: Los trabajadores y los patrones tienen el derecho de constituir sindicatos, sin necesidad de autorización previa. Para los trabajadores del Estado dichos requisitos se establecen en de la Lev Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 constitucional, Artículos 68, 71 y 72. Por su parte, los requisitos para ejercer el derecho de huelga se señalan en la LFT, Artículos 450, 451 y 920. Garantía en la legislación de que la ilegalidad de las huelgas sólo puede ser declarada por un juez mediante un debido proceso con plenas garantías (UaE15): En México, la

facultad para declarar la inexistencia legal de las huelgas organizadas por los trabajadores que no laboran para el Estado mexicano se establece en la Ley Federal del Trabajo (Artículos 459, 930, 933 y 934), según la cual, dicha declaración es atribución del Tribunal correspondiente. Para los trabajadores al servicio del Estado, corresponde al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje determinar la legalidad o ilegalidad de la huelga (Artículos 101 y 103).

Existencia de solicitud de cooperación a instancias de la OIT u otros organismos vinculados con libertades sindicales. (UaE91s): Como parte de la instrumentación del T-MEC, el Departamento de Trabajo de EUA ha asignado a México recursos para financiar la implementación de proyectos de cooperación y asistencia técnica en nuestro país, a través de la participación de diversas organizaciones como agentes ejecutores. Dentro de esta cooperación destacan 4 proyectos enfocados a contribuir con el gobierno de México en la instrumentación del Nuevo Modelo Laboral.

Existencia de campañas realizadas por parte del Estado para la

promoción de las libertades
sindicales en los últimos años
(UaE92s): La Secretaría del Trabajo y
Previsión Social cuenta, dentro de su
página web con un sitio específico que
contiene la información relativa a la
Difusión del Nuevo Modelo Laboral.

Contexto financiero y presupuestal

Estructural		De	Proceso	De Resultados						
Porcentaje del presupuesto federal asignado a la jurisdicción laboral respecto al presupuesto federal total (UfE01) Đ		Porcentaje del presupuesto federal asignado a programas en materia de protección y promoción de las		Porcentaje de los sindicatos de						
Periodo	Porcentaje	presupuesto federal asignado al		competencia federal con un número de afiliados inferior a 500 (UfR01a)						
2010	0.03%									
2019	0.02%			Periodo	Porcentaje					
2021	0.02%	Periodo	Porcentaje	2021	1.00%					
		2010 2019 2021		Nota: El CFCRL ha iniciado una nueva base de datos la cual, a la fecha, no es comparable con la información proporcionada previamente por la extinta DGRA de la STPS.						
							Fuente: SHCP	l	Fuente: CFCRL, STPS	5

Capacidades estatales

Estructural	De Proceso	De Res	ultados
Sanciones en la normatividad vigente	Porcentaje de avance en las metas	Tasa de inspección lal	ooral (UcR01)
asociadas a vulneraciones contra las	de los programas relacionados con	Periodo	Tasa por 1,000
libertades sindicales (UcE02): En la Ley	las libertades sindicales en la Ley de		empresas

Federal del Trabajo se establecen sanciones asociadas a vulneraciones contra las libertades sindicales, Artículos 133 y 994.

Planeación o Plan de Desarrollo vigente (Porcentaje de avance vs Porcentaje del tiempo transcurrid

Registro de vulneraciones a los derechos laborales (UcE03): En México no se tienen registros de vulneraciones a derechos laborales, ya que la ley Federal del Trabajo no contempla ese tipo de determinaciones al momento en que se resuelve el conflicto suscitado entre trabajadores y patrones.

Planeación o Plan de Desarrollo vigente (Porcentaje de avance vs Porcentaje del tiempo transcurrido de duración del programa) (UcP01n): Se considera la meta 2.1. Porcentaje de conclusión de los asuntos laborales del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, que parte de una línea base de 74% en 2018, para avanzar al 100% en 2024.

Porcentaje de resolución de los emplazamientos a huelga (Junta Federal de Conciliación y Arbitraje) (UcP02a)

(,		
Periodo	Porcentaje	2
2010		2
2019		2
2021		F

Fuente: JFCA, STPS

Porcentaje de conciliación de los emplazamientos a huelga (Junta Federal de Conciliación y Arbitraje) (UcP02b)

Periodo	Porcentaje
2010	
2019	
2021	
C TCCA CTDC	

Fuente: JFCA, STPS

Pacto laboral en el marco de las instancias de diálogo social (UcP03): En el Objetivo prioritario 2 del

 2015
 675.29

 2019
 203.83

 2021
 190.04

Fuente: STPS

Proporción entre la tasa de sindicalización más alta y la más baja entre entidades federativas (UcR02) Ð

Periodo	Razón de tasas
2017	3.40
2019	3.70
2021	3.30

Fuente: INEGI

Número de contratos colectivos registrados anualmente (UcR03) Đ

Periodo	Contratos
2010	6,881
2019	7,183
2021	4,949

Fuente: STPS

Registro anual de nuevos sindicatos de competencia federal (UcR04a) Đ

Periodo	Sindicatos	
2021	12	
Nota: EL CECDI, ha iniciado una puova baso do datos la		

Nota: El CFCRL ha iniciado una nueva base de datos la cual, a la fecha, no es comparable con la información proporcionada previamente por la extinta DGRA de la STPS.

Fuente: CFCRL, STPS

Número de procesos de negociación colectiva (UcR05) Đ

Programa Sectorial de Trabajo y	Variable: Total d	e conflictos colectivos sin
Previsión Social 2020-2024, se estable	e emplazamiento	a huelga registrados por la
el impulso al diálogo social, la	Junta Federal de	e Conciliación y Arbitraje
democracia sindical y la negociación	(JFCA)	
colectiva auténtica conforme al	Periodo	Conflictos
nuevo modelo laboral.	2010	321
	2019	378
	2021	279
	Fuente: STPS	
	Conflictos coled	ctivos de trabajo
	solucionados e	n la jurisdicción local
	(UcR05n) Đ	
	Periodo	Conflictos
	2010	551
	2019	1,132
	2020	2,737
	Fuente: INEGI	
	Previsión Social 2020-2024, se estable el impulso al diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al	Previsión Social 2020-2024, se estable el impulso al diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral. Periodo 2010 2019 2021 Fuente: STPS Conflictos colection solucionados el (UcR05n) D Periodo 2010 2019 2020

Igualdad y no discriminación

Estructural	De Proceso	De Resultados			
Mecanismos judiciales para proteger a los trabajadores sindicalizados de acciones arbitrarias por parte del empleador (UdE01):	derecho de asociación, huelga y grupos poblacionales respecto a				
Se regula en la Ley Federal del Trabajo, en el Titulo Catorce denominado Derecho Procesal del Trabajo, Capítulo XVII que se refiere al procedimiento ordinario. Restricciones legales para la afiliación y la	trabajadores tercerizados (UdP01): En México, de conformidad con el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo queda prohibida la subcontratación de personal.	Áreas Urbanas Razón de tasas Áreas más urbanizadas Áreas menos urbanizadas Estrato socioeconómico Bajo Estrato socioeconómico Medio Bajo Estrato socioeconómico Medio Alto	1.00 1.20 1.00 1.00	1.00 1.20 1.00 1.00	1.20 1.00 1.00 1.00
conformación de sindicatos (UdE02): La Ley		Estrato socioeconómico Alto De 15 a 19 años	1.40	1.40 1.10	

Federal del Trabajo (LFT) establece algunas restricciones para la afiliación y la conformación de sindicatos, en los Artículos 356, 363, 364, 365 y 366.

Jurisprudencia sobre libertad sindical (UdP02): La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Jurisprudencia y Tesis Aisladas: Registros: 2006607, 160992, 168569, 168634, 193868, 2004724, 2010285, 2022916, 2022915, 2022907 y 2010285 sobre el derecho a la libertad sindical.

Programas que fomenten la organización y los espacios de negociación colectiva de población tradicionalmente discriminada (UdP03): En el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, Acción puntual 5.4.3 se establece el promover acciones que favorezcan los liderazgos de mujeres con perspectiva de género en las organizaciones sindicales. Por su parte, la Ley Federal del Trabajo contiene disposiciones que regulan el trabajo digno, que incluye el respeto irrestricto de los derechos colectivos de los trabajadores y la no discriminación.

De 20 a 24 años	1.10	1.10	1.10
De 25 a 29 años	1.10	1.00	1.10
De 30 a 34 años	1.10	1.10	1.10
De 35 a 39 años	1.10	1.10	1.10
De 40 a 44 años	1.10	1.10	1.10
De 45 a 49 años	1.10	1.10	1.10
De 50 a 54 años	1.10	1.10	1.10
De 55 a 59 años	1.10	1.10	1.00
De 60 a 64 años	1.10	1.10	1.10
De 65 años y más	1.20	1.20	1.20
Edad no especificada	1.10	1.00	1.10
Primaria incompleta	1.30	1.30	1.20
Primaria completa	1.20	1.20	1.10
Secundaria completa	1.10	1.10	1.10
Medio superior y superior	1.00	1.00	1.00
Hombres	1.10	1.10	1.10
Mujeres	1.10	1.00	1.00
Fundament INIFCI			

Fuente: INEGI

Porcentaje de mujeres en la dirigencia de sindicatos de competencia federal (UdR02a)

Periodo	Porcentaje
2021	16.67%

Nota: El CFCRL ha iniciado una nueva base de datos la cual, a la fecha, no es comparable con la información proporcionada previamente por la extinta DGRA de la STPS.

Fuente: CFCRL, STPS

Cobertura de la negociación colectiva desagregada por grupos poblacionales. (UdR02n): Ver indicador UaR01.

Acceso a información pública y participación

Estructural	De Proceso	De Resultados
Registro Sindical en el país (UiE01): La Ley	Periodicidad con la que se publican	
Federal del Trabajo en su artículo 365 establece	boletines o información sobre el	
que los sindicatos tienen la obligación de	goce de las libertades sindicales	
egistrarse ante el Centro Federal de	(UiP01): La Secretaría del Trabajo y	
Conciliación y Registro Laboral. Compete al	Previsión Social cuenta con un portal	
Fribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	de internet, relativo a la	
conceder el registro a los sindicatos de	instrumentación de la Reforma	
trabajadores al servicio del Estado que así lo	Laboral en el que incluye los	
soliciten y cumplan con los requisitos previstos	comunicados oficiales que emite	
en la ley, según se indica en los artículos 72 y	periódicamente sobre la	
124, Fracciones III y V de la Ley Federal de los	implementación del Nuevo Modelo	
Frabajadores al Servicio del Estado.	Laboral y el goce de las libertades	
	sindicales.	
Preguntas en la encuesta laboral en relación		
con las libertades sindicales (UiE02): A la		
fecha de actualización del indicador, en México		
a Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo,		
no tiene entre sus objetivos centrales evaluar la		
situación de las libertades sindicales en el país,		
únicamente inquiere sobre su pertenencia		
sindical a los trabajadores subordinados y		
remunerados en el cuestionario ampliado que		
se aplica sólo el primer trimestre de cada año.		
Herramientas de información públicas para		
acceder fácilmente a las principales fuentes		
normativas y jurisprudenciales del derecho		
aboral colectivo (UiE03): Se cuenta con un		
Semanario Judicial de la Federación, de la		
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)		

que contiene información pública para acceder	
a las principales fuentes normativas y	
jurisprudenciales del derecho laboral, en	
particular, los aspectos laborales colectivos.	

Acceso a la justicia

Estructural	De Proceso	De Resultados
-	Cobertura de la oferta de formación a funcionarios judiciales en derecho laboral	
obligaciones vinculadas a las libertades sindicales (UjE01): La Ley Federal del Trabajo (LFT) en el Artículo 604 establece que las instancias para presentar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas a las libertades sindicales son los Tribunales del Poder Judicial de la Federación o los Tribunales de las entidades federativas.	colectivo (UjP01): La Escuela Federal de Formación Judicial dependiente del Consejo de la Judicatura Federal ofrece el curso de especialización sobre la reforma de Justicia Laboral. Tiempo promedio de duración de un proceso en la jurisdicción laboral (UjP02): Los datos para este indicador se localizan en el indicador	
Tribunales de arbitramiento u otros mecanismos con representación tripartita para dirimir disputas sobre negociación colectiva (UjE02): Los Tribunales de arbitramiento con representación tripartita para dirimir disputas sobre negociación colectiva son: los Tribunales del Poder Judicial de la Federación o los Tribunales de las	TjP02 Porcentaje de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, relativos a derechos sindicales (UjP02a) Đ	
entidades federativas y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (autoridad jurisdiccional colegiada, integrada por un Magistrado designado por el Gobierno Federal,	Periodo Porcentaje 2016 0.01% 2019 0.00% 2020 0.00%	

un Magistrado representante de los trabajadores, designado por la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y un Magistrado tercer árbitro, que nombrarán los dos primeros y que fungirá como Presidente de Sala). Este último tiene competencia, vía conflicto colectivo, para dilucidar las posibles disputas que llegaran a surgir en relación con las condiciones generales de trabajo de una dependencia, con base en la Ley Federal de los trabajadores al servicio del Estado (Artículos 88 y 89).

Fuente: INEGI

Porcentaje de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las víctimas registradas en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, relativos a los derechos sindicales (UjP02b) Đ

Periodo	Porcentaje
2016	1.69%
2019	0.00%
2020	0.00%
Fuente: INEGI	